TOMO 120 Montevideo, Lunes 23 de Setiembre de 1935 Núm. 8725

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de la Capital

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Núm. 2599|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Montevideo al señor Teniente Coronel don Marcelino Elgue.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — HORACIO ROS DE OGER. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se modifica una disposición que limitaba a "Diario Oficial" la publicación de avisos de licitaciones públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 116|932.

Vista la presente gestión iniciada por la Comisión de Vestuario para la Policía, solicitando la modificación del decreto de 13 de Enero de 1932, que limita, en esta Capital, al "Diario Oficial" la publicación de los avisos de licitaciones públicas que se dispongan por el Ministerio del Interior y sus dependencias;

Resultando: 1.° Que según expresa la referida Comisión, en las últimas licitaciones efectuadas se ha notado la ausencia de muchos posibles concurrentes por no haberse enterado éstos de los respectivos llamados, lo que entorpece la marca regular de aquéllos con la consiguiente tardanza en los suministros, que trastorna todas las previsiones y dificulta la labor de dicha Comisión;

2.° Que asimismo, la reducción de concurrentes, o el alejamiento de algunos aun cuando ello se deba a motivos de desidia de ciertos comerciantes o industriales, atenúa las ventajas del sistema de las licitaciones que debe ser lo más amplio posible para rendir sus máximos beneficios en favor del Estado; y

Atento a que tampoco se han obtenido, como se preveía, una reducción en el gasto por concepto de avisos, porque ha sido necesario ir frecuentemente a la repetición de los llamados,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Déjase sin efecto el artículo 1.° del decreto de 13 de Enero de 1932.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.— AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución. Se autoriza una suma a favor de la Estación Experimental de Frío por gastos originados en una exportación de frutas cítricas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 12 de 1935.—Núm. 44|935.

Vistos los gastos ocasionados a la Estación Experimental de Frío de la Facultad de Agronomía con motivo de

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda rectifica errores de la copia del decreto reglamentando la "Deuda Interna 6 % 1935", que remitió a "Diario Oficial", habiéndose publicado su texto en el número 8717 (13 de Setiembre).

Las verdaderas numeraciones de los títulos, contenidas en el artículo 1.° son éstas:

Serie A	$ 1000-9000 títulos	Nos. 0001-9000	$ 9.000.000
Serie B	" 500-6000 títulos	Nos. 9001-15000	" 3.000.000
Serie C	" 100-77500 títulos	Nos. 15001-92500	" 7.750.000
Serie D	" 50-5000 títulos	Nos. 92501-97500	" 250.000
	97500 títulos		$ 20.000.000

Queda hecha la salvedad.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Se ruega a los subscriptores cuyos pagos terminan el 30 de setiembre, que abonen el cuarto trimestre en los días finales del mes, a fin de que no se interrumpa el envío de ejemplares.

la exportación de frutas cítricas uruguayas a Suecia, realizada por vía de ensayo con la intervención del Consulado General de aquel país y de acuerdo con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, gastos que insumen la cantidad de $ 21.47.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el pago de la suma de veintiún pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 21.47) a favor de la Estación Experimental de Frío de la Facultad de Agronomía, importe de los gastos ocasionados con motivo de la exportación de frutas cítricas uruguayas a Suecia, realizada por vía de ensayo con la intervención del Consulado General de aquel país y de acuerdo con el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.° Líbrese orden de pago con cargo al rubro "Eventuales" de este Ministerio.

3.° A sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

4

Resolución. Se designa, con carácter honorario, un Inspector de Sarna en Cerro Largo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 400|935.

Vista la gestión formulada por varios hacendados de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo, presentada ante la Inspección Veterinaria Regional del mismo Departamento, por la que solicitan se designe al señor Severo Argencio, Inspector de Sarna para desempeñar funciones en la sección citada, con carácter honorario, haciéndose cargo los peticionantes del pago de sus haberes;

Considerando los informes producidos por la Inspección Veterinaria Regional de Cerro Largo, Sección Tristeza y Sarna y Dirección de Policía Sanitaria de los Animales que apoyan el pedido formulado;

Teniendo en cuenta las conveniencias de orden sanitario que aparejaría la designación propuesta, sin que ello importe erogación alguna para el Estado;

Considerando: Que es digna de todo encomio la actitud de los hacendados que formulan esta gestión encaminada a facilitar la lucha contra la sarna, cooperando así eficazmente a combatir esa enfermedad, cuyas consecuencias repercuten hondamente sobre la economía nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase al señor Severo Argencio, con carácter honorario, Inspector de Sarna para desempeñar las funciones inherentes a su cargo en la 6.° sección del Departamento de Cerro Largo.

2.° Será de cuenta de los hacendados que formulan este petitorio la remuneración y gastos de locomoción que se le originen al señor Severo Argencio en el desempeño de sus cometidos.

3.° Adscríbase a la Inspección Veterinaria Regional de Cerro Largo al funcionario designado, quien llenará sus cometidos en idénticas condiciones que los demás funcionarios de igual jerarquía.

4.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se deroga una disposición sobre horario de comercios, se declara en vigencia, modificado, un artículo de la reglamentación de la ley y se determina el expendio de mercaderías considerado fuera de ciertas restricciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos y considerando la imposibilidad que resulta en la práctica de fijar un contralor eficaz para el cumplimiento del decreto de fecha 4 de Agosto de 1934 que dice relación con la venta de artículos prohibidos en los establecimientos exceptuados del cierre a la hora 19 y pactos gremiales;

Atento a que existen artículos que por su propia naturaleza es difícil establecer la categorización específica que corresponde a un ramo de comercio determinado y siendo conveniente distinguirlos expresamente a los efectos de facilitar la estricta aplicación de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 4 de Agosto de 1934 y declárase en vigencia el artículo 10 del de fecha 23 de Mayo del mismo año, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. Será también obligatorio el cierre para los establecimientos de ramos diversos que comercien con artículos no exceptuados de la ley que se reglamenta, a no ser que la venta de dichas mercaderías se efectúe en local separado y éste se clausure a la hora indicada por la ley de 13 de Abril de 1934 o los pactos gremiales o en sitios bien determinados del mismo local que puedan separarse del resto del comercio y cerrarse con mámparas u otros medios adecuados a dichas horas. Considérase fuera de dichas restricciones el comercio de los siguientes artículos: escobas, cepillos, trapos de piso, líquidos, pomadas y polvos para limpiar metales, velas, ladrillos y jabones pulidores, azul para ropa, escarbadientes, palillos para ropa, agujas para primus, soda cristal y aguas cloruradas, lápices y lapiceros, tintas para escribir, gomas en frascos, gomas para borrar, cuadernos para escolares, libretas, plumas para escribir, papel higiénico, cordones para calzado, alpargatas, agujas para coser, alfileres, pomada para calzado y jabones."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Decreto. Se dispone que la Sección Contralor de la Dirección de Industrias contraloreará las materias primas importadas con franquicias desde determinada fecha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos:

Resultando: Que la aplicación de las materias primas importadas al país con franquicias aduaneras debe ser contraloreada periódicamente por la Dirección de Industrias, para lo cual el decreto de 21 de Julio de 1932 establece que los fabricantes deberán remitir mensualmente a esa Inspección los datos que exige el inciso F) del artículo 2.° cuya exactitud constatará esa repartición por medio de inspecciones periódicas, examen de libros, etc.;

Resultando: Que esas medidas no se han puesto en práctica debido a que la Dirección de Industrias no dispone de los elementos y el personal necesario para llenar ese cometido, por lo cual existen centenares de permisos de importación de materia prima con franquicias ya despachados por la Aduana, pendientes de contralor;

Resultando: Que la deficiencia de elementos y personal han sido recién contempladas por la ley de Presupuesto General de Gastos de Enero 31 de 1935 que creó la Sección Contralor de la Dirección de Industrias a cuyo cargo se encuentra confiada esa tarea;

Considerando la casi imposibilidad que existe de efectuar un contralor eficaz de las materias primas importadas tiempo atrás, y que ese contralor anterior además de ineficaz, importará el retraso considerable del de las importaciones recientes y de las sucesivas que se efectúen con el consiguiente perjuicio para ese contralor que hecho al día sería eficaz;

Considerando: Que esas razones prácticas aconsejan establecer el control solo desde una fecha reciente, sin perjuicio de facultar a la Dirección de Industrias a contralorear el total amplio de materias primas despachadas con franquicias por los fabricantes e importadores si durante el período indicado se les compruebe o sospeche de uso distinto de dichas materias primas o por cualquier otra de las causas previstas en los incisos I) y J) del citado artículo 2.° de dicho decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Sección Contralor de la Dirección de Industrias contraloreará la aplicación de las materias primas importadas con franquicias solamente a partir del 30 de Junio de 1934, de acuerdo con lo que establece el artículo 2.° del decreto de 21 de Julio de 1932.

Art. 2.° En el caso de aquellos fabricantes que no justifiquen el haber utilizado correctamente materias primas o hayan incurrido en los hechos previstos por los incisos I) y J) del artículo 2.° del decreto de 21 de Julio de 1932

u otras disposiciones legales atingentes la inspección y contralor se efectuará hasta la fecha de la primera importación hecha con franquicia.

Art. 3.° La Dirección General de Aduanas cancelará la totalidad de permisos de importación de materias primas con franquicias anteriores al 1.° de Julio de 1934 una vez que la Dirección de Industrias se lo haga saber.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de Comedores Públicos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm 1071|1|935.

Vista la renuncia presentada por el doctor Próspero E. Brunet como miembro de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Próspero E. Brunet los importantes servicios prestados en el desempeño del mencionado cargo.

2.° Comuníquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se salva el error de un artículo de los estatutos del "Touring Club Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 1292|926.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Julio del año en curso, fueron aprobados los estatutos reformados del "Touring Club Uruguayo", con sede en esta Capital declarándose que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que se le otorgó por resolución de 26 de Julio de 1909 y confirmadas por las de 19 de Octubre de 1923, 23 de Abril de 1930 y 28 de Setiembre de 1933, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil;

Resultando: Que ahora se manifiesta que en estos estatutos se ha deslizado un error en el artículo 19, inciso C), donde se puso: "... por publicación en la revista o boletín social o por tres publicaciones en los diarios de la Capital...", cuando en realidad debe decir: "... por publicaciones en la revista o boletín social o por tres publicaciones en dos diarios de la Capital...";

Atento a que constatado el error cometido mediante la respectiva certificación notarial, nada se opone a que se proceda a subsanar el mismo;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la parte del artículo 19, inciso C) de los estatutos del "Touring Club Uruguayo" a que se hace referencia e nestos antecedentes, debe quedar redacta en la forma siguiente: "... por publicaciones en la revista o boletín social o por tres publicaciones en dos diarios de la Capital...".

2.° Déjese constancia por Secretaría, expídanse los testimonios que se soliciten y publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se dispone el pago de indemnizaciones por Agosto a los obreros de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 14 de 1935.—Núm. 1707|1|935.

Vista la precedente liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por resolución de 13 de Julio próximo pasado respecto de las indemnizaciones correspondientes a 19 días del mes de Agosto último que procede abonar al personal obrero y de talleres de los diarios clausurados y de la cual resulta, según relación acompañada, que importan las siguientes cantidades:

Diario "Crónicas"	$	1.208 96
Idem "Uruguay"	"	8.837 46
Idem ídem (suplentes)	"	514 99
Idem "El Día"	"	2.873 28
Idem ídem (jornal)	"	545 05
Idem ídem (huecograbado)	"	875 98
Idem "Uruguay" (complementaria)	"	20 —
Total	$	14.875 72

Atento a que la liquidación practicada se ha limitado a 19 días del mes de Agosto último, en virtud de que ese mismo día se dispuso dejar sin efecto la clausura;

Que el personal de huecograbado, de la empresa "El Día", se le deduce el 40 % de los haberes que representa la parte proporcional que les paga la empresa "Mundo Uruguayo"; al linotipista del diario "Uruguay", Camilo Schell, se le liquidan tres días de sueldo, en virtud de haber fallecido ese mismo día 3 de Agosto, en cambio se le liquidan veinte pesos ($ 20.00) como complemento de los meses de Junio y Julio, en cuyas relaciones figuró con una asignación de ciento diez pesos ($ 110.00) cuando debió ser ciento veinte pesos ($ 120.00),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por el Ministerio de Hacienda se disponga lo conveniente a fin de que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, proceda al pago del personal obrero y de talleres de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay", de las indemnizaciones que correspondan por 19 días del mes de Agosto próximo pasado, de acuerdo con la relación adjunta formulada por la Contaduría General de conformidad con las comprobaciones efectuadas a la cantidad de catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos con setenta y dos centésimos ($ 14.875.72).

2.° La referida cantidad de catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos con setenta y dos centésimos (pesos 14.875.72) deberá ser imputada a la resolución legislativa de 13 de Junio próximo pasado.

3.° Publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior el día 13 de Setiembre de 1935.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir una máquina de calcular "Burrough", en la suma de $ 240.00 para el servicio de la misma.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los procesados Martín Tejería y Agustín Ferraro Pintabona.

3—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Teniente 1.° de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Alfredo Campos, y se autoriza a la misma para efectuar las promociones correspondientes hasta el cargo de Teniente 1.° de la Guardia Republicana, entre el personal de dicha unidad, quedando facultada para utilizar los servicios de una persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio en calidad de Coracero interino.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa Danree y Cía, cuatro extinguidores "Knouck-out" para el servicio del Cuerpo de Bomberos en la suma de $ 160.00.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú, para adquirir en la casa Masseilot Hnos., en la suma de $ 75.00 un juego de arreos para los caballos que utiliza el Destacamento de Bomberos de esa ciudad; en el servicio de incendio.

6—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Policía de Lavalleja, don Polonio Acosta, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del procesado Manuel I. Sarries.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para aceptar la propuesta presentada por el señor Antonio Tramontín, por la suma de $ 34.00, por la cual se compromete instalar un caño galvanizado de 28 metros con su correspondiente canillá para agua potable en el local ocupado por la Comisaría de la 1.a sección urbana.

9—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, al guardia civil de la Policía de Montevideo, Julio González Videla, y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando en su reemplazo los servicios de Santiago D'Elía.

10—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Río Negro de encargar de las funciones de Alcaide Escribiente de la misma, al Oficial Inspector de la 2.a sección urbana, don Faustino A. Gómez, mientras permanezca alejado de sus funciones el titular de ese cargo don Bartolomé M. Espinosa por razones de enfermedad.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con los señores Bianchi y De la Quintana en la suma de $ 55.70, las reparaciones que requiere el auto-transporte "Lancia número 509" al servicio del Cuerpo de Bomberos Central.

12—Se concede prórroga de licencia por el término de un año con goce de sueldo al guardia Civil de la Policía de Flores, don Feliciano Mesa.

13—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en la Imprenta Nacional 1.000 carpetas impresas; en la casa Dornaleche Hnos., 200 orejas para ficheros y en los talleres gráficos "La Económica", 1.000 fichas impresas en la suma de $ 48.50.

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del procesado Odín Fernández.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa Serratosa y Castells, diversos materiales para la reparación del automóvil que tiene a su servicio el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

16 y 17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 27.47, destinada al pago de la cuenta de Julio González, por gastos originados por el Inspector de Policía en Agosto próximo pasado, con motivo de la búsqueda de armas en la Sierra de Gauna.

18—Se concede licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Jorge Nader.

19—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central, la suma de pesos 1.004.43, importe de pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

20—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, la suma de $ 259.00, a que ascienden los medios sueldos retenidos al Cabo Julio Leites, desde Enero a Diciembre inclusive, de 1933.

21—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Policía de Canelones, don Amadeo Maite Baradeni, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio, para adquirir en la casa Campomar y Soulas S. A., 550 metros de gabardina verdosa al precio de $ 6.00 el metro, destinada a la confección de 200 uniformes para el personal de empleados de las Jefaturas de Policía de Campaña.

23—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de varios penados.

24—Se deja sin efecto el artículo 1.1 del decreto de 13 de Enero de 1932 que limita en esta Capital al "Diario Oficial" la publicación de los avisos de licitaciones públicas que se disponga por el Ministerio del Interior y sus dependencias.

25—Mensaje a la Suprema Corte relacionado con la libertad condicional del procesado Esteban Rodríguez.

26—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación dede gastos que remita a la Contaduría General la su made $ 33.20, reintegro de los gastos que se le originaron al Choffer al servicio del señor Ministro en el mes de Agosto próximo pasado.

27—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas, don Manuel Olivera Souza, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

28—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la policía de Artigas, don Jerónimo Lara Poncio, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del procesado Gervasio Correa.

30—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en la casa Debernardis, de esta Capital, en la suma de $ 18.00, dos metros y medio de baldosas, destinadas a la Jefatura de Policía de Soriano para la reparación del pavimento del local ocupado por esa repartición.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República por la suma de $ 90.00, gastos ocasionados con motivo de la intervención de la Empresa "Telegráfico-Telefónica del Plata", ordenada en Enero próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 86.20 en la adquisición de diversos materiales con destino al taller de vulcaniazción del Cuerpo de Bomberos.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector en comisión, Amalio Becerra, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

34—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Colonia al encargar de la comisaría de la 5.a sección urbana, al Comisario de Ordenes don Cándido Gulla, mientras permanezca alejado de sus funciones el Comisario y Subcomisario de la misma por motivos de enfermedad.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 18.00, destinada a atender los gastos que demande el transporte de los muebles del Subcomisario de la 1.a sección urbana, don Carlos Favotto, desde Queguay a esa ciudad.

36—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del procesado Enrique González.

37—Se dispone le pago de los gastos que se le originaron al Comisario don Pedro Núñez y Subcomisario Ramón de los Santos, de la policía de Lavalleja, con motivo de una comisión desempeñada en la comisaría de la 10.a sección de ese Departamento.

38—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 31.30, importe del suministro de agua a este Ministerio y Casa de Gobierno en Agosto próximo pasado.

39 y 40—Resolución trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Salto, don Severino Muletaber, en comisión a la 1.a sección urbana, y el de ésta, don Daniel Adolfo Gaudin, en igual carácter a la 6.a sección urbana.

41—Resolución por la que se dispone que vuelvan a ocupar sus cargos el Comisario de la 3.a sección urbana de Salto, don Domingo Balbis; Subcomisario de la 2.a sección urbana, don Rosalino Rodríguez; y el Subcomisario de la 2.a sección rural, don Antonio Fernández Saldaña, que prestan servicios actualmente en comisión en la 4.a urbana, 2.a rural y 6.a sección urbana, respectivamente.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones, contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

los colorados, menos el señor Representante Pérez Aquino".

Quiero que conste que estoy en la Cámara como representante del Tradicionalismo que fundó Julio María Sosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría hacer, en breves palabras una aclaración al señor Representante. Por el Reglamento, los señores Representantes deben presentar sus pedidos de licencia por escrito. También se suelen recibir de los Representantes pedidos de licencia por teléfono. Del pedido del señor Diputado Pérez Aquino no había constancia en la Secretaría en el día de ayer. La publicación que se ha dado en la prensa, no tiene nada que ver con la Mesa, sino que es una decisión de la bancada colorada.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Bueno; pero la bancada colorada no puede resolver decir que yo, como colorado, no asistí. Yo soy tradicionalista.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de eso, sino de aclarar, para que no se crea que ha habido intención.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Yo sé que no ha habido nada de eso. Quiero dejar constancia para que no se crea que por una falta de valor cívico, no estuve ayer aquí. Me encuentro enfermo y he venido hoy expresamente para aclarar esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible que el señor Representante haya hablado con otra repartición del Palacio.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Hablé, como siempre, con la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no tiene importancia.

12

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Pido, señor Presidente, que se de cuenta por la Secretaría, de un proyecto de ley muy breve entrado un poco fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes doctor Horacio Abadie Santos y don Felisberto F. Carámbula presentan un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 113 del Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda relativo a la integración de los mismos."

—A la Comisión de Códigos.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En la sesión de anteayer yo presenté un pequeño proyecto sobre asistencia pública gratuita. No sé si el señor Presidente le dió trámite y pasó a Comisión. En el caso de que así no lo hubiera hecho, pediría que lo hiciera en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dió trámite, señor Diputado, pasándolo a la Comisión respectiva.

13

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: Estampillado con valor para el calzado.

Léase.

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que responde a las finalidades siguientes

A) Recuperar para la "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos" los montepíos defraudados hasta el presente por los fabricantes clandestinos, defraudación ésta que no baja de un milón de pesos.

B) Impedir la suba del 10 o|o en precio del calzado anunciada por las empresas del ramo con fecha 20 de Mayo próximo pasado.

C) Facilitar el medio legal adecuado para que pueda implantarse en dicha industria el salario mínimo.

En suma, el proyecto de ley agregado articula una serie de medidas que, apreciadas en su conjunto, definen un plan integral de amplio estímulo a la industria del calzado, defendiéndola de la competencia desleal que puedan hacerle los fabricantes clandestinos que hasta ahora no pagaron las cuotas jubilatorias y contemplando al propio tiempo, las conveniencias de la población consumidora y del personal de trabajo.

Por lo que se refiere a la primera de las finalidades expresadas anteriormente, o sea la defensa de la industria contra el clandestinaje, las medidas que se articulan en este proyecto de ley, son complementarias de las que contiene la Ley de 30 de Noviembre de 1933 que autorizó a la Caja a implantar sellos de contralor sobre los artículos o productos donde exista producción clandestina de talleres.

El decreto reglamentario respectivo, dictado en Mayo próximo pasado, estableció un procedimiento de contralor que impide para lo sucesivo la fabricación de calzado en locales y por personas no sometidas a la vigilancia de las autoridades competentes, en cuanto se relaciona con las leyes de impuesto, del trabajo y de la previsión social.

No obstante, resulta evidente que los ex clandestinos que pasen ahora a actuar en competencia ostensible y pública con los fabricantes ya establecidos, han defraudado a la Caja una ingente suma cuyo cobro debe perseguirse de manera eficaz y apropiada, no sólo en atención a los intereses del instituto jubilatorio, sino también para que todos los industriales puedan competir en condiciones de justa y estricta igualdad, desde que es notorio que la inmensa mayoría de las fábricas, perjudicadas hasta hoy por la producción clandestina, adeuda a la Caja fuertes atrasos de contribuciones, que en cambio no tienen los fabricantes infractores que pasen en el futuro a trabajar con publicidad, dentro de las leyes y reglamentos vigentes.

A dicho efecto, se faculta a la Caja para establecer un sistema de estampillas con valor sobre el calzado de fabricación nacional, cuyo rendimiento permita obtener, en el término máximo de cinco años, la reintegración de los aportes aludidos.

Dichas estampillas de valor no superior, en ningún caso, al 5 o|o del precio de venta del producto cotizado por el fabricante al detallista o distribuidor, se aplicarán, como ya se ha dicho, por el término de cinco años, y mientras dicho régimen estuviera en vigencia, los precios del calzado no podrían exceder de los que regían el 1.o de marzo próximo pasado, a menos que ocurrieran en las materias primas de utilización indispensable importadas del extranjero, aumentos de valor de entidad suficiente para justificar la elevación de los precios y así lo admitiera la "Comisión de Contralor" que se crea en el artículo 5.o y lo autorizara el Presidente de la República en acuerdo especial con el Consejo de Ministros.

De este modo quedaría sin efecto la suba del 10 o|o anunciada el 20 de mayo, que los productores puedan en el encarecimiento de los materiales primarios y que determinó al Poder Ejecutivo a buscar fórmulas de armonía y conciliación entre los intereses de los industriales y la conveniencia de la población consumidora.

Descuenta el Poder Ejecutivo que la aplicación de la ley cuya adopción se propone, unida a la ya mencionada de fecha 30 de noviembre de 1933 ha de traer aparejado el resurgimiento inmediato de las fábricas y talleres de la referencia. Si la experiencia confirmara esta presunción fundada, las industrias podrían mejorar la remuneración del personal de trabajo y a ese efecto se faculta a la "Comisión de Contralor de Precios" para que implante las tasas mínimas de salarios que estime justas y posibles.

Demás parece decir, pues el tenor de la ley es claro, que el importe de las estampillas no recaerá fatalmente sobre el público. La estampilla se fija en función del precio de venta del fabricante al detallista, quedando librado el saber quién ha de pagarla, a los principios generales que rigen la incidencia de los impuestos, pareciendo evidente, a la vez, que la competencia entre los industriales pueda llegar a determinar que el propio fabricante y aún el mismo comerciante al detalle soporten el valor de los sellos. Y es razonable que seto ocurra con tanta mayor razón si se tiene en cuenta que, como resultado de lo establecido en el artículo 9.o, los fabricantes que hasta ahora han pagado contribuciones jubilatorias podrán competir hasta un 5 o|o más bajo en las transacciones del calzado, en cuyo caso, todos los beneficios que se buscan con este proyecto de ley para la Caja, las empresas, y los trabajadores, llegarían a obtenerse sin sacrificio alguno para el público consumidor.

Por las razones expuestas, confía el Poder Ejecutivo en que la Asamblea General prestará sanción favorable al proyecto de ley que somete a su ilustrada consideración.

Saludo a esa Asamblea con las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — AMADEO ALMADA (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para establecer el sistema de stampilaldo sobre el calzado de fabricación nacional para el cobro en el término máximo de 5 años de las contribuciones jubilatorias anteriores al 1.o de julio de 1934, defraudadas a la Caja por los fabricantes clandestinos.

Artículo 2.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 5.o de esta ley y la aprobación del Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, fijarán el valor de las estampillas por clase y categoría de artículo, de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de los aportes legales que debieron haberse recaudado desde la entrada en vigencia de la ley de Jubilaciones respectiva hasta el 1.o de julio de 1934.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del 5 o|o del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle.

Art. 3.o Puesto en vigencia el sistema del estampillado, las fábricas, talleres y comercios del gremio del calzado tendrán un plazo improrrogable de 30 días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito.

Art. 4.o Mientras se aplique el sistema de estampillado establecido en esta ley los precios de venta del calzado al intermediario o comerciante al detalle no podrán elevarse sobre los que regían el 1.o de marzo de 1934, a menos que, con posterioridad a la sanción de esta ley, las materias primas de utilización indispensable importadas del extranjero, experimentaran aumentos en su valor de suficiente entidad que justifique la elevación de los precios de venta del artículo y así lo admita la "Comisión de Contralor de Precios" y lo autorice el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros.

Art. 5.o Créase una Comisión de Contralor de los precios de venta al público de calzado, integrada del siguiente modo:

Un delegado del Ministerio de Industrias.

Un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Un delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Un delegado de los fabricantes de calzado.

Un delegado de las curtiembres.

Un delegado de los comerciantes a detalle.

Art. 6.o La Comisión a que se refiere el artículo anterior podrá exigir de los dueños de fábricas, talleres y comerciantes en calzado la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieran al secreto de fabricación.

Art. 7.o Queda también autorizada la Comisión para fijar tasas de salario mínimo para los obreros y empleados de las fábricas, talleres y comercios del calzado.

Art. 8.o Los patrones talleristas del calzado serán considerados obreros para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan al trabajo, con excepción de aquellos que solo ocupen, previa autorización de la oficina respectiva, y bajo su contralor, mano de obra familiar, entendiendo por ésta el cónyuge, los ascendientes o descendientes y los colaterales hasta el segundo grado.

Art. 9.o Si los patrones en el ramo del calzado hubieran efectuado sus aportes se les abrirá una cuenta en la Caja por el monto de sus obligaciones cumplidas, sin devengar interés, para la adquisición de estampillas.

Art. 10. La venta de calzado sin estampilla será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el valor del importe defraudado.

El 50 o|o de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y las multas que se apliquen corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo Industria y Comercio, y el otro 50 o|o a los denunciantes.

Art. 11. Toda otra infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, como también a las tarifas de salario mínimo que establezca la Comisión de Precios, será penada con multa de $ 10 a $ 500. Regirá para la aplicación de estas penalidades y las establecidas en el artículo 9.o de la ley de 29 de mayo de 1916.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Amadeo Almada (hijo).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que responde a las siguientes finalidades:

A) Permitir que la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos perciba regularmente los aportes que le adeudan los fabricantes de calzado, cuyo monto, en virtud de la defraudación sistemática realizada por los fabricantes clandestinos alcanza en la actualidad a una suma próxima a 1.800.000 de pesos.

B) Impedir la suba de 10 o|o de los precios del calzado, anunciada oportunamente por las empresas del ramo, como único medio de enfrentar sus crecientes dificultades.

C) Solicitar el medio legal adecuado para que pueda implantarse en dicha industria el salario mínimo.

El proyecto formulado articula una serie de medios que, apreciados en conjunto, definen un plan integral de estímulos a la industria del calzado, defendiéndola de la competencia desleal de la producción clandestina que hasta ahora ha evadido el pago de las contribuciones jubilatorias, y contemplando, al mismo tiempo, las conveniencias de la población consumidora y del personal obrero.

La primera de las finalidades enumeradas, o sea la defensa de la industria contra el clandestinismo, había sido ya encarada por la ley de 30 de noviembre de 1933, que autorizó a la Caja a implantar sellos de contralor para las mercaderías donde existía producción clandestina de talleres. Dictado el decreto reglamentario respectivo, sus disposiciones se encuentran en la actualidad a punto de ponerse en práctica; pero el estampillado sin valor ofrece la dificultad de que no garantiza la percepción de las cuotas jubilatorias pertinentes, máxime en los casos de insolvencia de los productores y aunque obligue a los ex clandestinos a llenar las formalidades de su inscripción en los institutos que vigilan las leyes del trabajo, para lo sucesivo, no resuelve la recuperación de las ingentes sumas ya defraudadas a la Caja. Es evidente que el cobro de estas cantidades debe perseguirse de una manera eficaz y apropiada no sólo en atención a los intereses del instituto jubilatorio, sino también para que todos los industriales se hallen en condiciones de justa y estricta igualdad, desde que es notorio que la inmensa mayoría de las fábricas, perjudicadas hasta hoy por la producción clandestina, adeudan a la Caja fuertes atrasos, que, en cambio, no tienen registrados los infractores que en adelante se ven forzados a trabajar con publicidad, dentro de las leyes vigentes. Es asimismo claro que, — aún lograda la inscripción de los actuales clandestinos, — resulta difícil la percepción regular de sus aportes que, en caso de mora, debe perseguirse por vía judicial (sistema que insume tiempo y que es dificultoso aplicar mes a mes), siendo el único arbitrio capaz de impedir todo drenaje, la exigencia del pago al poner a la venta el producto, bajo la forma de estampilla fiscal, sin la cual no podrá ser librado a la circulación.

Es por tales razones que se hace necesario facultar a la Caja para establecer un sistema de estampillas con valor sobre el calzado de fabricación nacional, que cubra las obligaciones corrientes y cuyo rendimiento permita obtener la reintegración de los aportes adeudados.

A este respecto, el censo de 1930 registra para la industria un total de salarios anuales de $ 1.738.787.06 y un importe por ventas de $ 6.666.596.37. La deuda de las empresas se estima, al 31 de diciembre de 1934, en $ 1.800.000.00.

Las estampillas deberían, pues, cubrir los siguientes valores:

6 o|o patronal sobre pesos 1.700.000 (de acuerdo con el proyecto a consideración legislativa)	$ 102.000.00
5 o|o obrero	" 85.000.00
1 1|2 o|o para reintegros (calculando que los devenguen la mitad del personal ocupado)	" 25.500.00
3 o|oo patronal sobre pesos 6.600.000 de ventas	" 19.800.00
Cuota anual para amortizar en un término de 18 años (plazo prudencial) creando al interés de 6 o|o, una deuda de $ 1.800.000	" 166.245.50
Total del estampillado ..	$ 398.545.50

Tal importe representa el 6 o|o del producido de las ventas.

En consecuencia se proyecta disponer que las estampillas, no podrán ser de un valor superior, en ningún caso al 6 o|o del precio de venta del producto cotizado por el fabricante al detallista o distribuidor. Simultáneamente a la adopción de estas disposiciones, se establece que, en tanto rija ese sistema, los precios del calzado no podrán exceder a los que regían el 1.o de marzo de 1934, a menos que ocurrieren en las materias primas de utilización indispensable importadas del extranjero aumentos de entidad suficiente para justificar la elevación de los precios, y así lo admitiera la Comisión de contralor a crearse y lo autorizara el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros.

De este modo quedaría sin efecto la suba anunciada oportunamente por los fabricantes y que determinó al Poder Ejecutivo a buscar fórmulas de armonía y conciliación entre los intereses de los industriales y la conveniencia de la población consumidora.

Descuenta el Poder Ejecutivo que la aplicación de la ley cuya adopción se propone ha de traer aparejado el resurgimiento inmediato de las fábricas y talleres. Si la experiencia confirmara esta presunción fundada, las industrias podrán mejorar la remuneración de su personal y a ese efecto se faculta a la Comisión de Contralor de Precios para que implante las tasas mínimas de salarois que estime justos y posibles.

Es evidente, por lo demás que la producción clandestina no sólo obtiene lucro suplementario de la burla de todas las imposiciones fiscales, sino que se caracteriza por su baja cotización de la mano de obra y por las condiciones penosas del trabajo, que escapan a las reglamentaciones del Estado. Su presencia en el mercado, dentro de esas condiciones especialísimas, juega el papel de un factor que desvaloriza el precio del trabajo, y que

contribuye a reducir las condiciones de vida de los trabajadores de la industria. Sus efectos perniciosos se hacen sentir, pues, no sólo sobre los industriales cumplidores de las leyes, sino sobre los obreros del gremio que deben sufrir a su vez, en carne propia, los efectos de una competencia incontrolada.

El Estado al adoptar medidas contra el clandestinismo tiende por igual, en virtud de lo expuesto, a la protección del patrono y del obrero. Su intervención a favor de éste reviste la forma de fijación de tasa de salario mínimo.

La proposición encuadra en las más modernas corrientes de la política social. El argumento de que debe dejarse que la oferta y la demanda jueguen, naturalmente, en las relaciones entre patronos y obreros no cuenta ya con arraigo puesto que, frente a la ficción jurídica la realidad enseña frecuentemente que los obreros no se encuentran en pie de igualdad con el industrial, para que el monto del salario surja de un convenio libremente formulado. Al Estado que tiene a su cargo los intereses de la colectividad, corresponde actuar como elemento que regula la contratación de la mano de obra dentro de normas de la más pura equidad. Al hacerlo así, muestra en los hechos que su preocupación es la de buscar el bien de todos: el de los industriales que observan las disposiciones vigentes, y el de los obreros que recibirán —de sancionarse este proyecto— un positivo beneficio.

Parecería inútil agregar, pues el tenor de la ley es claro que el importe de las estampillas no recaerá fatalmente sobre el público. Las disposiciones que se adoptan han de ser eficientes en el sentido de impedirlo. Pero, además, la estampilla se fija en función del precio de venta del fabricante al detallista, quedando librado el saber quién ha de pagarlas a los principios generales que rigen la incidencia de los impuestos pareciendo evidente, a la vez, que la competencia entre los industriales puede llegar a determinar que el propio fabricante, y aún el mismo comerciante al detalle, soporten el valor de los sellos. Y es razonable que esto ocurra si se tiene en cuenta que los fabricantes que hasta ahora han pagado contribuciones jubilatorias podrán competir, en virtud del artículo 11 hasta un 8 o|o más bajo en las transacciones, en cuyo caso todos los beneficios que se buscan con este proyecto de ley para la Caja, las empresas y los trabajadores, llegarían a obtenerse sin sacrificio alguno para el público consumidor.

Por las razones expuestas, confía el Poder Ejecutivo que la Asamblea General prestará sanción favorable al proyecto de ley que somete a su ilustrada consideración.

Saludo a la Asamblea Geeral con las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional, a los fines de la percepción de los aportes que los patrones, empleados y obreros deben abonar en virtud de la ley de 16 de agosto de 1928, y del cobro de las contribuciones jubilatorias defraudadas a la Caja por los fabricantes clandestinos.

Art. 2.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 6.o de esta ley y la aprobación del Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, fijarán el valor de las estampillas por clase y categoría de artículos de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de las contribuciones corrientes y de los aportes que deberían haberse recaudado hasta la fecha de sanción de esta ley, con los intereses legales.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del 6 o|o del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle.

Art. 3.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones podrá proponer anualmente en vista de los resultados a fin de ejercicio, la modificación de las tarifas de estampillado cumpliéndose, para las enmiendas que se proyecten, los requisitos del artículo precedente.

Art. 4.o Puesto en vigencia el sistema del estampillado, las fábricas, talleres y comercio del gremio del calzado tendrán un plazo improrrogable de treinta días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito.

Art. 5.o Mientras se aplique el sistema de estampillado establecido en esta ley, los precios de venta del calzado al intermediario o comerciante al detalle no podrán elevarse sobre los que regían el **1.o de marzo de 1934**, a menos que, con posterioridad a la sanción de esta ley, las materias primas de utilización indispensable importadas del extranjero experimentaran aumentos en su valor de suficiente entidad que justifique la elevación de los precios de venta del artículo y así lo admita la "Comisión de Contralor de Precios" y lo autorice el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros.

Art. 6.o Créase una Comisión de Contralor de los precios de ventas al público de calzado, integrada del siguiente modo:

Un delegado del Ministerio de Industrias.

Un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Un delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Un delegado de los fabricantes del calzado.

Un delegado de las curtiembres.

Un delegado de los comerciantes al detalle.

Art. 7.o La Comisión a que se refiere el artículo anterior podrá exigir de los dueños de fábrica, talleres y comerciantes en calzado la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieran al secreto de fabricación.

Art. 8.o Queda también autorizada la Comisión para fijar tasas de salario mínimo para los obreros y empleados de las fábricas, talleres y comercio del calzado.

Art. 9.o Los patrones talleristas del calzado serán **considerados obreros** para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan al trabajo, con excepción de aquellos que sólo ocupen, previa autorización de la oficina respectiva y bajo su contralor, mano de obra familiar, entendiendo por ésta al cónyuge, los ascendientes o descendientes y los colaterales hasta el segundo grado.

Art. 10. Si los patrones en el ramo del calzado hubieran efectuado sus aportes se les abrirá una cuenta en la Caja por el monto de sus obligaciones cumplidas sin devengar interés, para la adquisición de estampillas.

Art. 11. La Caja expenderá estampillas sin valor para colocar al calzado fabricado antes de entrar en vigencia el régimen dispuesto por esta ley, que se encuentre en stock en las fábricas o comercios del ramo, así como al calzado importado, de acuerdo con las justificaciones aduaneras que se exhiban.

Art. 12. La Caja de Jubilaciones sólo expenderá estampillas a las fábricas y talleres de calzado que tengan su patente de giro y que funcionen de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 13. Los fabricantes y talleristas de calzado están obligados a remitir a la Caja, planillas trimestrales de personal —de acuerdo con los preceptos vigentes— y con constancia del monto total de ventas efectuadas.

Art. 14. Los Inspectores de la Caja tendrán libre acceso, durante el día, a los establecimientos y locales donde se fabrique, se depositen o se venda el calzado, o en los que sospeche su existencia. Tendrán igualmente entrada a las dependencias de esos locales que tengan acceso a los mismos.

Art. 15. La venta de calzado sin estampilla será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte pesos el importe defraudado.

El 50 o|o de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y las multas que se apliquen corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo Industria y Comercio) y el otro 50 o|o a los denunciantes.

Art. 16. Toda otra infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, como también a las tarifas de salario mínimo que establezca la "Comisión de precios" será penada con multa de $ 100.00 a $ 500.00. Regirá para la aplicación de estas penalidades y las establecidas en el artículo 10, la ley de 29 de mayo de 1916 (número 5427).

Art. 17. Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, febrero 14 de 1935.

A la Asamblea General:

Con fecha 23 de enero de 1935 el Poder Ejecutivo elevó a la ilustrada consideración de esa Asamblea un proyecto de ley por el cual se establecía un régimen de estampillado con valor a los efectos del pago de los aportes jubilatorios del gremio del calzado.

Se expusieron, en tal oportunidad, las razones que militaban en favor de ese temperamento y que encontraban su fundamento principal en la existencia de una extendida producción clandestina que coloca en situación desventajosa a los propietarios cumplidores de las leyes y, asimismo, a los obreros por la forzosa depreciación de la mano de obra.

Las disposiciones que se proyectaban contemplaban tanto el interés del fabricante, como el del obrero —puesto que se autorizaba la fijación de tarifas de salario mínimo— y, asimismo, el del público consumidor desde que se impedía la elevación de los precios y se creaba una Comisión especial de contralor que vigilara y encauzara cuanto a ello se refiere.

Ese proyecto ha merecido la aprobación decidida de órganos gremiales que sólo aguardan su consideración legislativa.

Pero se han presentado ahora, al Poder Ejecutivo, los fabricantes de carteras solicitando ser incluídos en la ley que se dicte, arguyendo que ellos constituyen una rama industrial vinculada a la que se ha

querido proteger, que presenta, respecto de sus actividades la misma situación en cuanto se refiere a la producción clandestina y a las medidas de contralor adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Poder Ejecutivo encuentra fundada y equitativa la petición. La fabricación de carteras constituye una parte de la industria del cuero con muchos puntos de contacto con la fabricación del calzado, y a tal punto que la difícil situación creada por el clandestinismo a los industriales que a esta última rama, alcanza, con idéntico sino mayor vigor, a los peticionantes.

Por otra parte, al reglamentarse la ley de 23 de enero de 1934, que autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos a implantar sellos de contralor para las mercaderías donde exista producción clandestina de talleres, se dispuso —por decreto de [illegible] de mayo de 1934— que ese régimen se aplicara al calzado y a las carteras de cuero.

En vista de que el estampillado de simple contralor no llena todos los objetivos perseguidos, se ha proyectado implantarlo con valor para el calzado, y nada más lógico que esta determinación se extienda también a la fabricación de carteras, comprendida por el decreto mencionado.

No existe inconveniente alguno en la extensión del sistema. El precepto proyectado de que el valor de las estampillas no excederá del 6 o|o del precio de venta del fabricante al intermediario o detallista, es plenamente aplicable a esta industria.

El censo de 1930 registra —para las fábricas de carteras— un monto anual de salarios que asciende a $ 73.761.04 y un importe de ventas de $ 296.600.42. La deuda de la Caja de Jubilaciones se estima, al 31 de diciembre de 1934, en pesos 50.000.00.

El estampillado debería cubrir, pues, los siguientes valores:

6 o|o patronal sobre $ 75.000 de salarios (teniendo en cuenta la reforma proyectada al régimen de jubilaciones)	$	4.500 —
5 o|o obreros	"	3.750 —
1 y 1|2 o|o obrero para reintegros (calculando que lo devengue la mitad del personal)	"	1.125 —
3 o|oo sobre $ 300.000.00 de ventas	"	900 —
Cuota para amortizar, en 18 años, interés del 6 o|o, una deuda de $ 50.000.	"	4.617 —
	$	14.892 —

El 6 o|o del monto de las ventas cubre con exceso esta cantidad por lo que puede perfectamente mantenerse como límite máximo.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, remitiéndose a los fundamentos ofrecidos en el mensaje de fecha 23 de enero de 1935, respecto a las cuales es innecesario insistir, solicita de la Asamblea General que, al considerar, el proyecto remitido en aquella oportunidad, se sirva prestar sanción, asimismo, al adjunto proyecto de ley.

Saludo a la Asambea Gleneral con las expresiones de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Inclúyese en la ley número 9216, sobre estampillado de la producción para el pago de aportes jubilatorios, a la fabricación de carteras, entendiéndose por tales las carteras de mano de señoras y niños, billeteras, monederos, porta-documentos, carteras de escolares, de cobrador y en general todo artículo de viaje, de mano.

Art. 2.o La Comisión de Contralor a que se refiere el artículo 6.o de la mencionada ley, será integrada por un representante de los fabricantes de artículos que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Cámara de Representantes.

Comisión Especial de Jubilaciones.

Señores Representantes:

La Comisión especial designada para el estudio de las jubilaciones se ha visto en la imperiosa necesidad de presentar a consideración de la Cámara, una nueva solución parcial acerca del problema jubilatorio, dada la urgente adopción de medidas que reclama la situación en que se encuentra la industria del calzado frente a la lucha desigual que le plantea la producción clandestina, que no sufre el gravamen que representa el cumplimiento de los aportes a la Caja de Jubilaciones, y, sumando a ello, la patente de giro y la sujeción al horario obrero y al descanso semanal.

Esta competencia desleal ha llevado a los industriales a resistir el pago de sus obligaciones para con la Caja con el sistema actual de aportaciones.

El Centro de Fabricantes de Calzado inició gestiones ante los Poderes Públicos, a fines del año 1932, para sustituir el sistema de la doble aportación jubilatoria por el del estampillado con valor sobre la producción de sus fábricas.

Atendiendo a estas gestiones el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, en Enero del corriente año, un proyecto de ley estableciendo como medio de percepción, la estampilla con valor para el calzado, iniciativa ampliada después según informan los antecedentes agregados.

Dada la espectativa despertada por el envío de esos mensajes y la resistencia total al pago de los aportes por parte de los industriales, la Comisión entendió que debía abocarse de inmediato al estudio de este asunto, que ha culminado con la redacción del proyecto de ley motivo de este informe.

La Comisión hubiera deseado mantener el actual sistema de aportes, creando algún medio eficaz que evitara la producción clandestina y a ese fin se presentaron algunas fórmulas. La mayoría de la Comisión, entendiendo que los medios de control ofrecidos no eran lo bastante eficaces para hacer desaparecer la lucha desleal planteada a los industriales de calzado, informa favorablemente este proyecto que cree tiene la doble ventaja de proporcionar a la Caja el medio de hacer efectivos todos los aportes que le corresponden, poniendo a todos los industriales en igualdad de condiciones, **sin gravar al consumo**, más que la ley vigente, ya que el aporte patronal es cargado fatalmente al costo de producción y por lo tanto, al precio de venta.

Esta diferencia con el proyecto del Poder Ejecutivo permite reducir en más del 40 o|o el valor de las estampillas, a las cuales se les fija como máximo el 3 y 1|2 o|o sobre el precio de venta al intermediario o comerciante al detalle.

En cuanto a los aportes obreros deberán ser descontados del sueldo o salario, de acuerdo con las leyes vigentes y abonado previamente a la adquisición de las estampillas; pero a fin de que en la actualidad los salarios no sean disminuídos y respetando un acuerdo existente entre la mayoría de los fabricantes y su personal, en el sentido que aquéllos pagarían el importe de los montepíos, se les obliga por este proyecto a aumentar todos los salarios y sueldos en el monto equivalente a las aportaciones obreras. Por otra parte, se autoriza a cargar a la deuda de reintegros, los aportes no retenidos ni depositados hasta la promulgación de la ley.

Procurando también que los beneficios de la jubilación alcancen a todos los trabajadores en calzado y con el fin de evitar que los llamados consorcios obreros eludan el pago de sus obligaciones con la Caja, se establece como obligatoria la jubilación de los patrones, fijándoseles un sueldo ficto de ochenta pesos, pero, en el deseo de evitar que con la asignación de grandes sueldos se pueda gravar el consumo aumentando el valor de las estampillas, se estatuye para el exceso de ese monto, que la doble aportación de los patrones deba pagarse en efectivo.

También se crea por este proyecto una Comisión de Contralor integrada por representantes del Poder Ejecutivo, talleristas y comerciantes en calzado y obreros de la misma industria, con el fin de contribuir a fijar el valor de las estampillas, vigilar el cumplimiento de las disposiciones referentes a salarios y control de aportes.

Los artículos 15, 16 y 17 tienden a obligar a todos los talleristas a cumplir con todas las leyes impositivas y que reglamentan el trabajo, así como a controlar de la manera más eficaz posible, el cumplimiento de las obligaciones con la Caja.

Por el artículo 18 se comprenden en las disposiciones del proyecto a los fabricantes de carteras y artículos similares, cuya situación frente al clandestinaje es exactamente igual a la de los fabricantes de calzado, aspecto a que se refiere uno de los mensajes del Poder Ejecutivo.

Los artículos 19 y 20 estatuyen las penalidades en caso de infracción y los procedimientos para hacerlas efectivas.

Teniendo en cuenta que por las disposiciones de este proyecto en nada se aumentan los gravámenes que soporta el consumo; no varía la situación de los obreros en lo referente a jornales, dándoles mayor garantía del cumplimiento de la jornada obrera y descanso semanal; se otorgan a la Caja seguridades para la percepción con toda regularidad de los aportes que le corresponden y a los industriales la tranquilidad de que se elimina la competencia desigual que significa la de aquellos que se desenvuelven eludiendo el pago de las obligaciones fiscales, de las contribuciones a la Caja y el cumplimiento de las leyes obreras, la mayoría de la Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional, a los fines de la percepción de los aportes que los patrones deben abonar en virtud de la ley de 16 de agosto de 1928 y de acuerdo con la de 15 de agosto de 1935.

Exceptúase de la disposición del presente artículo, el calzado de tela con suela de yute o goma, así como también el totalmente de goma.

Estas estampillas deberán ser inutilizadas mediante un sello perforador con el número de orden que a cada fabricante corresponda en el registro de empresas afiliadas.

Art. 2.o Declárase obligatoria la afiliación jubilatoria de los patrones del gremio de fabricantes de calzado, señalándose el mínimo de ochenta pesos para

la asignación ficta que debe fijarse en carácter de sueldo, debiendo abonarse en efectivo el montepío correspondiente.

Por el excedente de esta asignación ficta, la aportación patronal deberá abonarse también en efectivo.

Art. 3.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 10 de esta ley, y la aprobación del Poder Ejecutivo, fijará el valor de las estampillas por clase y por categoría de artículo, de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de las contribuciones patronales corrientes y de las sumas que deberían haberse abonado hasta la fecha de promulgación de la ley, con los intereses legales.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del tres y medio por ciento (3 y 1|2 o|o) del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle.

Art. 4.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá proponer anualmente, dentro de los límites establecidos y en vista de los resultados al fin del ejercicio, la modificación de las tarifas de estampillado, cumpliéndose, para las enmiendas que se proyecten, los requisitos del artículo precedente.

Art. 5.o Los montepíos y reintegros de los empleados y obreros del calzado, se seguirán abonando en la forma dispuesta por las leyes anteriores, esto es, mediante retención hecha por los patrones sobre los salarios y sueldos, depositándose su importe en el Banco de la República, en la cuenta de la Caja de Jubilaciones, dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido.

Art. 6.o A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley los fabricantes del calzado quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, en un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deben abonar. Ese aumento obligatorio no dará lugar a la retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 16 de agosto de 1928.

Art. 7.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933, salvo los casos en que los patrones se hubieran comprometido a tomar a su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse en la misma forma en que se hace efectivo por los obreros o sea con el tres por ciento sobre los jornales o sueldos.

Art. 8.o Puesto en vigencia el sistema de estampillado, las fábricas y talleres del gremio de calzado tendrán un plazo improrrogable de treinta días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito o el que se produzca en ese intervalo.

Art. 9.o Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, en Montevideo, y de sesenta días en los Departamentos del litoral e interior de la República, los comerciantes detallistas de calzado deberán, previo inventario, aplicar al calzado en existencia, la estampilla sin valor.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay facilitará esas estampillas, pudiendo verificar en los casos en que lo crea oportuno, la exactitud de aquellos inventarios.

Art. 10. Créase una Comisión de Contralor, integrada del siguiente modo:

Un delegado del Ministerio de Industrias.

Un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Un delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Un delegado de los fabricantes de calzado.

Un delegado de las curtiembres

Un delegado de los comerciantes a detalle.

Tres delegados de los obreros en calzado.

Art. 11. La Comisión a que se refiere el artículo anterior podrá exigir de los dueños de fábricas, talleres y comerciantes en calzado, la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieran al secreto de la fabricación.

Art. 12. Queda autorizada también la Comisión para realizar la vigilancia de lo dispuesto en el artículo 6.o, debiendo participar en este último cometido el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Esta Comisión podrá, en caso de conflictos entre los patrones y obreros para la fijación de salarios, promover —por intermedio del Ministerio del ramo— la sanción de leyes expresas que diriman el conflicto en armonía con la disposición constitucional contenida en el artículo 53.

Art. 13. Los patrones talleristas del calzado serán considerados obreros para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan el trabajo.

Art. 14. Las aportaciones patronales ya cumplidas por los afiliados del gremio, serán tomadas en cuenta a los efectos del pago de las estampillas, sin devengar intereses, a cuyo fin la Caja, en cuenta especial, acreditará su importe a los respectivos interesados.

Art. 15. La Caja de Jubilaciones sólo expenderá estampillas a las fábricas y talleres de calzado que tengan su patente de giro; que funcionen de acuerdo con las leyes vigentes y que se encuentren al día en el pago de los montepíos a que se refiere el artículo 5.o.

Art. 16. Los fabricantes y talleristas de calzado están obligados a remitir a la Caja, planillas trimestrales de personal, de acuerdo con los preceptos vigentes y con constancia del monto total de ventas efectuadas.

Art. 17. Los Inspectores de la Caja tendrán libre acceso durante el día, a los establecimientos y locales donde se fabrique, se deposite o se venda calzado, o en los que se sospeche su existencia, llenándose los requisitos constitucionales cuando se trate de domicilios.

Tendrán, igualmente, entrada a las dependencias de esos locales que tengan acceso a los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá encomendar esta misma fiscalización, a funcionarios de otras reparticiones.

Art. 18. Queda comprendido en las disposiciones de esta ley el gremio de fabricantes en el ramo de carteras, entendiéndose por tales las carteras de mano de señoras y niñas, billeteras, monederos, portadocumentos, carteras de escolares, de cobrador, y, en general, todo artículo de viaje, de mano.

Art. 19. La venta sin estampilla de los artículos a que se refiere esta ley, será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el importe defraudado.

El cincuenta por ciento (50 o|o) de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y multas que se apliquen, corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo de la Industria y Comercio) y el otro cincuenta por ciento a los denunciantes.

Art. 20. Cualquier otra infracción a las disposiciones de seta ley y sus reglamentos, será penada con multa de cien a quinientos pesos.

Regirá para la aplicación de estas penalidades, lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 29 de mayo de 1916.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1935.

Toribio Olaso, miembro informante. — Julio V| Iturbide, miembro informante.—Daniel Fernández Crespo. — Líber Troitiño (discorde). — Dardo Regules (discorde). — Lisandro Cersósimo. — Juan B. Silva. — Miguel A. Pringles. — Ramón Guerrero Flores. — Ramón M. Salgado (discorde). — Rafael Méndez Rodríguez. — Alejandro V. Kayel. — Juan B. Echenique. — Julio César Canessa (discorde). — Leonardo Tuso. — Amadeo Almada (hijo). — Alfredo S. Vigliola. — Eugenio Gómez (discorde). — Pablo G. Ríos (con salvedades). — José P. Alaggia.

—En discusión general.

14

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — No es para ocuparme de este asunto, sino para pedir que se de lectura a una moción de urgencia que he enviado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no había número en Sala para votarla, no se había hecho leer.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Se puede hacer dar lectura y llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Viña mociona para que se declaren graves y urgentes y se traten en primero, segundo y tercer término en la sesión de hoy, los asuntos siguientes:

1.o Sanciones contra las publicaciones inconveniente para la niñez.

2.o Matrimonio gratuito.

3.o Integración de los Tribunales por excusación o recusación de Jueces."

—Como esta moción no tiene discusión y no hay más que cuarenta y cinco Representantes en Sala, no puede votarse.

SEÑOR VIÑA. — Que se aplace la votación hasta que haya el número reglamentario en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

Está en discusión general el proyecto relativo a estampillado con valor para el calzado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros hemos sostenido y seguimos sosteniendo que una idea fundamental anima al Gobierno actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado se va a referir al proyecto que está en discusión?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Salgado se había anotado en primer término.

Tiene la palabra el doctor Salgado.

SEÑOR SALGADO. — ¿El miembro informante no habla? Yo deseaba escuchar primero al doctor Olaso, porque mi situación es la de miembro que firma discorde y como me voy a limitar a dar el fun-

damento de mi discordia, le cedo con mucho gusto la palabra.

SEÑOR OLASO. — Entiendo que la exposición de motivos y el informe son bastante amplios para ilustrar a la Cámara y preferiría más bien hacer uso de la palabra cuando se hayan hecho las observaciones que a este proyecto deban formular los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: la Comisión especial de Jubilaciones en su informe manifiesta, en primer término, que trae a la Cámara una iniciativa parcial de reforma jubilatoria siguiendo lo orientación tomada hasta la fecha, la de ir despachando parcialmente todos aquellos problemas de urgente solución. En eso estamos completamente de acuerdo. Así lo manifesté cuando vino, a su tiempo, el proyecto liberando del reajuste a las jubilaciones menores de cincuenta pesos, y disposicoines sobre bonos.

En lo que solamente discrepo, es en traer estos asuntos a la Cámara con carácter previo y separados del estudio general que debemos realizar en los casos en que ellos puedan trabar la acción de futuro de la Comisión. Este podría ser un caso. Yo expresé ya en dicha Comisión que el problema del estampillado del calzado podría trabar la solución definitiva sobre regímenes jubilatorios, y, por lo tanto, hubiera debido oponerme entonces a que esta fórmula parcial viniera a la Cámara por separado. Pero dije simultáneamente —tanto en esta oportunidad, en que se trataba del estampillado de calzado, como en aquella que se refería a liberar de recargos a las jubilaciones menores de cincuenta pesos— que eran asuntos de demasiada entidad, y que habían despertado también extraordinaria espectativa, como para que pudiesen estar durmiendo en las carpetas de la Comisión hasta tanto se despachara totalmente el asunto que motivó la creación de aquella Comisión. Esa es la razón porque desistí en esta oportunidad, de oponerme a que este problema se tratase preferentemente.

La Comisión esgrime dos argumentos, principalmente; cosa que también hacen los que solicitan este régimen especial de contribución. Ellos son: la situación económica del gremio de fabricantes de calzado, y la necesidad de luchar contra el clandestinaje dentro de dicho gremio. Yo estoy de acuerdo, señor Presidente, con que esas dos cuestiones merecen ser consideradas especialmente, y es razón principal de la iniciativa que comento.

Con respecto a lo primero, es indudable, y no puede ningún legislador dessentenderse de la cuestión cuando un determinado gremio nos dice que está en una situación económica tan difícil que se halla a punto de quebrar o de cerrar sus puertas. Es obligación del legislador, por lo tanto, tomar alguna medida conducente a corregir o a paliar las causas determinantes de esos efectos.

No podría despreciar tampoco lo segundo —es decir, la lucha contra el clandestinaje— porque eso fué asentido y votado por mí en una corporación accidental que integré —la Comisión Permanente, derivada de la Asamblea Deliberante— el disponerse por ley de 23 de enero de 1934, declarar obligatorio el sellado o estambillado para ciertos gremios, facultando a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para que lo inplantara en aquellos que se hallaban en lucha contra el clandestinaje, dictando a renglón seguido y en el mismo decreto-ley normas pertinentes a fin de corregir aquella deficiencia. Habiendo votado aquella iniciativa, no podría en este momento estar en desacuerdo con ella, sin haberse alterado los factores que me determinaron a hacerlo entonces, condenando al gremio de fabricantes de calzado a una permanente mala situación económica y negándome a procurar ningun medio para combatir las causas. Estoy de acuerdo con que hay que procurar allegar alguna solución para combatir estos dos factores determinantes de la mala situación del gremio de fabricantes de calzado.

Pero la Comisión de inmediato manifiesta que desechó algunas proposiciones que se formularon en su seno, tendientes a los fines indicados "por ser ineficaces en su aplicación". Alguna de esas proposiciones fué formulada por el Diputado que habla.

El señor Diputado Peyrou también presentó una iniciativa referente a estampillado sin valor; iniciativa que se discutió, pero que no tuvo andamiento. Esa proposición difería de la mía —también sobre estampillado sin valor— en que el señor Peyrou llegaba a esa solución sobre la base de la condonación de los atrasos. Ahí ya discrepaba con el señor Peyrou. Entendía como él, que era aparente el régimen de estampillado sin valor, y que podría ser eficaz en su aplicación, pero discrepaba con respecto a que se condonaran las deudas atrasadas.

Afirmo, señor Presidente, que cualquiera de estas dos iniciativas, descartado el motivo de discrepancia a que me he referido, pudieron haber sido perfectamente eficaces en su aplicación. Yo propuse en la Comisión el régimen de la estampilla sin valor complementada con un contralor especial que permitía a la Caja de la Industria entregar a cada fabricante de calzados el número de estampillas necesarias para su producción, sin necesidad de renunciar al régimen de la triple participación en las aportaciones y corrigiendo a la vez el mal del clandestinaje invocado por los que han solicitado este régimen y por la propia Comisión informante.

Tengo que hacer una aclaración de inmediato. Asistieron los representantes de los fabricantes de calzado a la Comisión y nos hicieron una exposición. Yo discutí con ellos mi fórmula, y retengo —puede ser que no haya interpretado bien o que mis recuerdos no sean perfectamente fieles— que ellos convenían conmigo en que el régimen del estampillado sin valor podría, con un contralor apropiado, corregir también el clandestinaje. La única dificultad que le oponían era lo oneroso que podría ser para la Caja y para ellos la aplicación de ese régimen de contralor. La fórmula mía se concretaba al expendio de esas estampillas contra la prueba por las empresas fabricantes, y la fijación por la Caja del índice de producción de cada establecimiento. Retirarían las estampillas sin valor, indispensables para esa producción.

Decían luego los fabricantes de calzado, que las estampillas sin valor— no he podido todavía comprender la técnica de tal argumento— que las estampillas sin valor tienen una circulación más fácil y no impiden el clandestinaje que podían aún así realizar ciertos fabricantes de calzado. Afirmo y sostengo que no; eso partiendo de la base, desde luego, de que es perfectamente posible en este como en cualquier otro gremio, establecer un contralor severo en la producción, llegando a determinar lo que es capaz de fabricar un establecimiento con determinadas máquinas o con determinado número de obreros, mensual, diaria o anualmente.

El establecimiento X, con las máquinas de que dispone o por el número de obreros que denuncia en las planillas que envía a la Caja, no puede producir más que determinado número de pares de calzado por mes. En el caso de que nos encontráramos en determinada época con que la producción de ese establecimiento es superior a la que puede producir con la cantidad de obreros o máquinas de que dispone, tendrá el fabricante que explicar cómo se había producido ese exceso, porque si no, nos haría sospechar de inmediato que el exceso procedía del clandestinaje. Esa hubiera sido una forma de aplicar el estampillado sin valor, y de combatir el clandestinaje. La verdad es que no recuerdo —hay algunos miembros presentes de la Comisión que podrían rectificarme— que los delegados del gremio de fabricantes de calzado y de curtiembres, que venían conjuntamente con ellos, me hayan podido contestar categóricamente que eso no era posible. Me dijeron sólo que era un régimen oneroso.

SEÑOR TUSO. — Es exacto.

SEÑOR SALGADO. — El señor Representante Tuso dice que es exacto, y eso me reafirma en mi posición. Se limitaban a decir que el régimen propuesto por mí, era un régimen más oneroso para la Caja y para ellos. Para la Caja, me atrevo a afirmar que no es más oneroso y es, en cambio, más conveniente, y desde el punto de vista de la doctrina, un procedimiento tolerable; y respecto de ellos, no es tampoco más oneroso.

¿Resulta oneroso, por qué?... Porque los fabricantes de calzado, como la mayor parte de las industrias que trabajan con destajistas, no tienen organizada perfectamente su contabilidad del punto de vista del contralor, porque yo no puedo creer que se llame organización a un régimen como este: el de que una persona lleve el trabajo para hacer a su casa, y este trámite de llevar el trabajo, devolverlo, pagarlo, etc., se asienta en una libreta con lápiz de papel. Ese no es ni siquiera un régimen aproximado al que se debe seguir. Es un régimen rudimentario, totalmente rudimentario. A poco que se intente aplicar la ley común sobre apertura de libros, se verían las empresas en serios aprietos por no tenerlos en condiciones de exhibirlos a las autoridades competentes para el contralor inspectivo.

Como se ve, los fabricantes de calzado estiman oneroso, colocarse dentro de los términos del Código de Comercio o ley de 18 de junio de 1930 (artículo 6.o).

Me parece que eso no es oneroso. Lo único que podrían decir es que no han tenido deseos de cumplir con los preceptos legales pertinentes, abusando de los organismos fiscales.

Yo no admito eso, porque creo que toda empresa que tiene que tratar con el Estado, y someterse a su contralor, debe de tratar que aquél no halle dificultades para realizarlo eficientemente.

Esto comentando lo ocurrido con los fabricantes de calzado en la Comisión, y para probar la eficacia, a mi juicio indudable, tanto de la proposición del señor Diputado Peyrou, como de la mía, con salvedades, en lo que respecta al procedimiento de la condonación.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Hay número en este momento para votar la moción de urgencia formulada por el señor Diputado Viña.

Léase.

(Se vuelve a leer).

—Léase el primer asunto.

(Se lee.)

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—Léase el segundo asunto.

(Se lee.)

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—Léase el tercer asunto.

(Se lee.)

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo voy a formular moción, en el sentido de que, si no hubiera tiempo de tratar los dos asuntos que están en la orden del día —esto es, el de estampillado del calzado y el relacionado con la "Convención sobre asilo político"— se traslade este último al primer término de la orden del día del próximo lunes. Es un asunto que ya está informado y que seguramente no dará lugar a discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Si no tuviera inconveniente el señor Diputado Cabrera Martínez, le pediría que corrigiera su moción en el sentido de que, en caso de que no se terminara con la orden del día de hoy, los dos asuntos que figuren en ella, el de estampillado del calzado y el otro a que se ha referido el señor Diputado, figuraran en la orden del día del lunes.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En realidad, el espíritu de mi moción es ese: que se mantenga la orden del día, porque yo preveo que el asunto que figura en primer término quedará liquidado en la sesión de hoy. Por eso proponía que el que está en segundo término pasara al primero, siempre que se concluyera con el otro. De manera que no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día del lunes en la orden correspondiente ese asunto, porque ya hay tres preferencias votadas para ese día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y cinco).**

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑONR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — La Comisión de Higiene y Asistencia se va a reunir ahora por breves instantes y pide autorización para retirase de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Puedo hacer uso de la palabra, señor Presidente, para fundar el voto sobre estos trastornos de la orden del día que se acaban de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado en contra porque, aunque parezca paradojal, estas resoluciones tomadas por la mayoría, parecen casi resoluciones obstruciconistas. Parecerían tener por fin impedir que la Cámara realizara algo práctico.

Nosotros no tenemos interés en el proyecto que se está discutiendo en este momento; al contrario, vamos a votar en contra y lo vamos a combatir; pero entendemos que no es posible que la Cámara se dé una orden del día y que luego vote por mayoría, porque tienen los cincuenta votos necesarios, incluir otros asuntos que los Diputados no han pensado que se van a tratar en ese momento.

Algunos Diputados pueden tener interés en intervenir en la discusión de esos asuntos y no haber concurrido a sesión en la creencia de que no se iban a tratar.

Esto sirve únicamente para trastornar todo el trabajo de la Cámara y para que la labor resulte más infecundo de lo que es generalmente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Es lamentable que un señor legislador pretenda tildar la moción que acabo de formular en este momento, de obstruccionista. No tiene derecho a expresarse en la forma en que lo ha hecho. Lo sabe perfectamente. Está abusando, si se quiere, hasta de la buena voluntad que ponemos nosotros en este asunto.

Es inconcebible, señor Presidente, que los legisladores vengan con desplantes de esa naturaleza!

Aquí, en la Cámara, no viene ninguno de los legisladores que estamos presentes, a hacer obstruciconismo a ningún proyecto. Los que lo hacen, son ellos! Jamás ningún legislador del Partido Nacional ha hecho moción de ninguna naturaleza para hacer obstruccionismo de ninguna clase.

De manera, señor Presidente, que rechazo en absoluto las manifestaciones del señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado no me ha entendido.

SEÑOR VIÑA. — No se puede tolerar en lo más mínimo que se venga a prejuzgar intenciones de ninguna especie.

Es cuanto tenía que decir.

(Murmullos).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No procede este debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Será así, pero lo que no procede es que se contesten en forma airada palabras que yo he pronunciado sin otro propósito que el de llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de regularizar el trabajo de la misma porque se nos impone, a veces, un desorden tal que nos impide pronunciarnos con eficacia y con conciencia.

Yo he dicho que podría parecer paradojal y obstruccionista. Evidentemente, no voy a hablar de obstruccionismo de la mayoría, porque si algún obstruccionismo podría hacerse, sería de parte de las minorías, por que las mayorías nunca van a hacer obstruccionismo; pero si quisiera hacer obstruccionismo una minoría, nunca lo haría mejor que en la forma como procede la mayoría para tratar los asuntos.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra, protestando por la forma en que se tratan estos asuntos, de improviso, en la Sala, sin que tengamos el tiempo necesario para meditar sobre ellos y dar una opinión de acuerdo con un detenido estudio.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto relativo a la modificación del Código del Niño.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.

A la Asamblea General:

La difusión de noticias y grabados por la prensa, con motivo de infanticios, suicidios y crímenes pasionales, agudizada por la frecuencia con que estos hechos se han producido en los últimos tiempos, ha planteado nuevamente la necesidad de fijar algunas reglas que defiendan la salud mental y moral de los niños y jóvenes, y aún de los adultos predispuestos, del sensible perjuicio que aquella publicidad ocasiona, como factor de desequilibrio y de disolución.

El Código del N[illegible]dicó atención preferente a tal problema, estableciendo disposiciones adecuadas: pero la experiencia demuestra que son insuficientes.

Los artículos relativos son los siguientes:

"Artículo 102. El Consejo del Niño estudiará los medios para que en los diarios y revistas que llegan a manos de los niños, se respete la moral y buenas costumbres, excluyendo láminas y literaturas inconvenientes.

Artículo 103. El Consejo del Niño gestionará de quienes corresponda, la supresión de todo aquello que en las crónicas policiales de diarios y revistas presente al crimen, a las malas costumbres y al vicio en forma tal, que constituya u[illegible] enseñanza perjudicial para niños y jóvenes. En particular, tratará de evitar la publicación de fotografías de crímenes y de suicidios.

Artículo 129. Queda absolutamente prohibida la publicidad de noticias y notas gráficas relativas a delitos cometidos por menores de 18 años de edad. Los funcionarios públicos que faciliten noticias a la prensa, en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior, incurrirán en una multa equivalente a diez días de sueldo la primera vez, y a un mes de sueldo por cada una de las sucesivas. La tercera infracción dará lugar a destitución. Las mpresas de publicidad que infringieran lo dispuesto en el inciso 1.o, incurrirán en multa de veinte a doscientos pesos por cada vez. Las multas serán aplicadas por los Jueces de Paz siguiendo el procedimiento de las faltas; deducirá la acusación el Secretario del Consejo o el funcionario que éste designe. De la sentencia de los Jueces de Paz habrá recurso de apelación, en relación, para ante el Juzgado Letrado Correccional, cuyo fallo hará cosa juzgada. El condenado abonará todas las costas del juicio. El importe de las multas será destinado al Tesoro del Consejo."

En oficio reciente, el Consejo del Niño da cuenta de sus empeñosas gestiones para hacer efectivas aquellas previsiones, en la parte en que no están aseguradas por medios coercitivos, y alude a la necesidad de adoptar providencias legales.

El Poder Ejecutivo coincide con el pensamiento de dicha entidad, cuya realización parece encontrar ambiente propicio, desde que diversos órganos de la prensa de la capital, con encomiable celo, se han impuesto espontáneamente plausibles normas de conducta al respecto, acercándose así a la actitud del Director del "Morninh Herald", que, hace más de treinta años, declaraba que no hablaría jamás en su periódico, de asesinatos, suicidios ni de otras hechos de carácter contagioso, — según lo recuerda Guyau, estudiando la poderosa influencia de la sugestión en la formación espiritual.

Consiguientemente, se acompaña el proyecto de ley que organiza un régimen de contralor compatible con el cumplimiento total de los fines de la prensa. Si ésta atiende un elemental servicio de cultura y de perfeccionamiento colectivos, es indispensable defender su propia esencia, de desvíos que lleven a aplicar tan inmensa fuerza en sentido antisocial.

Se considera que el Consejo del Niño es el mejor representante del interés que se pretende proteger, no obstante abarcar el tema mayor extensión que el de la competencia natural de aquel órgano, pues las defensas que se instituyan contemplando sus fines aprovecharán indirectamente a los demás intereses sociales afectados, que siempre han de serlo en menor grado que los relativos a la infancia y a la juventud.

Se atribuye jurisdicción a los Jueces Letrados que se indican, en vez de seguirse el régimen que instituye el aludido artículo 129, por entenderse que la infracción atendida en dicha disposición es más simple; en cambio, la apreciación de las transgresiones que se preven ahora es tarea más compleja y obliga a adoptar la garantía mayor de una jurisdicción más alta.

Atiende, el proyecto, la posibilidad de que haya interés público en dar noticias referencias, fotografías, etc., como en el caso en que las autoridades requieren así la colaboración general para la individualización y aprehensión de los delincuentes; pero, a fin de impedir toda aplicación inconveniente de la excepción, se establece que serán solamente las que suministren tales autoridades.

Los procedimientos que se instituyen fijando etapas graduales previas a la reacción contra los transgresores, alejan todo peligro de reducción o molestia para la libertad deseable en la información periodística. A su vez, la alta jerarquía de los magistrados que habrán de intervenir, asegura también plenamente aquella libertad y ofrece la certidumbre de que no sufrirá desmedro. La jurisprudencia será luego el complemento natural de la ley, e irá reflejando con prudencia el estado de conciencia general y las exigencias del interés social a proteger.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 103 del Código del Niño el inciso siguiente: "Si dichas gestiones no fuesen atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente.

Art. 2.o Conocerán en los juicios correspondientes los Jueces Letrados de 1.a Instancia en los Departamentos de campaña y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital. De sus resoluciones habrá recurso de apelación, en relación, para ante los Tribunales de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 3.o Se aplicarán, en el caso, el procedimiento, penalidades y demás dispuesto en el artículo 129 del mismo Código, en lo pertinente.

Art. 4.o En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

Art. 5.o No están comprendidas en esta ley las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.
Comisión de Códigos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 103 del Código del Niño en la siguiente forma: "Artículo 103. El Consejo del Niño gestionará de quienes corresponda la supresión de todo aquello que en las crónicas policiales de diarios y revistas presente al crimen, al vicio y a las malas costumbres en forma tal, que constituya una enseñanza perjudicial para niños y jóvenes. En particular, tratará de evitar la publicación de fotografías de crímenes y suicidios.

Si dichas gestiones no fuesen atendidas, el Consejo advertirá por escrito al interesado que, en caso de reincidir en tales publicaciones, se formalizará la acusación correspondiente ante el Juzgado competente.

Conocerán en estos juicios los Jueces Letrados de 1.a Instancia en campaña y el Juzgado Letrado de Menores en la Capital.

Deducida la acusación, se señalará audiencia, con citación del acusado, para dentro del tercero día.

Concurran o no las partes, deberá dictarse sentencia, sin más trámite, en el plazo perentorio de cinco días, la que podrá ser apelada en relación, para ante el Tribunal de Apelaciones, que deberá fallar dentro del mismo término, y cuya resolución hará cosa juzgada.

Se aplicarán, en el caso, las penalidades y demás dispuesto en el artículo 129 de este Código, en lo pertinente.

En caso de reincidencia, la multa podrá ser elevada hasta quinientos pesos.

No están comprendidas en este artículo las noticias, referencias, fotografías, etc., que, con fines de interés público, suministren a la prensa las autoridades competentes".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de julio de 1935.

Dardo Regules. — Felisberto F. Carámbula. — Ulises Collazo. —Enrique de León. — Odorico Antúnez.

—En discusión general.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En nombre de la Comisión de Códigos voy a dar una breve información sobre el proyecto de ley que viene a la consideración de la Cámara.

Este proyecto no tiene más objeto que llenar un vacío del Código del Niño. El artículo 103 del Código del Niño autorizaba al Consejo para gestionar la corrección de todas aquellas publicaciones que, relacionadas con crímenes, delitos, vicios, etcétera, resultaran perjudiciales para la enseñanza de la niñez.

Pero después que el artículo 103 había establecido esa norma general, que dejó desarmado al Consejo para hacerla efectiva. Con el propósito de darle medios al Consejo del Niño para que pudiera hacer efectiva esta gran aspiración del Código, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Instrucción Pública, envió al Parlamento un proyecto de ley sobre creación de un procedimiento al respecto. Este proyecto de ley es el que la Comisión de Códigos ha estudiado y modificado en partes muy secundarias, de perfecto acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública, y lo presenta hoy a la Cámara.

Por lo tanto, el proyecto en discusión no tiende sino a crear un procedimiento para que el Consejo del Niño está en condiciones de proteger a la niñez contra las publicaciones que perjudiquen su educación y su formación espiritual. El procedimiento es este simplemente: hecha en un diario, periódico, etcétera, una publicación que el Consejo del Niño considere que perjudica la educación de la niñez, el Consejo advertirá, primero, a la autoridad correspondiente de la publicación, el error de la propaganda. Si ese primer pedido no da resultado, el Consejo insistirá una segunda vez, pero esta vez por escrito ante la propia publicación, diario, etcétera, y si este segundo llamado del Consejo del Niño tampoco da resultado, entonces el Consejo del Niño podrá solicitar la sanción correspondiente del Juzgado Letrado de Menores.

El Juzgado Letrado de Menores, por un procedimiento rápido, está obligado a fallar en términos perentorios, y de la resolución del Juzgado Letrado de Menores habrá una apelación ante el Tribunal, formulada también dentro de términos rápidos. La resolución del Tribunal causará estado. Las sanciones que se aplican son sanciones de multas desde veinte hasta quinientos pesos.

Como se ve, se trata simplemente de crear un procedimiento a cargo de los jueces naturales. Este asunto no debe ir al Código Penal ni debe ir a la ley de Imprenta. No debe ir al Código Penal, porque no se trata de un delito, sino que se trata de aquellas publicaciones que, no siendo delictuosas, pueden, sin embargo, perjudicar la educación de los niños, tónica y medida que sólo pueden ser apreciadas por los órganos técnicos de la sociedad a este respecto que son el Consejo del Niño y el Juez Letrado de Menores.

No tiene que ir a la ley de prensa, porque no son limitaciones al ejercicio de la libertad de escribir, sino limitaciones impuestas desde otros puntos de vista que se relacionan con la educación de la niñez.

La Comisión de Códigos ha considerado que la iniciativa que el señor Ministro de Instrucción Pública ha patrocinado por una laudable voluntad, representa una solución perfectamente satisfactoria. Pone en manos del Consejo del Niño un arma para proteger a la niñez contra publicaciones escandalosas, indebidas y peligrosas para la educación moral de la niñez y creo un procedimiento rápido, que proteje los intereses morales de la niñez contra un mal, con respecto al cual estamos todos de acuerdo.

Por esto aconseja a la Cámara, con estas breves explicaciones, la sanción inmediata de este proyecto de ley.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afiramtiva: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si he negado mi voto, es porque no conozco el asunto, pues ha sido presentado de improviso a nuestra consideración.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Señor Presidente: yo había contribuído, entendiendo aclarar ciertos antecedentes, a que sufriera una detención este proyecto de ley presentado hace ya un mes.

A mí me parecía que era del resorte y contención de la ley de prensa, y me sigue pareciendo. El señor Ministro había tomado esa iniciativa y la llevó adelante con calor. Como entiendo que hay que ser práctico y que, si hay una fór-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.20
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 48 monturas tipo "silla inglesa", destinadas a las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.21-7481-v.set.30.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COOMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 600 pares de botas y 750 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamento de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección y serán abiertas y leídas el día 27 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.13-7244-v.set.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir carreteles de hilo yerba mate y blanco, paños de franela para metales, papel higiénico, jabón amarillo, jabones Sapolio o similares, pomada caoba para calzado, agua Jane o similar, cola de pescado, estopa blanca, líquido insecticida, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes, para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.19-7377-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de pino brasil, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, de la Institución calle 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el 23 del mes en curso, a la hora 15, en esta Secretaría General, calle Ellauri 306. — Montevideo Setiembre 10 de 1935 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Set.13-7248-v.set.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CAL VIVA POR UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Octubre, a las 16 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.20-7431-v.set.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION DE HERRAMIENTAS EN GENERAL

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre, a las 10 horas, para proveerse del material del rubro, de acuerdo con el detalle contenido en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.21-7486-v.oct.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000.000 de corchos y 3.000.000 de discos de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Set.19-7385-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos están a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día lunes 23 del corriente, a la hora 14 y 40, ajos, cebollas y boniatos; a las 14 y 50, librería e impresos, y a las 15, tejidos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.21-7485-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Velia Roca Jaumandreu, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Campbell, de esta ciudad, y Alfredo M. Montes de Oca, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Rivera 2347, de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Franela" (tango para piano), de la cual declaran ser autores, ambos de la música y el segundo de la letra, habiendo depositado los copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.21-7465-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27209

Montevideo Agosto 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo G. Pereyra, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FOR X"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director

$7 00 Set.12-7222-v.set.28.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 27280
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7216-v.set.30.

ACTA N.o 27278
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7217-v.set.30.

ACTA N.o 27279
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$13.00 Set.13-7215-v.set.30.

ACTA N.o 27258
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima". de Buenos Aires, R. A., ha solicitado la renovación de la marca

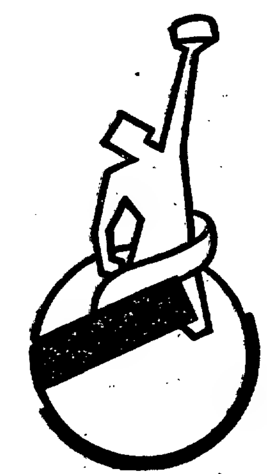
QUILMES

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7035-v.set.24.

ACTA N.o 27280
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LINOPAST"
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-7251-v.set.30.

ACTA N.o 27265
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"PRINCESA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-6977-v.set.23.

ACTA N.o 27254
Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-6972-v.set.23.

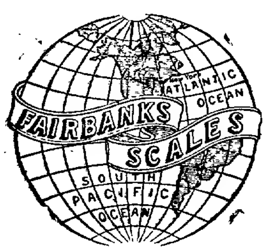
ACTA N.o 27263
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roger Cavailles, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"SAPOLAN"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.6-6998-v.set.23.

ACTA N.o 27261
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fairbanks, Morse y Campany, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS

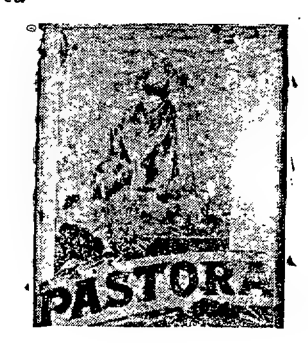
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-6997-v.set.23.

ACTA N.o 27262
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Fairbanks, Morse y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.3-6996-v.set.23.

ACTA N.o 27247
Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7039-v.set.24.

ACTA N.o 27245
Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores N. y B. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7040-v.set.24.

ACTA N.o 27267
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7042-v.set.24.

ACTA N.o 27253
Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishow, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina (Sucursal Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7020-v.set.24.

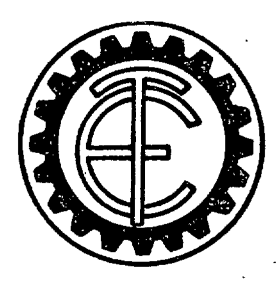
ACTA N.o 27259
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía y Rafael Gómez Grimau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"NEUMOBRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7036-v.set.24.

ACTA N.o 27257
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Rodríguez Legar, de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7158-v.set.27.

ACTA N.o 27273
Montevideo S.etiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7159-v.set.27.

ACTA N.o 27264
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7043-v.set.24.

ACTA N.o 27246
Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7041-v.set.24.

ACTA N.o 27277
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



GUANACO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.12-7218-v.set 28.

ACTA N.o 27281
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metamed y Capuano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL DUOMO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 12-7219-v.set.28.

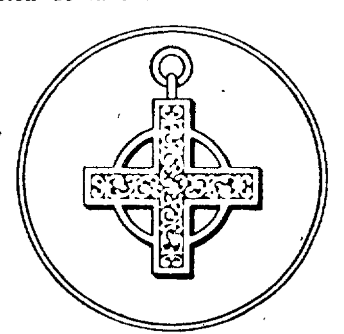
ACTA N.o 27276
Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAPIDO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7212-v.set.28.

ACTA N.o 27269
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"FULGOR"
para distinguir artículos ed las clases 15.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 10-7119-v.set.26.

ACTA N.o 27266
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"FLORALIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set 16-7102-v.set.26.

ACTA N.o 27270
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
'MAGNUS'
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.10-7120-v.set.26.

ACTA N.o 27271
Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Serra Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MASCOTA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7118-v.set.26.

ACTA N.o 27260
Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AKA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-7121-v.set.26.

ACTA N.o 27152
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en la Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DELIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-5972-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27295
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANVERS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7332-v.oct.3.

ACTA N.o 27153
Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la maria
'PALOMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.17-5973-v.oct.3.

ACTA N.o 27298
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca
'SUFRICAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7328-v.oct.3.

ACTA N.o 27297
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciodad, han solicitado el registro de la marca
"VIÑA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 set.17-7329-v.oct.3.

ACTA N.o 27284
Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LABRADOR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7330-v.oct.3.

ACTA N.o 27294
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CARNAVAL DE RIO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7331-v.oct.3.

ACTA N.o 27296
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr de la marca
"PARRA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.17-7333-v.oct.3.

ACTA N.o 27285
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TRIUNFO"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7289-v.oct.2.

ACTA N.o 27286
Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PETROLYS"
para distinguir artículos de la clase 11.a (desincrustante de calderas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.16-7291-v.oct.2.

ACTA N.o 27301

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27292

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GRASINOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia); ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ALBENE"

para distinguer artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27316

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27317

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

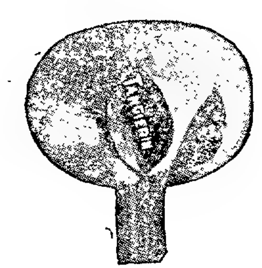
"LABORATORIO LYCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27306

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca

"LA GITANA"

concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27293

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTURY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27299

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi". Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27163

Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Kali - Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Berlín, N W 7 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"COCIENTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7267-v.oct.1.o.

ACTA N.o 27268

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Husqvarna Vapenfabriks Aktiebolag", de Husqvarna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

HUSQVARNA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7101-v.set.26.

ACTA N.o 27283

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CANADA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7220-v.set.28.

ACTA N.o 27244

Montevideo Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Lamas, Núñez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROSAO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 12-7191-v.set.28.

ACTA N.o 27274

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero Tajes, apoderado del señor Miguel Agustín Crespi Vidal, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-7092-v.set.26.

ACTA N.o 27272

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PORTUGALIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-7068-v.set.25.

ACTA N.o 27311

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27308

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie - Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Electroquímica y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Beneficio de minerales de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.21-7464-v.oct.14.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privi-

legio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-7376-v.oct.11.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-7193-v.oct.4.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial para la alarma contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set.12-7223-v.oct.4.

ACTA N.o 4255

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Miguel Iraola y Víctor Iraola, doctores en odontología, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para determinar y comprobar el empleo correcto de los productos para la higiene bucal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.5-6953-v.set.27.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 16 de 1935 — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

ACTA N.o 4257

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva heladora conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7122-v.oct.2.

ACTA N.o 588

Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Magli y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7098-v.oct.2.

ACTA N.o 176

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., de Montevideo (se autorizan nuevas publicaciones por resolución de fecha 7 de Agosto de 1935), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7093-v.oct.2.

ACTA N.o 4259

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, con domicilio en Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato perfeccionado para recauchutar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7044-v.set.30.

ACTA N.o 4256

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernarod Dumont, Secretario.
$8.00 Set.10-7123-v.oct.2.

ACTA N.o 586

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores J. Conrado Sacco y Manuel Landeira Martínez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de acero e inoxidables y oxidables, instrumentos para el cauchout, carpintería y zapatería, cuchillería e instrumentos de cirugía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.5-6940-v.set.27.

ACTA N.o 4251

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación de don Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fonogramas flexibles en forma de hoja" (adicional a la patente número 2903), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-6889-v.set.26.

ACTA N.o 4258

Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Eladio A. da Silveira y José Larsen, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.7-7010-v.set.30.

ACTA N.o 4253

Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban J. Toscano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajitas con doble envase destinadas con preferencia para fósforos, denominada "Chacha".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.6-6964-v.set.28.

ACTA N.o 585

Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos de Castro y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario, respectivamente, de la A. N. C. A. P., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cemento portland Blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-6836-v.set.25.

ACTA N.o 4254

Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Conmutador Duplex para producir a voluntad señales sonoras c luminosas en los vehículos a tracción mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.3-6838-v.set.25.

ACTA N.o 4250

Montevideo, Agosto 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Algorta Scremini, en representación del señor Fernando Crudo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para grabación o reproducción sonora fotoeléctrica provisto de portafonograma cilíndrico rotativo" (adicional a la patente número 2902), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.4-6888-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 319

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de ampliación del muelle oficial de la bahía de Colonia, hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-7300-v.set.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo

de Fernández. Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — La Dirección.
$18.90 Jn.26-4815-v set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva Juan B Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935 — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".
Llámase a licitación pública por 2.a vez para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros", en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1935 y con el nuevo pliego de condiciones aprobado por la Junta Departamental, con fecha 1.o del mes en curso, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día veintisiete de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-7327-v:set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 28 de Setiembre próximo, a las 9 horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en el citado decreto y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 hasta 18 horas, y los sábados, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 28 de 1935 — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-6786-v.set.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.
Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.
$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento
EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central
Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27 00 Ag 20-6360-v ag 30 Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISTOBAL RODRIGUEZ MUNARI, de 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña JUANA ALBERTA ARENA, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a la s15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABADELO, de 45 años, soltero, foguista, español, domiciliado en Cerro Largo 831, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 52 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4903-v.set.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ ERIK GRILL SCHINZEL, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Paysandú 958, y doña RUTH HINTZE, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Alemania. Se hace constar que la proyectante se presentó por intermedio de su apoderado especial, señor Ernesto Dahdorf, domiciliado en la calle Paysandú 958.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.set.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENTANCOR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 412, y doña VICENTA SINICARIELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.set.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORENO, de 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña FRANCISCA LASALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julia Viana, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 4911-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIEGFRIED G. LAUBE, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña BERTA SCHWANKE, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4904-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CALATAYUD, de 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña WINIFREDA PATRICIA MARIA DE TONNAY, de 19 años, soltera, norteamericana, domiciliada en Misiones 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4894-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1476, y doña BASILIA PIEDRABUENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4860-v.set.2?.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO CARREIRAS, de 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña PURA LAMAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4824-v.set.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ZLOTOGORSKY, de 27 años, soltero, tintorero, polaco, domiciliado en Reconquista 318, y doña MARIA DEJTIAR, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4890 (bis) v.set.27.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA BENTOS, de 62 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña ANASTASIA INGINA QUINTEROS, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4885-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MONTADO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1338, y doña CORINA PEDROZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4886-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROSSI, de 34 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña PURIFICACION SANTAMARIA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4827-v.set.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1227, y doña MARIA CELIA DIAZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4913-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BALTAR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1018, y doña DOMINGA TABAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4843-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABARAIN, de 32 años, soltero, agrimensor, español, domiciliado en Durazno 1037, y doña MATILDE ROCCATAGLIATA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4844-v.set.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TUGORES, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1721, y doña GENOVEVA MARTI, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4854-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OTERO, de 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Román García 7 (bis), y doña ISABEL MAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4855-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERVILIO ROBAINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña IRMA HILDA LECALDARE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4856-v.set.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIDANTE CASSANI, de 51 años, divorciado de María Passeggi, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1076, y doña JUANA AIDA CHAUSIÑO, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 4869-v.set.26.

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR NEBOT, de 35 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Tacuarembó 1566, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, viuda de Dionisio Hernández, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 4870-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTOLINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1825, y doña ANGELA CARMEN BERGAMASCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4875-v.set.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE LAVIE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Soriano 1685, y doña ANA ROSARIO LEPORI, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Propios 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 4871-v.set.26.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CELESTINO AVILES, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644 (primer piso), y doña OLGA FOSSATI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4872-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1622, y doña MARIA CARMEN BERNELEAU, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4873-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANSONE, de 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Maldonado 1664, y doña CELIA ESTHER GUARNERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4874-v.set.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN STIRLING, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1178, y doña MARIE HELENE OSPITALECHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4876-v.set.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCIDES AIBA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2061, y doña ROSA ESTHER PACHECO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4892-v.set.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blandengues 1510, y doña BRISEIDA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4857-v.set.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVALLERO, de 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Sierra 2173, y doña YOLANDA ILDA OLIVERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.set.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RUPERTO CUSTODIO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2237, y doña AMALIA SANTURION, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4893-v.set.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BRUNE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2257, y doña ANA G. VIGNOLA ALARIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.set.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935 a las 18 horas. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3646 y doña ISABEL TIBAU CASAVALLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO DEARMAS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 4987, y doña MARIA RENEE MORIXE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Aconcagua 4987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4892(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garay 4488, y doña PAULINA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garay 4533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893(bis)-v.set.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA LOPEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Caldas 1644, y doña JOSEFA SANTA CRUZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en D. Costa 4338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SILVERIO SILVA, de .. años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2575, y doña MARIA EMILIA WILSON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.set.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE ANGELIS, de 62 años, viudo, obrero, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4158, y doña MARIA ZULEMA PIRIZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4912-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO GOMEZ, de 29 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Argerich 93, y doña PETRONA UBAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4911-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS FERRERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3326, y doña FAUSTINA FONTES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4910-v.set.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JOSEFINA RETTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4909-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROMERO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña JUANA BARRUSSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4880-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GOLINO, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Eusebio Vidal 3308, y doña MARIA MARGARITA GIUDICE, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Marcos Sastre 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPRALJA, de 30 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado en 8 de Octubre 4084, y doña SELVA BURGUETE, de 26 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4878-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Quevedo 26, y doña ROSA JUSTA HARAMBURE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Martínez Nieto 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4879-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABELARDO MARTINEZ LERCARI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4166, y doña ADELAIDA VIDAL CAILLABA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4881-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO DURAN, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3115, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4882-v.set.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KURZ, de 25 años, soltero, chofer, austríaco, domiciliado en Del Fuerte 5174, y doña ELSA META ELISABETZ HARTERT, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Del Fuerte 5174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PABLO DELFINO GAZZO, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 33, y doña ROSA ADELA BASSI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TORRES GIL, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vera 48, y doña VERONICA MELGAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.set.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Thompson 3030, y doña BERTA RATNOVSKI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4897(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ANTONIO BRUNO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1778, y doña MARGARITA ELIDA VICTTURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4898(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIGNI, de 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 2366, y doña FELICIA VITSO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en El Iniciador 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4899(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GUERRA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en R. Márquez 3190, y doña ARGELIA MUNIZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00(bis)-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO VIOTTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3259, y doña BLANCA ELIDA MATA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN PUIG, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3596, y doña MARIA TERESA BOURDETTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Ofical del Estado Civil. $2.00 4902-v.set.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COBAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 268, y doña LIDIA MICHELENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4888-v.set.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SANTIAGO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Vizcaya 836, y doña MARIA AMADORA CALVO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Vizcaya 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4889-v set.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE HERMIDA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 2032, y doña LAURA ESTHER GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.set.26.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MUSY, de 31 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Puerto Rico 500, y doña PARASCOBIA DASUK, de 36 años, viuda, polaca, domiciliada en Puerto Rico 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.set.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS VIERA, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Ecuador 234, y doña CASILDA MANUELA REAL, de 41 años, viuda, oriental, domiciliada en Ecuador 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4826-v.set.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARSEK KOUYOUMDJIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia sin número, y doña MARIA ANGELICA QUEFOU, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.set.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EUGENIO VILLAGRAN, de 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Rambla Costanera 766, y doña MARIA NUÑEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Rambla Costanera 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4897-v.set.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN OSORIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2664, y doña MARIA TERESA FORMENTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4898-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO OPIZO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3347, y doña ROSAURA CALIXTA MOLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4845-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUARDALOPEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ELENA VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4846-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN ETCHEBERRY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3384, y doña LILIA SABUJEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4847-v.set.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REGUEIRO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1933, y doña CLEONICE PATROCLE GEORGIADES SOANOU, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Río Branco 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4905-v.set.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ BARBEITO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 1909, y doña CARMEN GARCIA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.set.26.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CASTIÑEIRA, de 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2108, y doña ENRIQUETA DOLDAN, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANESSA PRANDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1966, y doña SARA MARTINEZ BULA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.set.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAMAGLIA, de 37 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1318, y doña MARIA ELENA BURCET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE TOMAS TROBO CABRERA, de 53 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña AMANDA CATALINA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4906-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PFEIFF, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1458, y doña ESTHER MARIANA PEREZ COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 837 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4884-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO SANTILLAN LAGOS, de 31 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en B. Lamas 2706, y doña MARIA CELIA MARTINEZ SEGUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2573 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.set.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL T. MAZZEO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2435, y doña MARIA CELIA RAGGIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sucre 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL B. QUINTEROS, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MATILDE MARGARITA VENDRELL, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. CURBELO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Muñoz 1135, y doña ADELA ESTHER CANESSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN CAPORALE, de 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Canelones 2231, y doña MARIA CELIA GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BOCAGE, de 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña ELDA DE CORES VECINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO MOLTEDO, de 36 años, viudo, químico industrial, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2634, y doña ELSA J. FOSSATI CAUBARRERE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zubillaga 1115, y doña CELSA MENENDEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4819-v.set.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO AMERICO RUVERTONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1963, y doña HAYDEE TRIANON, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Miguelete 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CADENAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2433, y doña LUCIA POLITO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4896-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUADRA CAL, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Defensa 2336, y doña MARIA CELIA VIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABAN MERELES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1943, y doña MARIA ANGELICA QUIHILLABORDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.set.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDUTTO, de 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en General Pagola 2095, y doña JOSEFA VENTURIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FEIJOO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nicaragua 1978, y doña MARIA JOSEFA DOMINGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.set.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOLVE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porongos 2419, y doña MARIA ANGELICA POGGI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4828-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO NICASIO MAIDANA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2683, y doña CORINA MONTES DE OCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4829-v.set.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MINOLA, de 28 años, jornalero, soltero, oriental, domiciliado en M. Sagasta 115, y Doña AIDA E. SCILINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4903-v.set.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO S. PERI, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en C. Florencio 4020, y doña DULCINIA PUMAR, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMBARDO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. Galán 25, y doña MARIA MARZO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en J. B. Freire 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4849-v.set.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO CARDOZO, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en B. Susviela 75, y doña LORENZA CARLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luca 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.set.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CEAN, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Olegario Andrade 4, y doña ILDA MARIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.set.25.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME AGUILERA, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Lecoq sin número, y doña ANDREA BRIEND, de 33 años, soltera, francesa, domiciliada en Lecoq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4868-v.set.25.

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Lavalle 41, y doña UBALDA FRANCISCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.set.23.

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR HOURCADE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lafayette 1314, y doña HAYDEE IDA SANCHEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vedia 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.set.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LAMAS CALVO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2201, y doña MARIA MERCEDES COSTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 4838-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ JUNCAL, de 41 años, soltero, rentista, español, domiciliado en Plutarco 3878, y doña MARIA JESUSA NIÑO LINARES, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Carlos Anaya 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.set.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSVALDO PAGALDAY, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 93, y doña NICASIA MONTES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4917-v.set.28.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO MESQUITA, de 46 años viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1625, y doña CELINA MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4918-v.set.28.

En Pocitos, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MARIA ANGELICA MORENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4919-v.set.28.

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESTANISLAO MARTIN de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 4, y doña ROMA JOSEFINA ARDUINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, sastre, español, domiciliado en Alejo R. y Rius 1507, y doña EMA TELLECHEA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v.set.23.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RUDECINDO TECHERA, de 47 años, soltero, oriental, domiciliado en Purificación 18, y doña REGINA BERNES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego Inspector General. (Gratis) 4915-v.set.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGLIONICO, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ignacio Núñez 2266, y doña CARMEN PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollonjego. Inspector General. (Gratis) 4916-v set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO JUAN MARTINEZ, de 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña PETRONA MENDEZ, de 70 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las 2.a y 20.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4861-v.set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BORCHE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña DOLORES RUIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis). 4894(bis)-v.set.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZALI PEREZ de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ejido 1073, y doña MARGARITA BLANCA QUINTEAN TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4833-v.set.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO GREGORIO ALPUIS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chayos 47, y doña ANATOLIA ANATULIA SUAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis). 4896(bis)-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 72, y doña MARIA ALEJANDRINA RIVERO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4862-v.set.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1715, y doña ALEJANDRINA CLARA ROBELLA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4863-v.set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DELFINO, de 30 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Aldao 310, y doña MARIA OFELIA CACERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4895(bis)-c.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GARCIA, de 36 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Troya 14, y doña ANGELA JORGE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4864-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS ISABELINO MAINERO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3881, y doña JOSEFA UMPIERREZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mansavillagra 3881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4832-v.set.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera declaró suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano Gonzalo Muñoz Montoro, por encontrarse procesado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — José Ma. Piñeyro, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.19-7392-v.set.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)", padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente) Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos, 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Blanchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que compa-

rezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro de término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935 — D. González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos 6.454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos. 6/447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)", se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos. 6/337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Muniz (Antonia). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 456)", padrón número cincuenta y nueve mil, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Muniz y a doña Manuela Gallego, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos antos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6675-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos terinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Rodríguez (Adoración). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. F. 375)" se cita, llama y emplaza a doña Adoración Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira. Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6676-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Bayiñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (Arturo). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 352)" padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6677-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 353)", padrón número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Pereira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6678-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Méndez (Dalmira). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 5. Fo. 428)", padrón número setenta y un mil novecientos treinta y dos, se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6679-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Chattón (Alberto). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 345)", padrón número treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Alberto Chattón o a sus sucesores a título particular o singular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. blico.

(Cuenta corriente) Ag.29-6681-v oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Brugo (María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 345'. padrón número setenta y ocho mil setecientos veinte, se cita, llama y emplaza a doña María Brugo o a sus sucesore as título particular o singular o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935 — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6680-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Charlone (Antonio). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 290)", padrón número sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Antonio Charlone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6682-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra Hernández (José Antonio María). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6 Fo. 289)", padrón número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don José Antonio María Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Ag.29-6683-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Monza (José). Cobro ejecutivo de pesos Padrón número ochenta y nueve mil setecientos diez. (Lo. 6.o. Fo. 411)" se cita, llama y emplaza a José Monza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.21-6436-v.set.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J. de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Se-

tiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7450-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.583. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 524), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil quinientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón, entre General Hornos y Emancipación, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar én los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6440-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevieod contra Juan Recondo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 6), se emplaza a don Juan Recondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6438-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan M. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 22), se emplaza a don Juan M. Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Oficial número 4, entre avenida de 30 metros y Oficial número 4: A) Para que comparezcan a estad a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-6437-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 21), se emplaza a don Alfredo Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial C entre J M. Silva y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6439-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Stula y Ambrosio Sosa. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo.1), se emplaza a don Francisco Stula y don Ambrosio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete y setenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 7 de 1935. — Alberto M. Olivari Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6442-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Bartolomé Delgado. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 17), se emplaza a don Bartolomé Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Ontario entre Missisipí y Misouri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1935 — Alberto M Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.21-6441-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.[illegible]-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Héctor López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.21-7467-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Héctor R. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1476, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, inicio la información respectiva para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos escribanos Federico Carbonell y Alberto Tuboras, domiciliados en Misiones 1325 y 1476, respectivamente, que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado que, previo los trámites legales, apruebe la información y ordene se expida testimonio. — Héctor R. Rivero" — Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Set.21-74[illegible]-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Martínez Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7407-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Gatto y doña Dolores o Dolores Pilar Varela de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7408-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cilbetti o Cilbeti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7409-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Raineri, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7410-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Deyá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Set.19-7411-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Scandroglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7412-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Martínez, doña Elisa Martínez, doña María Martínez de Gómez y de doña María F. Pansache de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7413-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Danrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7414-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Picañol de Sabate o Sabatés y de don Isidro Sabatés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7415-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Fernando Andrés Rosés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.19-7388-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Lino Elías Silvera, con domicilio en la calle Rivera número 2038, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Ernesto Pérez, domiciliado en la calle Canelones número 1283, de esta ciudad, y don Gregorio Anza, domiciliado en la calle Colonia número 1634, de esta ciudad, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Lino Elías Silvera". — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.18-7353-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Seitone o Domingo Angel Seitone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.18-7358-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-7315-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Di Carlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7269-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Carballal Vidal o Urbano C. Vidal o Urbano Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-7265-v.set.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en autos "Antonio Di Pierro y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la de las siguientes: A) De matrimonio de Antonio Di Pierro y Antonia Turturiello: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitila Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. B) De nacimiento de Domingo Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. C) De nacimiento de Francisco Di Pierro debe decir: Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Carmen Quagliata, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitta Dacunto, Antonia Tortorello, Francisco Tortorello y Carmen Quagliatta. D) De nacimiento de José Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacundi, Antonia Tortorelli y Francisco Tortorelli. E) De nacimiento de Luis Di Pierro: debe decir Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vita Diacunto. F) De nacimiento de Pascual Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonio di Pierro, Domingo di Pierro, Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vida Diacunto. G) De nacimiento de María Elvira Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriella y Francisco Tortoriella. H) La de nacimiento de Humberto Di Pierro: el nombre del inscripto debe decir Humberto y no Umberto; debe decir, además, Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. I) De matrimonio de Domingo Di Pierro y María Inés Viola: debe decir Domingo Di Pierro, Antonio Di Pierro, Antonia Turturiello, y no Domingo Dipierro, Antonio Dipierro y Antonia Tortorello; además, debe establecer como fecha de nacimiento de Domingo Di Pierro el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y no el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. J) De defunción de Domingo Di Pierro: debe decir Domingo Di Pierro y Antonio Di Pierro y no Domingo Dipierro y Antonio Dipierro. K) De matrimonio de José Di Pierro y Criselda Lasso: debe decir José Di Pierro, Antonio Di Pierro y Rosa Bevilacqua, y no José Dipierro, Antonio Dipierro y Rosa Berilacqua. L) De nacimiento de Norma Gloria Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. M) De nacimiento de Hilda Mercedes Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Set.13-7236-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan P. Ramón Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rodríguez" debe decir "Vidal", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.14-7272-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Leoncia Sala de Maeso solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de don Domingo Percémolo, por aparecer como soltero siendo casado, y figurar el apellido de Persimole siendo Percémolo, y la de defunción de doña Juana Oturvay, por figurar con los apellidos Otorgués de Fernández siendo Oturvay de Percémolo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Set.6-6957-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Angrisani de Penimpede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.13-7238-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Domingo Cartolano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Félix Domingo Cartolano, porque donde dice "Castelano" debe decir "Cartolano". 2.o La de nacimiento de Filomena María Cartolano, porque donde dice "Castolano debe decir "Cartolano"; y 3.o La de nacimiento de Graciana Paula Cartolano, porque donde dice Cartolana debe decir "Cartolano". — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-7237-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gatto o Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Set.13-7235-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.4-6903 v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferreira de Vidiella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.24-6550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Mariano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Ag.21-6424-v.set.24

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Set.2-6806-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Cafaro, Francisco Cafaro y Juan Cafaro. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan y de Francisco Cafaro, en las que aparece el apellido del inscripto en la primera como Caffiro y el del abuelo paterno como Caffaro, y en la segunda como Caffera, debiendo todos ellos sustituirse por el de Cafaro, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.13-7233-v.set.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Rogelio Juan Tabarez. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con Angela Adolfina Berruzzi y las de nacimiento de sus hijos Elbio Walter, Angela, Delfina, Lydia Delia y Rogelio, en las que aparece el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, con el nombre de Rogelio Tabarez el que debe ser sustituido por Rogelio Juan Tabarez, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Set.11-7156-v.set.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Maximiano o Maximiano Enrique Tolosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.13-7241-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sala de Miqueu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set 13-7240-v.set.24

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6 00 Set.18-7351-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ravenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.12-7210-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rainusso José Sebastián. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio Rainusso con Catalina Baraco: donde dice Raynoso debe decir Rainusso. En la de bautismo de José Sebastián Rainusso, donde dice que es hijo de Antonio Reynoso debe decir Raiusso. En la de nacimiento de José Luis Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Armando María Néstor Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Julio César Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En la de nacimiento de Carlos Alberto María Rainusso, donde dice Rainosso debe decir Rainusso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.12-7189-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Corrado Vicente. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Vicente Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado, y donde dice Catalina Lausin debe decir Catalina Laurino. En la de nacimiento de María Corrado donde dice Corraro debe decir Corrado. En la de nacimiento de Carmen Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado. En la de Catalina Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado, y en la de nacimiento de Isabel Corrado, donde dice Corraro debe decir Corrado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Set.7-7037-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Maubrigade o Maubrigadez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6180-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Francisca Cejas de Placencia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de José Placencia Cejas por aparecer en ella la solicitante como Ceja en vez de Cejas y su difunto esposo como Clasencia en vez de Placencia; y 2.o De óbito de José Placencia Cejas por aparecer en ella el causante con el nombre de Angel Placenza Cejas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.17-7326-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greco o José Grecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.16-7301-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Torres de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.11-7165-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don José Santellanes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día nueve de Diciembre del corriente año a las diez horas en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Matías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ag.26-6589-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Saidías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-7471-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga, en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado; el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Larocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevivdeo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-7398-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Conrada Rodríguez de Raspino o Raspiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.19-7399-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pedro Laguarda Espinosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 [illegible] v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Villar de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 S[illegible]-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Borghi Rebossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-7277-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vieyto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cimparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. alter Balleta, Actdario.

$5.50 Set.12 7224-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bello Lozaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-7225-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jesusa García. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jesusa García, estableciéndose que el nombre de la inscripta debe ser Jesusa y no Jesús, como se establece en el acta de inscripción, cuya redacción debe modificarse en el sentido de que la inscripción corresponda a una persona del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Set.12-7184-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set 9-7053-v oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Green contra Beatrice Mary Nunn. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Mary Nunn a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag 26-6569-v.set 28

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el indicado término a don Atilio Deambrosis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Ag.23-6486-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzucconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-6485-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Eugenia Meyranx de Dupont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1° de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.11-7455-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acerbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.19-7384-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.17-7318-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.17-7308-v.set.27.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "Cosme Granese" el señor Cosme Granese, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Set.19-7394-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Manuel García", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dos de Octubre del corriente año, a las quince y treinta, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se obtengan por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7259-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Bassini o Isidro R. Bassini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7207-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sarantes o Serantes, doña Josefa Blanco de Sarantes, don Marcos Sarantes o Serantes y don Ambrosio Tomás Sarantes o Serantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7203-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Ibarra de Filpo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7202-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emiliano Tremezana y doña María Desideria o Desideria Rodríguez de Tremezana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7204-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7205-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guayanes de Brocos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.12-7192-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Demicheri de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.11-7166-v.set.27.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra "José López Amuedo" el señor José López Amuedo solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.12-7200-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel

Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-.voct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Luis y Luis Antonio Savio, Angela Savio de Drovandi y Luisa Savio de Molinari contra María Suárez, Julio Pazos, Julia Pazos de Reyes, Virginia Pazos de Barbitta, María Pazos de Sánchez y Teresa Celestina Pazos de Coulin. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez, don Julio Pazos, doña Julia Pazos de Reyes y su esposo Edmundo Reyes, doña Virginia Pazos de Barbitta, doña María Pazos de Sánchez y su esposo Julián Sánchez y doña Teresa Celestina Pazos de Coulin y a los respectivos esposos de las señoras casadas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, llenar la conciliación y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Ag.20-6381-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bautista A. Rousseau contra Georgina Luisa Ridgway. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Georgina Luisa Ridgway para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado don Bautista A. Rousseau, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.22-6476-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Baladas de Santos o Máxima Valadas de dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.19-7386-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Barrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.19-7387-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Berisso o Mateo Cesáreo Berisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.19-7393-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Nogareda de Mouriño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Mouriño, por aparecer dicha partida el apellido Mariño en lugar de Mouriño, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.17-7325-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Peluffo de Cherro y don Ramón Cherro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.16-7281-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guarch Omar. Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno: Omar Guarch, domiciliado en Brandzen 2019, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel Catañy y Luis Fontana, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista Fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Omar Guarch". Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.75 Set.19-7406-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Alejandro Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Ignacio Priscal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como "Piscard" en lugar de Priscal, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.10-7103-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Sofía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.00 Ag.17-6325-v.ag.28. Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-6528-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lázaro Beltrame, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.14-7275-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los señores Franz Wehrencht y Compañía para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a estar a derecho en los autos que les sigue don Pedro Ojeda, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$8.00 Ag.28-6648-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$9.00 Ag.27-6619-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Suárez, citándose y emplazándose por el término de

treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-7280-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Enrique Legrand contra Santos A. Alvarez, como cesionario de Feliciano Ferrés, por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber al señor Santos A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno con frente a la calle Barcelona, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de un área de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.75 Set.21-7466-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Pedro Denis Teppi, por La Industrial (hoy sucesión Francisco Piria) con Luis Martínez, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Luis Martínez o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 17 de la manzana L del "Barrio 2.o Piñeyrúa", con frente a la calle Pérez Castellano (hoy Florentino Castellanos), entre Tudirí y Domingo Ordoñana, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor legal alguno en virtud de encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.00 Set.13-7230-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorda de Gómez Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.16-7279-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Camilo Guimaraes García da Rosa (sucesión). Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Euclides Goncalves, en representación de los sucesores de Camilo Guimaraes García da Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Camilo Guimaraes García da Rosa: está mal el apellido de la madre: donde dice Dalila Guimaraes García da Rosa debe decir Dalila Alvim Guimaraes de García da Rosa. Partida de defunción de Camilo Guimaraes García da Rosa: también está mal el apellido de la madre: donde dice Dalila Guimaraes García da Rosa debe decir Dalila Alvim Guimaraes de García da Rosa. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Set.9-7070-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Igarzábal (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 6 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Set.12-7190-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solictiando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7439-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, en autos caratulados "Amaro J. Cúneo contra el periódico "El Rural". Querella", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Fernández Larramendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a notificarse de las providencias recaídas en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 16 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Set.18-7359-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Donato Franquez, Franque, Franques o Franqui y Nicolasa Bentancur de Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.13-7234-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Iardino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.18-7360-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Barreiro de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.26-7284-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-7285-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-7286-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Hernández de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.13-7246-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Juan Cremata, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ag.24-6522-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Liria, Micaela y Juana Cabeda, para que por si o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.21-7461-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Clementina Souza de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.21-7459-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.12-7197-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público, que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictad la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designara. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual le imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse, librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Saslain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Federico Telésforo Teske o Teski y Dorina Teske o Teski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.21-7460-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delfina Arias de Silva, y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Agosto 31 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.12-7195-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rudecindo Azambuya o Santos Azambuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.12-7196-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.21-7473-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.20-7448-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Waller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4.50 Set.20-7449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Miguel Vincon, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.17-7324-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victorio Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.17-7320-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-7306-v.set.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos de quiebra del comerciante Bernardo Balaguer, convócase a los acreedores para la junta a efectuarse el día 30 de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.21-6443-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Miguel L. Cornell y doña Liberata Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.12-7199-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Milano de Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Co-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia

lonia, Setiembre 10 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.16-7307-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Separación de cuerpos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Fernando Gutiérrez contra María Enriqueta Caballero. Divorcio", se hace saber al público que por decreto de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, número diez mil setecientos ochenta y uno, se decretó la separación provisional de los cónyuges y que por auto de fecha primero de Junio último, número cuatro mil setecientos setenta y seis se ordenó proceder a la facción de inventario de los bienes que integran el capital de la sociedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.31-6773-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Saturnina Paredes de Paredes o Celestina Saturnina Paredes. Sucesión", se cita y emplaza a doña Indalecia Petrona Paredes para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a oponer las excepciones que tuviere a la planilla de costas número 99 formada en estos autos, y acreditadas respectivas, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.23-6503-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Porcal de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Set.21-7454-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Doroteo Gasañol, para que todos los que se consideren con derechos a ella como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Sarandí del Yí, Setiembre 16 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-7425-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$13.13 Set.21-7474-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jergelino Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 12 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.17-7323-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Paulino Laurnaga solicitando la rectificación de la siguiente partida en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Paulino Laurnaga, donde el nombre de la madre del causante aparece como "Agustín Magdalena Turney" debe decir "Agustina Magdalena Fernández", que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 3 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.70 Set.9-7081-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca o Blanca Flor Menéndez de Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez. Juez de Paz.
$5.50 Set.21-7475-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.19-7379-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Tubino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.12-7187-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fidel Sanseviero o Sansiviero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.12-7188-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Inés C. Rodríguez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Rodríguez y Dolores Acosta, pues donde dice que es viudo de Candelaria Alanís debe decir que lo es de Tránsita Alanís, y donde se expresa que es hijo de Izmael Rodríguez y María Artigas debe decir que lo es de Ismael Rodríguez y María Geralda Alvarez. Las de nacimiento de Justino y Braulio Rodríguez, porque se establece en ellas que son nietos de Geralda Alves en vez de María Geralda Alvarez, que es la verdadera. La de nacimiento de la peticionante, Inés Candelaria Rodríguez, porque donde dice que es hija de Candelaria Alanís debe decir que lo es de Tránsita Alanís, por ser el verdadero. La partida parroquial de matrimonio de Juan Rodríguez y Tránsita Alanís, por aparecer el contrayente como Juan M. Rodríguez en vez del citado, y sus padres como Nicanor Rodríguez y Claudia Techera en vez de Ismael Rodríguez y María Geralda Alvarez. La partida parroquial de óbito de Tránsita Alanís, en que figura ésta con el nombre de Candelaria Alanís en vez de aquél, que es el verdadero, y el esposo aparece como Manuel Rodríguez en vez de Juan Rodríguez. — Florida, Agosto 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.50 Set.12-1786-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Leandra Cáceres de Gómez, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-7429-v.oct.1.o.

Segunda copia de hijuela y escritura de hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelina Zabaleta de Ubal solicitando se le expida segunda copia de lo siguiente: Primero: De un título de propiedad de una fracción de campo de su pertenencia, ubicada en Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas y nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros, cuyo bien hubo por herencia de su finado padre, don Juan María Zabaleta, según hijuela expedida por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano Arturo Barriére, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos catorce, en el expediente sucesorio; y Segundo: De una escritura de hipoteca a favor de don Esteban M. Soca, en garantía de un préstamo de tres mil seiscientos pesos, pagadero en el plazo de cuatro años, con el interés del uno por ciento mensual, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro del Barrio, con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$13.50 Set.20-7428-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bernabé Fernández, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.16-7293-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Natalio García, por sí y por sus hijos menores bajo su patria potestad, Margarita, Hernaldo Cipriano, Santo Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús y Julio Elías García y Matilde Angelita García, iniciando los autos caratulados "Natalio García, por sí y por sus hijos menores de edad, Margarita García y otros y Matilde Angelita García, por sí. Rectificación de partidas" y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En

la partida de matrimonio de Cipriano García con Rosaura Martínez, donde el contrayente aparece con el nombre de Cipriano se establezca Natalio, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de Margarita, Santa Rosaura, Asunción Eugenia, Jesús, Julio Elías y Matilde Angelita García, donde el padre aparece con el nombre de Cipriano se establezca el nombre de Natalio, que es el verdadero; y en la partida de nacimiento de Hernaldo Cipriano García, donde el padre y la abuela del inscripto aparecen como llamándose Cipriano y Manuela Fernández, respectivamente, se establezcan los verdaderos nombres, que son Natalic y Mercedes Fernández. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 29 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario

$13.50 Set.10-7112-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Maura Clara Cedez de Mesa, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 27 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7294-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sixto Escudero, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7296-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Edmundo Amilivia, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7297-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elvira Bustillo y Celina Bustillo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ela para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-7295-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña María Macedonia Maldonado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal determinada le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Vicente De Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 14 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.23-6494-v.set.25.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público ue ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar, el fallido Alberto Israel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 11 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$5.00 Set.10-7109-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario", primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira; Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich: empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Ag 31-6745-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inés D. Esquibel, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.70 Set.21-7480-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto R. Silvera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.45 Set.20-7424-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros: al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí: al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Britos de Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los mienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Setiembre 16 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$5.50 Set.21-7479-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Alberti de Rebolini, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.17-7335-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Nóbile, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario Interino.

$10.80 Ag.28-6634-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Casiano Salaverri o Salaberry, de doña Catalina Hospital, Hopital, Ospital u Ospital de Salaberri o Salaberry, y de doña Elena Salaberri o Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 28 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.21-6388-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Ramona Balbis de Lancieri, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.19-7382-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de José Henrioud, María Barran de Henrioud y Francisco Simón Henrioud, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.13-7239-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel Masseilot, doña Carmen Masseilot de Reinoso y doña María Elena Masseilot de Peroni solicitando la rectificación de las actas de sus nacimientos por contener los siguientes errores: Partida de nacimiento de María Isabel Masseilot: al margen número 189, donde dice: María Isabel Maisselot debe decir María Isabel Masseilot; donde dice: compareció Estevan Maisselot debe decir Esteban Masseilot; donde figura que es hija del compareciente y de su esposa Luisa Curballier debe decir Luisa Courvoisier; donde figura como nieta de Gregorio Maisselot debe decir Juan Gregorio Masseilot: donde figuran como abuelos maternos Enrrique Curballier y Luisa Pío debe establecerse Enrique Courvoisier y María José Amieau; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Isabel Maisselot debe decir María Isabel Masseilot: donde aparece firmando el acta Estevan Massilot debe decir Esteban Masseilot. Partida de nacimiento de Carmen Elisa Masseilot: donde dice: "Al margen número 14. Carmen Elisa Masceilot debe decir Carmen Elisa Masseilot: donde se establece, compareció Estevan Masceilot debe decir Esteban Masseilot; donde dice: "y de su esposa Luisa C. de Masceilot", debe decir Luisa C. de Masseilot: donde figuran como abuelos paternos Juan Gregorio Masceilot y Filomena F. de Masceilot debe decir Juan Gregorio Masseilot y Filomena F. de Masseilot; donde se establece como abuelos paternos a Enrique Cumballel y María M. Cumballel debe decir Enrique Courvoisier y María José Amieau. Partida de nacimiento de María Elena Masseilot: donde dice Maseilot María Elena debe establecerse Masseilot María Elena; donde dice: compareció Esteban Maseilot debe decir Esteban Masseilot: donde figura: "y de su esposa Luisa C. de Maseilot" debe decir Luisa C. de Masseilot; donde figuran como abuelos paternos Juan Gregorio Maseilot y Filomena F. de Maseilot debe decir Juan Gregorio Masseilot y Filomena F. de Masseilot; donde dice, como abuelos maternos a Enrique Curballier y a María N. de Curballier debe decir Enrique Courvoisier y María José Amieau. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.12-7183-v.set.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Julio J. Real, se fijó el día trece de Octubre del año mil novecientos treinta y dos como fecha de la cesación de pagos. Se previene que la resolución referida como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.5-6925-v.set.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en la manzana número doscientos catorce, de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, con ocho mil setecientos diecinueve centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 25 de Mayo; al Este, calle Queguay; al Sur, con la sucesión de Agustín Cánepa, y por el Oeste, con Alberto N. Cámpora y Luis Molinolo, y al terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, de una extensión de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas setenta centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Dieciocho; al Sur, con la calle Diecisiete: al Este, con la calle Q, y al Oeste, con la calle P, para que por sí o por apoderado legal comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, para llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que les ha promovido don Manuel Cairo, don Miguel Cosio y otros por prescripción adquisitiva de dichas propiedades, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$20.40 Ag.26-6573-v.set.28.

Cesación de pagos

Se hace saber que por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos de la sociedad fallida "A. Baladao y Hermano", el día veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú Agosto 29 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.5-6924-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Faustina Larrechart o Catalina Faustina Larrachat, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 14 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Ag.26-6568-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Lorenzo Noceda, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado del pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Agosto 31 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.20 Set.19-7381-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luisa Rossi de Giovio, Hermenegildo Luis Giovio, Alejo Molinari, aCtalina Giovio de Molinari y Victorino Molinari, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.90 Set.20-7420-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Américo Garbarino. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que contiene errores en varios apellidos y son los siguientes: donde dice que comparece "Bernardo Galvarini debe decir Bernardo Garbarino; donde dice "Sebastián Galbarini" debe decir Sebastián Garbarino; donde dice que sus abuelos maternos son "Carlos Galbarino" debe decir Carlos Garbarino; donde dice que sus abuelos maternos son "Francisco Minetti" y "María Boliola" debe decir Francisco Minetto y María Bogliolo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$2.50 Set.9-7080-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Arbifeuille o Enrique Pedro Arbifeuille, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set 18-7346-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vitalino Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.18-7347-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Cipriano Casio López Irulegui. Solicita expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Cipriano Casio López Irulegui, solicitando que se le expida segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Fernando Segarra, en esta ciudad, el veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, en la cual adquirió por compra a don Alejandro Nieves una fracción de campo situada en la sexta sección de Salto, empadronada con el número 685 y compuesta de ochenta y seis hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando así: al Norte, con Andrés Alvarez; al Sur y Oeste, con Pedro da Costa (hoy Domingo Pintos), y al Este, con Juan Vargas (hoy José V. Nogueira); y otra fracción adquirida en el mismo acto que la anterior por compra al citado Alejandro Nieves y de seis hijos, llamados: Sara Petrona, Nicolás Félix, Rosa Fermina, Margarita, Teófila, Juan Carlos y Blanca Felicia Nieves Brun, situada en la citada sexta sección de Salto, empadronada con el número 697, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, cinco mil cuatrocientos veinte metros y setecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando así: al Norte, con la sucesión de Francisco Blanco; al Sur, con Juan M. de Vargas; al Este, con Felizardo Leal (hoy Cipriano López) y Eudoxia Vargas, y al Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Set 7-7013-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Maldonado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.14-7256-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía; Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Com-

pañía; Fidanza, Pianavia y Compañía, F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, ...ncio Podestá y Compañía, Ramón Rivera ... Compañía, Barclay, Mackintosh y Compa... Carlisle, Crooker Compañía; Kropp, Zi...nck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally ...os, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Com...ñía, Rosciano, Valdez y Compañía; Met... Vincenti y Compañía ,a sus causaha...entes o sucesores y en general, a todos ... que se consideren por cualquier título ...n derecho a un crédito hipotecario otorg...do por la firma comercial de esta ciudad, ...ancisco Iriondo y Compañía", ante el es...ribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentr odel término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Eloísa Calzada. Quiebra", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Calzada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en las piezas formadas sobre "Fijación de la fecha de suspensión de pagos" y "Calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 20 de 1935. — Víctor Anza, Actua...
(Costas) Ag.29-6672-v.oct.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Villasuso de González a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.18-7363-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Daniela Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.18-7364-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Susana Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.14-7276-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Manuel Casto Secundino Brun, en la que aparece solamente como Casto Secundino debiendo decir Manuel Casto Secundino, que son los que corresponden; B) De nacimiento de Faustino Catalino Brun, en la que éste aparece con el solo nombre de Catalino, debiendo decir Faustino Catalino, que es el verdadero; y C) De nacimiento de Olivar Adriano Brun, en la que aparece con el solo nombre de Adriano, debiendo decir Olivar Adriano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil e hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Set.6-7005-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isauro Gregorio Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.12-7185-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en los autos rotulados "Sucesión Juan Acosta y otras" se cita, llama y emplaza a Angela Barrios Antuñano de Rodríguez Anido, Dominga Antuñano, José y Estanislao Larrañaga, José María Lamelas, América Lamelas de Rossi, España Lamelas de Venturini, Pelayo, Electa y Luz Lamelas, Florencia García, Dominga García de Barrios, Juliana Esperanza (conocida por Esperanza), Héctor, Miguel Angel, Flora, Luis Alberto y Agustina García, María Angélica García de Núñez Correa y María Concepción García de Novo, Delia Domínguez de Larrañaga, Armida Domínguez de Virginio y Dorotea Domínguez, Elbio Lorenzo y Dolores Domínguez, Elina Domínguez de Peyre y María Felipa Domínguez de Virginio, María Lucila Domínguez de Cabrera, José María y María Clorinda Domínguez sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia de don Juan Acosta y María Pereyra, o sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 16 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Ag.21-6449-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Set.20-7[illegible]-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a lo sefectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eros Renee Mascari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.20-7427-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.17-7336-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Morales, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.17-7337-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato o Calixto Fortunato Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.20-7451-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Robustiano Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 11 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.20-7452-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Apaulaza de Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a dedu-

cir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.13-7228-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Chequi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.21-7463-v.oct.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri. Actuario.
$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cornelio Sinforiano Osores y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.17-7331-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Alfredo Goncalves Amorín contra los causahabientes de Francisco Gravina. Ejecución de hipoteca" (Lo 26. Fo. 780), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Ag.22-6450-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado "Diva Cardozo de Marra. Posesión notoria de hija natural de Manuel Guillermo Cardozo y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tarcicio, Januario, Wenceslao, Guillermina, Alipio y Juan Cardozo, así como a toda persona que se considere o crea interesada en los derechos que se reclaman, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Ag.21-6400-v.set.24.

Remates Judiciales

LAMADRID RODRIGUEZ
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandono. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. En el hangar número 2 (mueble A). El día 23 de Setiembre y siguientes, a las 14 horas, procederá al remate de las siguientes mercaderías:

Farmacia: Jarabe Kasuga, glucosa, barniz para las uñas, etc., etc.

Almacén y ferretería: Sacos clavos de olor, yerba, azúcar, arvejas secas, Old Tom Gin, tarros dulce, vidrios redondos de 0m. 39 milímetros, palos de escoba, grifos, caldera calefacción, aceites, máquinas lavar ropa, papel conaluminio, etc., etc.

Electricidad y accesorios para autos: aparatos eléctricos, lámparas eléctricas, acumuladores, lamparillas para auto.

Librería: Libros religiosos en latín, cartón.

Cigarrería: Tabaco en hojas, cuchillas para tabacaleros, tabaco en cuerda, cigarros de hoja.

Barraca: Pikes, escalera de hierro, banquitos de madera, aparatos hierro, resina.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión al rematador: 5 o|o. Los impuestos internos, cuando correspondan, son de cuenta del comprador.

Días de exhibición: 19 y 20 de Setiembre, de 8 y 30 a 11 horas y de catorce a 17. Día 21 (sábado), de 8 a 12 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate, so pena de perder la seña. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos.
(Cuenta corriente) Set.14-7274-v.set.23.

GREGORIO MAS DE AYALA
REMATE JUDICIAL

Armazones, mostradores, balanzas, máquina café express, artículos almacén y ferretería. El martes primero de Octubre a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "Juan García. Quiebra, remataré las existencias del comercio, calle Rocha esquina Concepción Arenal, al mejor postor y al contado. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$4.50 Set.21-7517-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 1.o de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$4.80 Set.21-7493-v.set.30.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Suroeste, con la cañada Perez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.
(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro. 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 956 de esta ciudad. 1.o) Una con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur, con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras contiene ubicados en el Manga undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres; al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro; sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar

número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno, y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct.7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Villant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15; base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño", y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ceballatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ceballatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068: 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20.

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Noreste, limítrofe con el solar número treinta y cuatro; treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "José Safi contra Julio Basilio Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil ad hoc, don Manuel Bello, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente inmueble, propiedad de los ejecutados: Un terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, empadronado con los número 290 y 293, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Dr. Alejandro Gallinal, por 29 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de los ejecutados; al Este, con los sucesores de Manuel S. Castellá, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Florida, Setiembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Set.19-7378-v.oct.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca con una barraquita. Carlos Berg 2494, entre Obligado y Brito del Pino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justina Gnabehere de Estapé contra Luis Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30288, señalado con el número 2 de la fracción letra L en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1899, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con el siguiente deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Porvenir (hoy denominada Carlos Berg), por donde el edificio tiene el número 2494, entre las de Obligado y Brito del Pino; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el 3, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Set.19-7404-v.oct.3.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v oct.14.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros, lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68: al Este, con José M. Clara; al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste, Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar; al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre. Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4: al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2: al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C, señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas; al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá con-

signar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R. Hernández, Escribano.
$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. "Banco de la República con R. Staricco y Compañía. Reconocimiento de firma". El viernes 27 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local calle Sarandí 432, sin base y al mejor postor: 1 soldador autógeno, 1 ídem al bronce, 1 agujereadora "Ideal". 1 ídem desarmada, 4 cajas terrajas varias medidas, 3 repasadores de acero, 1 piedra esmeril chica, 1 aparato hacer roscas pequeñas, 18 herramientas de mano, 1 tacho galvanizado para secar pinturas, 1 máquina pintura al Duco, acoplada a un electromotor 1|4 H. P. En exposición.
$8.00 Set.17-7317-v.set.27.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta céntimetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barceló, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte, a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.
(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Fracción de campo en Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida. El lunes 7 de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emérito Luis Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día siete de Octubre entrante, a la hora dieciséis en la puerta de la Bolsa de Comercio, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo ubicada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3142, señalada con el número uno en el plano de subdivisión del lote 2, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Setiembre de 1923, con un área de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis milímetros dos-cientos noventa y seis milímetros, deslindada así: quinientos metros al Norte, con la sucesión de Antonio Sheppard; cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros al Sur, con la fracción de Ema Justina Sheppard; mil cincuenta y seis metros con veinte centímetros al Este, con la número 4, de Juan Bautista Sheppard, y mil cincuenta y cinco metros 80 centímetros al Oeste, con el lote uno, de don Ruben Sheppard. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, tanto de la ratificación como la definitiva, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$44.20 Set.17-7278-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa: al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.
$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Aguirre contra Ana Mercedes Silveira de Cazabán y su hija menor Ana Amalia Cazabán Silveira y Julia Cazabán Barraqué. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 15.907, que lo constituye un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo suelo es parte del solar número 3 en el plano respectivo y está situado en la manzana 466 de la parte de esta Capital, denominada Ciudad Nueva, y se compone, según título, de ciento veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y de acuerdo con el plano levantado en Agosto de 1914 por el agrimensor don Ricardo Belloni, de ciento nueve metros, sesenta y un decímetros sesenta y tres centímetros cuadrados, con nueve metros nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan D. Jackson número 1164, por doce metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 4, del señor Brachi, confinando, por el Norte, con el solar número uno, de la viuda del señor Fernández, y por el Sud, con el resto del solar número 3, del señor Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de las escrituras de compromiso y adjudicación, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$43.50 Set.1 -7211-v.set.28.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).
$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos solares con frente al camino Corrales.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Héctor Emilio Abo y Ricardo Vecino Cobro ejecutivo de pesos", el día veintisiete de Setiembre del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, con la base de un mil seiscientos trece pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.613.33), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con todas las mejoras que contienen, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números setenta y cinco mil noventa y siete y setenta y cinco mil noventa y ocho, señalados con los números cuarenta y uno y cuarenta y dos en el plano de subdivisión levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, compuesto cada solar de once metros de frente por cincuenta metros de fondo, los que por ser contiguos encierran un área de mil cien metros y se deslindan así: veintidós metros de frente al Sud, sobre el camino Corrales lindando por el Este, una extensión de cincuenta metros, con el solar número cuarenta y tres; veintidós metros en la línea del Norte, limita con el solar veintisiete, y cincuenta metros por el Oeste, linda con el solar cuarenta del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José R. Rossi, Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 81 - 7 - 59.
$43.50 Set.11-7162-v.set.27.

GREGORIO E. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

Remataré en el lugar de su ubicación, linda casa en la Unión, calle Juan Jacobo Rousseau número 3368, a pocos metros de la avenida Propios y 8 de Octubre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Eufrasio Jacques con Oribe Más y Pardo y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al

público que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gregorio E. Martínez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material en é construído, empadronado cor el número ciento treinta y cinco mil ciento catorce, situado en la décima sección judicial, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, con seis metros de frente al Nordoese a la calle Juan Jacobo Rousseau donde su puerta de entrada lleva el número tres mil trescientos sesenta y ocho; distante sesenta metros a la intersección con la alineación de ensanche del camino Propios; veinticinco metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con los señores Juan y José Baroffio; veinticuatro metros ocho centímetros confinando con propiedad de la sucesión Pedemonte, hoy calle Falmalla, por donde tiene su puerta señalada con el número tres mil trescientos cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 olo) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso serán de cargo del comprador, así como también el pago de las cuentas del pavimento que pasa por sus dos frentes, así como lo que se adeudare por concepto de vereda y medianerías. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto veinticuatro de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Verla de 10 a 12 y de 15 a 17 y 30. — Informes: calle Treinta y Tres número 1350, 2.er piso, escritorio número 36.

$37.70 Set.10-7157-v.set.24.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le segundo turno, dictada en los autos "María Isabel Martínez. Quiebra", rematará, el jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en la calle Pedro Olmida 2663, las existencias del almacén que fué de la firma fallida.

Seña: 30 olo.

$3.60 Set.17-7319-v.set.26.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

Sin base. Castro 619 y 621, entre Ganaderos y Laguna Merim.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Herman Meyer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, con un área, según títulos, de mil setecientos sesenta y cinco metros sesenta y seis decímetros y, según plano de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Vicente Irastorza, donde está señalado con el número uno, tiene un área de mil setecientos sesenta y dos metros treinta y seis decímetros, con nueve metros de frente al Sureste, al camino Castro, entre Ganaderos y Laguna Merim, distando el punto medio de dicho frente doscientos un metros noventa centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas: treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Banco Popular y sucesión Antonio Dovitis: ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con Catalina Banchero, y al Noreste tiene tres líneas: la primera, que arranca del frente, mide veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros y va en dirección Sureste a Noroeste; la segunda, de nueve metros, va en dirección Suroeste a Noreste; la tercera, de sesenta y nueve metros veinticinco centímetros, que cierra el perímetro, va en dirección Sureste a Noroeste y lindan, las dos primeras líneas, con la fracción número dos, y la tercera, con propiedad de la señora Arocena de Zumarán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 488. — J. T. E. 8-20-11. — Alberto Arocena.

$52.70 Set.12-7226-v.oct.1.o.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Torazzi con Félix Irureta Dubois. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del empadronado con el número 94.807 y que, según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro, inscripto el 10 de Agosto de 1928 ,se compone de un área de sesenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, cincuenta centímetros,con cinco metros de frente al Sudoeste, a la calle Solano García; catorce metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Mascardi; once metros catorce centímetros al Nordoeste, y seis metros diecinueve centímetros al Nordeste, lindando con Josefa C. de Mauriz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Agosto 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.50 Set.11-7168-v.set.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Da Fouce Núñez (la sucesión) contra Atilio Burci. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la jurisdicción de los Pocitos, de esta ciudad, inmediaciones del paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 de la fracción letra F del plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Julio de Medina, en Noviembre de 1911, con un área de quinientos sesenta y siete metros setenta y tres decímetros y se deslinda de acuerdo con este plano y título, así: por el Norte tiene su frente a la calle Canelones, en una extensión de 10 metros 3 decímetros y dista de la esquina formada por la nombrada calle Canelones y la de Maúá (hoy General Brito del Pino); 20 metros 6 decímetros, por donde la puerta de entrada lleva el número 2564; por el Sud, con terrenos del Banco Hipotecario en una línea de 10 metros 4 decímetros; por el Este, con el solar 7 del citado plano, en una extensión de 54 metros 54 centímetros, y por el Oeste, con los solares 2, 3, 4 y 5, en una línea total de 55 metros 70 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.9-7074-v.set.25.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por el calle El Iniciador; ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, de 7 de Julio de 1932, de sesenta metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador; 11 metros 33 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, que es parte también de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo ,de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco Alfredo De Munno, de 7 de Julio de 1932, de achenta y siete metros dos mil doscientos cuatro centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los [illegible] 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochoto ena con Domingo Curbelo Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.9-7086-v.set.25.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus agreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipote-

cario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41. Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más importante de Villa Colón. Linda casita - jardín, con frente a la avenida General Eugenio Garzón número 1775, casi esquina Yamandú. A pocos metros de la plaza Colón. El jueves 26 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Eufrasio Jacques contra Abilia Comas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 46.677, situado en Villa Colón, compuesto de 416 metros 176 centímetros, con 10 metros 30 centímetros al Sudeste, con frente a la avenida General Eugenio Garzón número 1775; 8 metros 18 centímetros al Nordoeste, con el solar número 24; 44 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con la sucesión Rovira y 49 metros 40 centímetros al Sudoeste, limitando con el solar número 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación; 3.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$33.00 Set.9-7089-v.set.25.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo: por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Carovillano y Vitángela Messere de Carovillano", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes a las 15 horas y en la puerta del Juzgado se venderá en subasta pública, con asistencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de un mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad a inmediaciones del Arroyo Seco, próximo al camino del Buen Pastor, empadronado con el número 19050, que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa; 12 metros 25 centímetros en el costado Norte, lindando con Antonio Posé; 8 metros 59 centímetros en el costado Sud, lindando con Carlos N. Aguiar; y 11 metros 177 milímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Luisa Errecayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00 Set.7-7055-v.set.23.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una tracción de campo situada en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Rafael Alfredo Laureiro: al Sur, con Ramón Viera; al Este y al Sureste, camino público por medio, con Paula Isaura Viera, y al Oeste, con Domingo Servando Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituración, incluso los derechos de la escritura de ratificación y la escritura definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$44.00 Set.2-6820-v.set.24.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eladia Martínez Barrios de Borrallo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en paraje denominado "Sauce", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número tres mil novecientos, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Facundo Machado, en Noviembre de mil novecientos quince, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas cinco mil trescientos noventa metros, lindando: por el Nordeste, una línea de cuatrocientos metros, con la fracción número uno, de José María Martínez Barrios; línea de ciento ochenta y seis metros treinta centímetros, con la fracción dos, de Héctor Benito Martínez Barrios y calle de doce metros de ancho por medio, con la fracción número cuatro, de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudeste, en mil quinientos ochenta y dos metros ochenta centímetros, con propiedad de José María Martínez, y en mil ciento ochenta y dos metros, con la fracción de Teófilo Román Martínez Barrios; por el Sudoeste, en mil ochenta y siete metros sesenta centímetros, con predio de Domingo Díaz, y por el Nordoeste, en trescientos sesenta y tres metros veinte centímetros y ochocientos treinta y un metros setenta centímetros por medio, con la fracción número dos, de Héctor Benito Martínez Barrios, y en trescientos noventa metros setenta centímetros, con terreno de Olegario Barrios de Graña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble hipotecado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 265, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 4.865.52, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.29-6667-v.set.23.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Camiones y maquinaria.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Arenera del Plata, S. A., contra Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos", el día 25 de Setiembre, a las 14 horas, en el local donde se encuentran, calle Kock número 3915, esquina Guillapi, el martillero señor Arsenio Martínez procederá a vender en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indican, los bienes siguientes: 1.o Un guinche con pluma giratoria, de la fábrica inglesa "Alex Chapling", número 2396, con su motor eléctrico, resistencia, cables de acero e instalación eléctrica, tasado en $ 600.00; 2.o Una trituradora para piedra, con accesorios e instalaciones, tasada en $ 400.00; 3.o Un tractor marca "Case", con motor acoplado a magneto, tasado en $ 600.00; 4.o cien metros, aproximadamente, vía "Decauville", con eclisas, bulones y tres plataformas giratorias, tasado en $ 100.00; 5.o Un tanque de hierro con torre de ídem, una bomba reloj número 4 y cañería instalados en un pozo, tasado en $ 250.00; 6.o Una máquina afiladora (sin piedra), una transmisión de 3 m. 50 y dos poleas de fierro fundido con su base, tasada en $ 25.00; 7.o Una pila pedregullo suelto (100 metros, aproximadamente), tasado en $ 100.00; 8.o Un camión "Ford" matrícula 57586, tipo fijo, tasado en $ 700.00; 9.o Uno ídem volcador con bomba automática, llantas de goma masiza, marca "Mercedes Daimler", matrícula 13838, tasado en $ 2.000.00; 10.o Uno ídem "Ford", tipo volcador, matrícula 58523, en $ 250.00; 11.o Uno ídem "Ford", tipo volcador, matrícula 57659, tasado en $ 250.00; 12.o Uno

ídem "Chevrolet", 6 cilindros, matrícula 55450, tasado en $ 600.00; 13.o 20 metros cordón de granito, tasado en $ 20.00; 14.o Una pila adoquines tallado chico, en $ 30.00; 15.o Un puente o muelle de hierro y madera de 20 metros de largo, aproximadamente en $ 35.00; 16.o Dos galponcitos con chapa de hierro galvanizado, tasados en $ 55.00; 17.o Un lote alambre herrumbrado, en $ 2.00; 18.o Un lote hierros viejos y maderas usadas, en $ 65.00; Un lote caños galvanizados y bomba centrífuga, tasado en $ 50.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el saldo de la compra deberá abonarse en el acto de la entrega y los efectos adquiridos deben retirarse dentro del tercer día; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José F. Rossi. Escribano.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$33.00 Set.13-7247-v.set.24.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Atilio José González. Ejecución de hipoteca", el día tres de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 44.754, ubicado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en el plano del ingeniero Demetrio Cima, de 4 de Julio de 1913, con un área de trescientos cincuenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Castellanelli; 35 metros 25 centímetros en el Noreste, lindando con el solar 30; 10 metros al Noroeste, con el solar 43, y 35 metros 30 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como los de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala 1422.

$33.00 Set.13-7254-v.set.30.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Casa en la Unión.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Cappelletti contra Leonor Arias y Varela. Ejecución de hipoteca", el día veintisiete de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el siguiente bien inmueble que, según escritura de hipoteca, se describe así: Una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situada en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad empadronada con el número setenta mil cuatrocientos noventa y ocho y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, el quince de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de una superficie de trescientos metros treinta y tres decímetros, deslindados así: doce metros y veintiún decímetros al Oeste, de frente a la calle Cipriano Miró, por donde se señala su puerta con el número dos mil seiscientos treinta y dos, entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau; treinta y un metros y cuarenta y ocho centímetros en la línea del Sud, que linda con doña Romualda Goyeochea; en la línea del fondo linda, al Este, una línea recta de seis metros, con don José Pol, y una línea quebrada de dos metros y ochenta centímetros, que va del Este al Nordeste con el mismo señor Pol, y al Norte, una línea recta de nueve metros y noventa centímetros; otra línea recta de un metro y diez centímetros, que nace de la anterior y mira al Este; una línea recta de dos metros y sesenta y cuatro centímetros, que forman parte de un martillo saliente, y otra línea recta de ocho metros y setenta centímetros que parte del expresado martillo y termina en la línea quebrada que mira al Nordeste nombrada anteriormente, lindando con la señora María Teresa Somma de Raissignier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — José F. Rossi. Escribano.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 81 - 7 - 58.

$60.00 Set.11-7161-v.set.27.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navas, ques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectareas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71.78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el númerc 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Gualberto B. Menéndez contra Santiago Francisco Menditeta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a la hora 14 y 30 y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Praderio, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número ciento veintinueve, y según los títulos de propiedad está compuesta de veintiocho hectáreas, ochenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, deslindándose así: por el Norte, con la sucesión de don Cecilio González, camino vecinal por medio; por el Sur, con más campo del señor Gualberto B. Menéndez; por el Este, con la propiedad de Nieves Bermúdez, y por el Oeste con campos de los señores Juan Erramuspe y Cayetano Torres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Ituzaingó 148, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$30.00 Set.9-7028-v.set.25.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Manuel Rivero con José Fernández. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas y en el local de la calle Castro número 26, por intermedio del martillero señor Carlos M. García, por ejecución de prenda industrial, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y útiles de un café. Antecedentes: Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$8.00 Set.18-7365-v.set.28.

BLAS CALVANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Malio, dictada en autos caratulados: "Sucesión Federico Avallone con sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del próximo mes de Setiembre de la hora 15 y 30 a 16, y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad; por igual extensión de fondo; lindando por el Sur, con Juan de Rosa Jara; por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene: que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 30 de 1935. — Ambrosio T. González, Actuario interino.

$30.00 Set.7-7019-v.set.24.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo; lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

FRANCISCO RON
REMATE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobre de pesos, se hace saber al público que el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Doroteo Navarrete esquina Florencio Sánchez, se va a proceder por intermedio del señor martillero don Jesús Ibáñez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 x 25, tasada en 1800 pesos; una cosedora marca "Breher", tasada en 90 pesos, y una guillotina, luz 50, tasada en 40 pesos. Se hace constar que el comprador deberá abonar en el momento de ser aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término d quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 14 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$18.20 Set.17-7342-v.oct.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República. Sucursal Melo, con Venocio Pellejero Oliveira. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el Alguacil, se procederá al remate del inmueble que a continuación se expresa: una fracción de campo empadronada con el número 5402, situada en Tacuarí, 10.a sección de este Departamento, que consta según mensura practicada por el agrimensor Eduardo Mullin, en Diciembre del mil novecientos veintidós y Junio de mil novecientos veinticuatro de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil novecientos dieciséis centiáreas ochenta y cinco decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campo de Matilde Hoyo, por el Este, campos de Cipriano Tavarez Oliveira y de Octavio Fortunato Oliveira, por el Sur, campo del mismo Octavio Fortunato; y por el Oeste, campos de Alberto C. Mullin, de la sucesión Lemos y de la sucesión Granda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y demás son de cuenta del comprador 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil doscientos sesenta y siete pesos con ochenta centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente en Melo a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco — Carlos M. Paravís Actuario.
$36.00 Set.4-6859-v.set.23.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 ojo de su oferta, siendo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por este Juzgado de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Rossi contra Juan Leiva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, siempre que exceda de la cantidad de once mil quinientos veintitrés pesos con sesenta y un centésimos, que se calcula para cubrir el crédito reclamado más sus prestaciones legales, de una fracción de terreno de campo con todas las mejoras que contenga, ubicada en el distrito de Juan González, de esta sección, de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa y nueve metros y lindando: al Norte, Rosaura Leiva; por el Sud, sucesión de Pedro Leiva; por el Este, con Zulema y Román Leiva, y por el Oeste, con el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración: 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 11.523.61; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 11 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$30.00 Set.14-7302-v.oct.1.o.

REGINO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eduardo V. Méndez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don Regino Martínez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las bases establecidas para cada bien, los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión: Un terreno solar con mejoras ubicado en la "Estación Goñi", undécima sección judicial de Florida, empadronado con el número cuarenta y tres, compuesto de novecientos veintidós metros reinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pedro Chodie; al Este, Petrona Clavero; al Sur, Pedro Chodie; y al Oeste, su frente a la calle pública. Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos. Segundo: Un terreno solar ubicado en "Sarandí Grande", décima sección judicial de Florida, empadronado con el número quinientos veintiuno, manzana número sesenta y uno, compuesto de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la calle XX de Setiembre; al Este, con Rosalía Ecarone de Mustera; al Sur, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la sucesión Julio Martínez; al Oeste, la calle Progreso y Felipe Sagaseta Yuda. Este bien tendrá como base la suma de cuatro mil pesos. Tercero: Tres solares de terrenos señalados con los números dos, tres y cuatro de la manzana letra "K", de la villa Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida, compuestos cada solar de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrando una superficie total, por estar unidos, de mil trescientos noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Están empadronados, como formando un solo inmueble, con el número sesenta y cuatro, y lindan: al Norte, con la calle "Uno"; al Este, con los solares cinco y siete; al Sur, con los solares ocho y nueve, y al Oeste, con los solares uno y seis. Este bien tendrá como base la suma de ciento setenta pesos. Cuarto: Otro solar de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio de la villa "Sarandí Grande", décima sección de Florida, empadronado con el número setenta y seis, manzana letra "L". Está señalado con el número ocho de dicha manzana y tiene los siguientes límites: al Norte, con los solares seis y dos y parte del tres; al Este, el solar nueve; al Sur, el solar diez, y al Oeste, con la calle "Cuatro". Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos; y Quinto: Una pequeña fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número tres mil treinta y cinco, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil novecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Narciso E. Grela; al Sudeste, con doña Isaura Grajales de Canavessi y don Narciso E. Grela; al Sudoeste, arroyo "Maciel". Este bien tendrá como base la suma de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, o sea, la suma de un mil novecientos treinta y ocho pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 Set.17-7341-v.oct.3.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Volpe", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 y por intermedio del martillero Asís Silveira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este con Ramón López; y por el Oeste, con Alejandro Goicochea" cuyo bien ha sido tasado a razón de veinticua-

tro pesos por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno. Setiembre 3 de 1935. — Raúl A. Ferreira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7136-v.set.26.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Roquelina Lupi Helguera y Blanca Helvecia Lupi con sucesión de Alejandrino Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil ochocientas ocho centiáreas cuarenta y tres decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, con doña Clara A. de Casas; al Nordeste, con el coheredero Javier Casas; al Sudeste, con la sucesión de Juan Ferreira, y. al Sudoeste, con la sucesión de José Ordas; y B) La parte que le corresponde en una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil seiscientos trece, compuesta de veintiocho hectáreas, seis mil doscientos veintinueve metros treinta y tres decímetros, lindando: por un lado, con Miguel Scarano; por otro, con Luis Casas; por otro, con Alejandrino Casas, y por el otro, con Dolores Inés Casas, de cuya fracción se estima le corresponde una extensión de doce hectáreas, siete mil doscientos trece metros, más o menos, que adquirió como cesionario de don Gerardo Sevi, don León y doña Dolores Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$42.00 Set.16-7292-v.oct.2.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Casto Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos "Vaccaro Enrique A. Quiebra" se hace saber al público que el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ochocientos pesos, que son las dos terceras partes de la tasación, el sábado veintiocho del corriente, de 10 a 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, las dos sextas partes indivisas de una finca de material, compuesta de dos salones, cuatro piezas, alcoba, cocina, letrina, galpones, pozo manantial y demás mejoras que contiene y sus terrenos que constituye los solares siete y ocho de la manzana sesenta y seis de esta ciudad, compuestos de una superficie en conjunto, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veintiocho centímetros cuadrados y lindan por estar contiguos: al Nordeste, en una línea latitudinal de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con frente a la calle Lavalleja; al Sudoeste, en igual medida paralela con la calle Rivera; al Sudeste, en una línea longitudinal de ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle 19 de Abril; y al Nordoeste, en igual medida paralela con los solares cinco y seis de la misma manzana. Se previene: que los autos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$33.00 Set.10-7130-v.set.26.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos de la quiebra de don Francisco Tenuta, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes y días siguientes hasta su terminación, desde las 21 a las 24 horas, con excepción de los sábados y domingos, en el local "Di Fabio" de la avenida Brasil, de esta ciudad, el martillero don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las existencias de la quiebra que se hallan depositadas en el mencionado local; previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación de la mercadería y que los autos se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$18.00 Set.7-7015-v.set.24.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble propiedad del deudor: los solares números dos, tres y cuatro de la manzana número 159 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con todas las construcciones, arboledas y mejoras que contienen, solares que, cada uno, es un rectángulo que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá; por 42 metros 95 centímetros de fondo; y por estar unidos lindan en conjunto: al Norte, con el solar uno: al Este, con los solares 5, 6, 7, 8 y 9 de la misma manzana; y por el Sur, con la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 30 de 1935. — Víctor Anza. Actuario.

$36.00 Set.7-7012-v.set.24.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Ramón Hutton. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3206, compuesta de doscientos noventa y una hectáreas dos mil cuatrocientos tres metros y que linda: al Norte, Lucas Medeiros y el río Cebollatí; al Este, Eladia A. Corbo; al Sur, Dominga Medeiros de Méndez y Lucas Medeiros (hoy Bonifacio Terra y sucesión Cirilo Rodríguez), y por el Oeste, Rafael E. Medeiros (hoy Antonio y Arturo Teófilo Techera y Lucas Medeiros); 2.o De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de doscientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil quinientos setenta y cinco metros cuarenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Jacinto Corbo y Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Carmen Corbo de Hutton y Manuel Arrarte: al Sudoeste, sucesión Ramón Hutton y Laureana J. de Bacigalupe, y al Noroeste, Genuino Decuadra y Francisco Decuadra; 3.o De las 14 y 1|2 a las 14 y 3|4: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "El Abra", 8.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1389 y compuesta de trescientos noventa y dos hectáreas, seis mil siescientos treinta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Ramón Hutton; al Sureste, sucesión Luis M. Pérez, Ramón Fernández y Eleano Sánchez y Bienvenida Corbo de Rodríguez; al Sudoeste, laguna de Rocha, y al Noroeste, Leopoldo Prieto y Laureana J. de Bacigalupe; 4.o De las 14 horas y 3|4 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de doscientos cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros, que linda: al Norte, el río Cebollatí: al Este, Rafael E. Medeiros (hoy de Antonio y Arturo Teófilo Techera) y con la sucesión de Cirilo Rodríguez; al Sur, sucesiones Felipe Terra y Justo Terra, y al Oeste, José Márquez, sucesión Ramón Hutton, José Miguel Correa, Calixto B. Correa, Alipio Correa, sucesión Ramón Hutton, Bernardo M. Correa y Carolina Justina Correa: 5.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo, sita en "Costa de Cebollatí", 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos cuatro metros noventa y dos decímetros que linda: al Norte, José Miguel Correa; al Este, María Cristina Correa (hoy de la sucesión Ramón Hutton); al Sur, José Manuel Márquez, y al Oeste, José Márquez y Lauro Lorenzo Méndez; 6.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de ciento catorce hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, Bernardino Marcolino Correa; al Este, María Cristina Correa de Correa (hoy sucesión Ramón Hutton); al Sur, Simón Alipio Correa, y al Oeste, Bernardina Marcolina Correa; 7.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 3|4: otra fracción de campo de pastoreo y monte, sita en Costa de Cebollatí, 6.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3209 y compuesta de diez hectáreas, nueve mil trescientos catorce metros catorce decímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí; al Este, Bernardino Marcolino Correa: al Sur, el mismo señor Correa, y al Oeste Calixto Baldomero Correa y el río Cebollatí; y 8.o De las 15 y 3|4 a las 16 horas: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que en él existen, sito en la manzana número 54, de esta ciudad, empadronado con el número 806 y compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al frente, al Noreste, calle 25 de Mayo; al fondo, al Sudeste, Manuel Vigil; por un lado, al Nordeste, José Cúneo, y por otro lado, al Sudoeste, sucesión Pedro V. Duguet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$140.40 Set.7-7051-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Diego Costas. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: Una fracción de cam-

po sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y deslinde practicados por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1929, de una superficie de ciento seis hectáreas doscientos treinta y seis metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá en seguida; al Noreste, camino vecinal por medio, con Orfilia G. Costas de Quaglia; al Sureste, cañada del Paso Hondo, en parte por medio, con Carlos Terra; al Suroeste, con Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra, y al Noroeste, cañada por medio, con Isabelino R. Cardoso. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veinticuatro hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente; al Este, con Orfilia G. Costas de Quaglia, y al Noroeste, cañada por medio, con Herminio C. Cardoso. 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, sucesión Isabel Terra de Costas; al Sureste, Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra; al Sureste, esta misma sucesión Juan B. Terra; al Noroeste, camino vecinal por medio, con Aquilino Perdomo, y al Norte, Isabelino R. Cardoso. 4.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda: al Norte y Este, cañada del ejido y terreno de Casilda E. Prieto; al Sur, línea quebrada, lindando con la nombrada Casilda E. Prieto y los señores Rocca Hermanos y Juan José Bengochea, y al Oeste, también línea quebrada limítrofe con predio de Atanasio Inda, Carola Fierro de Inda y servidumbre de paso y terreno de Ovidio Prieto; y 5.o De las 15 y 1|2 a las 15 y 45 minutos: Un terreno solar y finca situado en esta ciudad, manzana número 34 y limitada, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, practicado en Mayo de 1930, de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle General Artigas; diecinueve metros cincuenta y tres centímetros en el fondo, donde linda con la calle Montevideo; veintitrés metros doce centímetros, cinco metros treinta y ocho centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros en línea quebrada en uno de sus costados, donde linda con terreno del Estado, y treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros en el otro costado, con frente a la calle Piedras. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores, quienes también al efectuarse la almoneda deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Setiembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$100.80 Set.13-7232-v.oct.3.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, doctor don Estebon D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y con las bases que a continuación se expresarán los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, calles Doctor Francisco Soca y 8 de Octubre, manzana 78, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno señalado con el número 2 del plano del agrimensor señor Ramón Esteves, de Mayo del año 1934, compuesto de una superficie de 225 metros, el que se sacará a la venta con la base de $ 333.34. 2.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo al descrito anteriormente y que se sacará a la venta con la base de $ 466.66. 3.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriores, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, el que se sacará a la venta con la base de $ 366.66. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anterior, compuesto de 341 metros 3658 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 400.00. 5.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descrito, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas. 2.o Que se ha pagado la cuota por pavimento correspondiente al año en curso, siendo de cargo de los compradores los saldos pendientes. 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario en garantía. 5.o Que se ha habilitado la hora y día para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1935. — Juan José Schmersow, Actuario ad-hoc.

$49.50 Set.10-7131-v.set.26.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las 20 y 30 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay, local de la "Joyería Oriental", el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de la mercadería, muebles y útiles inventariadas de fojas 874 a fojas 887 del expediente caratulado "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio (hoy su sucesión). Sobre medidas de seguridad", y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente a las mencionadas fojas. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que dicho remate ha sido ordenado en los citados autos. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Set.16-7305-v.set.26.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de divorcio de Paula E. Gabito con Fortunato Antognazza, se hace saber que el día 4 de Octubre próximo, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de tres hectáreas, aproximadamente, que se encuentran proindivisas en mayor área con campo de la sucesión de don Celso Antognazza, situada en la 7.a sección de este Departamento, en los grupos 7 y 8, 4.a fracción del ejido de chacras, tasada a razón de $ 140.00 la hectárea. A la hora 15, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Luis Di Paula, 7.a sección, paraje denominado Rocho, los siguientes bienes: 6 bueyes, tasados a 20 pesos cada uno: 30 aves de corral, en $ 10.00; Una máquina trilladora, en $ 400.00; 1 segadora, en $ 60.00; 1 zorra, en $ 20.00; 1 charret, de dos ruedas, en $ 50.00; 20 chapas de zinc a $ 1.00 cada una; 1 máquina de coser, en $ 10.00; 2 caballos, en $ 25.00 cada uno, 1 arado doble, en $ 25.00; 2 rastras, en $ 8.00 cada una; 1 juego de dormitorio de 1 ropero, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz, un toilet con juego de lavabo, en $ 50.00, de nueve a diez fanegas de boniatos, a $ 2.00 cada una. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y el comprador de los demás bienes el importe total en el acto del remate. — San José, Agosto 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$37.50 Set.13-7227-v.set.30.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Banco de la República contra Froilán Ualde. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente, a las 10 horas, en el local del Banco Francés, en Paso de los Toros, el martillero don José A. Valdez procederá, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes semovientes: Tres toros de 5 a 6 años; tres toros de 2 1|2 años, cuatro novillos de 2 años y veintiocho terneras de 4 a seis meses, treinta y ocho terneros de 4 a 6 meses, ochenta y cinco vacas de 5 a ocho años, diecisiete vaquillones de 2 años y diez terneros mamones, todos raza Normanda cruzada con Durant y Hereford, marcados y señalados así: horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$13.00 Set.13-7239-v.set.24.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA AL MEJOR POSTOR

Se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a vender al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, en subasta judicial que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos noventa y nueve metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Gelnuino Machado y Juan T. Olivera; al Este, el arroyo Yerbalito; al Sur, sucesión de Claudina Díaz, Saturno Olivera y Ramón Díaz, y al Oeste, Fructuoso Araújo y Antonio Bentos. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 Set.12-7221-v.set.28.

COMERCIALES

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá a siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes señores Angel Aller, Bartolomé Faridone, Juan Pastorino, Francisco Podestá Milans, Juan Carlos Raffo Frávega y Julio J. Theoduloz, y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciendo conocer las que se presenten.

Se ruega puntual asistencia y, al mismo tiempo, se hace saber que se sesionará con el número de asociados que concurra. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Julio J. Theoduloz, Prosecretario.

$14.70 Set.19-7397-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de mecánica en general y reparaciones de automóviles en particular giraba en esta plaza, constituída por los señores Alejandro Lorenti y Enrique Aguirrezabalaga, teniendo su sede en esta ciudad, calle Yí número 1781. Al frente del mencionado negocio continuará por sí solo el señor Aguirrezabalaga. Cumpliendo las disposiciones legales y a sus efectos se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deberán presentarse en plazo y forma en el mencionado negocio. — Alejandro Lorenti. — Enrique Aguirrezabalaga.

$5.50 Set.14-7255-v.oct.3.

VENTA DE LECHERIA

A los efectos de la ley notifico al público en general que por intermedio de las oficinas que corresponde, he contratado vender a doña Pierina Gianetti la lechería y provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan Cruz Varela 3482. Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Ismael Tuya.

$5.00 Set.7-7033-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Blas Pellicelli el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1806, esquina Inca, en el ramo de provisión, citándose a los interesados para que presenten sus créditos en el referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1935. — Eugenio Brondi.

$5.00 Set.3-6842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Costas Cabezas, hemos prometido vender al señor Darío Girelli nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y comestibles tenemos establecida en la calle Río Branco número 1201. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Darío Girelli — Andrade y Vilardo.

$5.00 Set.11-7164-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería denominada "La Victoria" tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1200 de la calle Victoria. A fin de hacer efectivos sus créditos deben presentarse todos los días hábiles, de 11 a 12, en el escritorio del escribano Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 390. — Domingo Yoy.

$5.00 Set.14-7270-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Isoleri el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Sayago número 1297, casi esquina con el camino Santos, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Mercedes 889, de la hora 16 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Héctor D'Albora.

$5.00 Set.2-6818-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general ue hemos prometido vender a lseñor Mario Ernesto Terranova el negocio en el ramo de fábrica de pastas denominada "La Piamontesa" ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Francisco Lorenzo. — Emilia Rubin.

$5.00 Set 5-6917-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Américo Boullosa y Carlos Desteffanis avisan al público en general que han prometido vender al señor Pedro Oyenard el comercio de carnicería situado en la calle Sierra número 1685, lo que ponen en conocimiento de los interesados a los efectos legales. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Juan Rossi, calle Salto número 1292.

$5.00 Set.6-6990-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don José T. Barroeta el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Gerónimo Demoro y Juan Dapelo.

$5.00 Set.13-7231-v.oct.2.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento General se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre al vapor nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 6 de 1935 — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.9-7085-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Exequiel Scarone e Hijos" en el ramo de taller de tornería, instalado en la calle Lavalleja 2258, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Setrio y Esaú Scarone. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Exequiel Scarone. — Setrio Scarone. — Esaú Scarone.

$5.00 Set.5-6891-v.set.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Abásolo y Leonardo Abásolo la casa de comercio de mi propiedad, conocida por "Casa Cugnetti", que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta ciudad de San Carlos. Los señores Abásolo toman a su cargo el activo de la referida firma comercial, siendo de cargo exclusivo del señor Alberto Cugnetti el pasivo de la misma. Se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de hacerlo efectivos en el domicilio del señor Alberto Cugnetti o en la escribanía de Maximiliano Montañés, en la ciudad de San Carlos. — Alberto Cugnetti. — José Abásolo. — Leonardo Abásolo.

$7.00 Set.6-6969-v.set.25.

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1935, a las 17 horas, en el local, calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set 19-7419-v.set.30.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados que hayan sido electos delegados por veinte socios (artículo 33 de los estatutos) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general correspondientes al ejercicio 1934|1935; 3.o Proclamación de los miembros electos en los días 11 y 12 del corriente; 4.o Interpretación del artículo 36 y siguientes del Capítulo de Elecciones, de los estatutos; 5.o Revisión del sistema electoral vigente; 6.o Designación de dos asociados para refrendar el acta. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Virgilio Galindo, Vicepresidente. — César I. Monteverdi, Secretario.

$9.00 Set.18-7361-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a doña Francisca Nolla la casa de peinados y anexos sita en esta ciudad, en calle 8 de Octubre número 1118, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Prima M. Balbis. — Francisca Nolla.

$5.00 Set.9-7066-v.set.28.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balances, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — El Secretario.

$8.75 Set.9-7084-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña Jesusa Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Minas número 1661, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Antonio González.

$5.00 Set.11-7172-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aavisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Gregorio Anza, he prometido vender a los señores H. G. de Schneckenburger, R. Nyglom y Compañía, todas las existencias de la casa comercial que tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 943, en el ramo de repuestos y herramientas para relojeros y joyeros. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Carlos Morelli Albanell.

$5.00 Set.5-6890-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00 Set.19-7389-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que el suscrito Ramón Rivas ha prometido vender a don Manuel Calvo la parte que le corresponda en la "Panadería Americana" en esta ciudad, calle Uruguay número 232, bajo la firma de "Rivas e Iglesias". En consecuencia, dicha casa girará en el futuro bajo la firma de los socios José Iglesias y Manuel Calvo. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida "Panadería Americana" deberá presentarse en la misma dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso, con los justificativos correspondientes, a fin de hacer efectivo su sobro. — Canelones, Agosto 31 de 1935. — Ramón Rivas. — José Iglesias. — Manuel Calvo.

$5.00 Set.7-7032-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Bé-inzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán.

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informa del señor Síndico; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — El Secretario.

$10.50 Set.16-7288-v.set.26.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 5.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de dos Directores cuyo mandato durará 6 años y elección de otro Director por el tiempo complementario que resulte, con arreglo a lo establecido en el artículo 11; 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Setiembre 13 de 1935. — El Directorio.

$12.00 Set.16-7303-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant tengo instalado en la calle Buenos Aires 483 y 487, a mi socio señor Carlos Gergar, quedando disuelta esta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires 509. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Alejandro Gergar.

$5.00 Set.7-7052-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 499 bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal", quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7349-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sahnajarian y Bodossian.

$5.00 Set 18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres", se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Seiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Beer.

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061, de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez.

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino. — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quicke para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente del mismo.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.17-7322-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber que he prometido en venta al señor Germán H. Grassi la mercadería, muebles y útiles de mi propiedad, existentes en el comercio sito en las calles Florida esquina Cuareim, de esta localidad. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, dejando constancia que los acreedores e interesados podrán presentarse al señor Santiago Guerra López dentro del término que corresponde. Para constancia firmamos la presente en Paso de los Toros, a los diecinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco. — Santiago Guerra López. — Germán H. Grassi.

$5.00 Set.9-7063-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Manuel Misa e Ignacio Hermida la casa de comercio en los ramos de despacho de pan, lechería y helados establecida en la calle Julio H. y Obes número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Manuel Misa. — Ignacio Hermida. — Antonio Palmer.

$5.00 Set.14-7268-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Félix A. Pasolini la casa de comercio en el ramo de carnicería que bajo la denominación de "Plus Ultra" tengo establecida en la calle Rivadavia número 2050, esquina Municipio, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Vicente Fernández.

$5.00 Set.12-7198-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la razón social "Rogelio y Juan R. Camy", establecida con comercio en ramos generales en Mal Abrigo, de este Departamento, ha quedado extinguida desde el 15 de Julio último y sustituída dicha firma por la de "Rogelio Camy y Compañía", integrada ésta por los socios que suscriben este aviso, según contrato otorgado hoy ante el escribano José P. Tejero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, 26 de Agosto de 1935. — Rogelio Camy. — María J. A. de Camy. — Rogelio Camy Arginarena. $5.00 Set.10-7097-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Pérez el comercio de provisión y despacho de bebidas ubicado en la avenida Italia número 2875, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Manuel García Lamela.

$5.00 Set.10-7126-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se ha procedido a la disolución de la sociedad constituída por los señores José Fernández y José Míguez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles en la avenida Larrañaga 2192, de esta ciudad, y quedando a cargo del referido negocio el señor José Fernández. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — José Fernández. — José Míguez.

$5.00 Set.10-7104-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Díaz el comercio de provisión de comestibles ubicada en la calle Salto 1078, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Nemesio Bouza.

$5.00 Set.10-7125-v.set.30.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Mguerdich Bagdasarian la casa de comercio que en el ramo de provisión teníamos establecida en esta plaza, en la casa de la calle Cok número 31. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mencionado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Moisés y Artín Bedrosian.

$5.00 Set.10-7096-v.set.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Raúl Jorge Ripoll venderá a su socio Matías Enrique Ripoll la parte que le pertenece en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Matías Enrique Ripoll y Compañía", en el ramo de farmacia, haciéndose cargo el socio adquirente del activo y del pasivo de dicha sociedad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Jorge Ripoll. — Matías Enrique Ripoll.

$5.00 Set.10-7087-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fortunato Tocci el taller mecánico de precisión situado en la casa número mil novecientos treinta y cinco de la calle Martín García. Los acreedores que pudieran existir podrán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Bellini. — Fortunato Tocci.

$5.00 Set.10-7129-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor José María Iglesias el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carlos Berg 2550, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — José M. Falcón.

$5.00Set.10-7105-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor José E. Corbo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Angel Scalone. — José E. Corbo.

$5.00 Set.6-6968-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Viera, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo Rodón, en el ramo de farmacia, bajo la razón social de "Sifredi Soumastre y Magnone", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Angel T. Magnone. — Mercedes, Agosto 27 de 1935. — J. Sifredi Soumastre. — Angel T. Magnone.

$5.00 Set.6-6967-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Eusebio Suárez y Manuel Muñiz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan José Cabrera número 4102 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Set.6-6960-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Andrés Otero Martínez y Francisco Cajade Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — Luis Datena.

$5.00 Set.6-6962-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Daniel Giménez Amuedo el negocio de granja situado en la Plaza Independencia número 826, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Ricardo Ribeiro.

$5.00Set.6-6963-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Adriano Carreiras el comercio que en el ramo de hotel denominado "Concordia" tengo establecido en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 973. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Anita T. de Pagani. — Adriano Carreiras.

$5.00 Set.6-6980-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Adriano Carreiras. — Anita T. de Pagani.

$5.00 Set.6-6981-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Lamarque y Lamaita el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Andes 1342, en el ramo de hotel, citándose a los interesados para que presenten sus créditos en el referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Vendedor: Olimar J. Velázquez.

$5.00 Set.6-69[illegible]5-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Justino Pérez el almacén de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Set.6-6961-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Miguel Weisz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Florida número 1542. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Miguel Weisz. — Guillermo Koos.

$5.00 Set.5-6866-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alador Fried el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Buenos Aires número 364. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Alador Fried. — Miguel Weisz.

$5.00 Set.5-6867-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al profesor José Morer y Pí el comercio que en el ramo de librería denominado "La Gloria" tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1431, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alfredo F. Stambuk, calle Mercedes número 889, de la hora 17 a las 19 los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Francisco Gallardo.

$5.00 Set.5-6920-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3652, esquina Propios, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Rogelio Pérez.

$5.00 Set.5-6898-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Panos Lapachian mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras y anexos que tengo establecida en la casa número 3898 de la calle Propios. Los que se consideren con derecho a reclamaciones deben presentarse con sus comprobantes respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1935. — Nichan Gadagian.

$5.00 Set.5-6922-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Buschental número 3350, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Pura Pons. — José Fernández.

$5.00 Set.5-6918-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Albino Díaz la provisión de comestibles situada en la calle Américo Vespucio número 1441, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1935. — Manuel Alvarez y Compañía. — Albino Díaz.

$5.00 Set.5-6919-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Santiago Fernández Usandizaga el comercio que en el ramo de tienda y anexos teníamos establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo y que giraba con la razón social de "Alberto D. Pérez y Compañía" quedando el pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista don Alberto D. Pérez. — Minas, Agosto 31 de 1935. — Alberto D. Pérez. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez. — Rodolfo Aguerrebere. — Domingo E. Pérez.

$5.00 Set.10-7111-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Enrique Risso Illa el día 11 de Setiembre del corriente inscrita el día 16 de Setiembre del mismo año con el número 62 a folios 173 y siguientes del 4.o tomo del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno se constituyó una Sociedad de responsabilidad Limitada amparándose en las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Objeto de la Sociedad. Explotación en el país y en el extranjero de un sistema de reclamos variables y luminosos. Denominación y firma. Vidrieras y Letreros Metascópicos Limitada. Domicilio de la Sociedad. Treinta y Tres 1356, Montevideo. (Provisorio). Capital inicial. Cinco mil trescientos pesos m|n. urug. Integración del capital. Cuatro mil ochocientos pesos en efectivo y el privilegio y patente de invención avaluado en quinientos pesos. La mitad del capital en efectivo se integra en el acto de firmarse el contrato de Sociedad y la otra mitad en el primer año de constituída la Sociedad. Socios. Señor Patricio y Emilio Lessa, doctor Alejandro André, ingeniero Luis André, ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, señor Jose Resta y señor Jorge Hill. Administración de la Sociedad. La Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivamente del señor Emilio Lessa. Plazo. Plazo nueve años contados desde la fecha de la firma del contrato de Sociedad con prórroga automática de un en un año. Asambleas y reuniones. Habrá reuniones mensuales de socios con cualquier asistencia y resoluciones a simple mayoría de votos. Habrá asamblea general para considerar el balance general y el inventario dentro de los 30 días siguientes al 30 de Junio de cada año. Habrá además asambleas de socios cuando lo soliciten dos socios o el socio Administrador. En la asamblea general para consideración del balance e inventario y en las que soliciten dos socios o el socio Administrador se requerirán en primera convocatoria asistencia de socios que representen no menos del 60 o|o del capital integrado de la Sociedad. También en estas asambleas las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos. Disolución. Por expiración del plazo y por las causas que prevee el artículo 15 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La disolución se hará en la forma prescripta por el Código de Comercio para la liquidación de Sociedades.

$25.50 Set.21-7483-v.oct.2.

HORMIGON PRENSADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso a la hora 11 en la sede social calle Municipio para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balnce e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social; 2.o Fijación de dividendos; 3.o Designación de dos Directores y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, y 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$9.00 Set.21-7500-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de barraca de maderas y domicilio en la casa número 1816 de la calle General Pagola, con la razón de "Hugo Baruch, Sociedad en Comandita". A los efectos legales llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la sede social. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — Hugo Baruch, Sociedad en Comandita.

$5.00 Set.7-7034-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni se ha contratado la venta del negocio establecido en esta plaza bajo la denominación de "La Dame Elegante" (Casa Bérola, Modas), calle 18 de Julio número 1327. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Set.13-7253-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti, José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hace la presente publicación.

$7.00 Set.21-7444-v.oct.10.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1934-1935; 3.o Distribución de utilidades, y 4.o Elección de Directorio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.—Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$7.50 Set.21-7478-v.oct.2.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 17 y 30 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1932-1933, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7476-v.oct.2.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1935 en el local social calle Rincón número 512 a las 18 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones a fin de poder asistir a esta asamblea.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1933-1934, y 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Pedro Viapiana, Secretario.

$6.75 Set.21-7477-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luzón y Sbarbaro", en el ramo de carnicería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Sbarbaro. — Minas, Agosto 28 de 1935. — Vicente Luzón. — Roberto Sbarbaro.

$5.00 Set.10-7110-v.set.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intednecia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 33, segundo llamado, herramientas y repuestos máquinas de escribir, Talleres, asunto 736|94): H. Oswald Coates y Compañía: 5 cubiertas de cilindro 10", en $ 30.00; 2 cubiertas de ídem de 16" en $ 16.00; 6 rodillos de goma del frente chico, en $ 3.90; 10 horquillas partacinta en pesos 18.00; 10 tornillos para el martillo del tope, en $ 2.00; 2 brazos cinta (solo), en $ 8.00; 4 escuadras para el brazo de la cinta, en $ 6.00; 2 perillas derecha, en $ 3.80; 2 perillas izquierdas, en $ 3.80; 1 perilla automática, en $ 6.00; 10 dedos afloja papel en $ 15.00; dos flechas centro del carro en $ 1.80; 3 flechas lado derecho del carro en $ 2.55; 3 flechas lado izquierdo del carro en $ 2.55; 2 flechas del centro, modelo 3|12, en $ 2.00; 15 tipos sueltos letra A, 15 ídem ídem E, 15 ídem ídem O, 5 ídem ídem I, 5 ídem ídem U, 3 ídem ídem T, 3 ídem, ídem M y 3 ídem ídem N, en $ 48.00. Estos repuestos son para máquina "Underwood" 3 cubiertas de cilindro de 10", en $ 18.00; 2 ídem ídem de 16", en $ 16.00; 5 horquillas portacinta, en $ 7.50; 2 perillas derechos, en pesos 3.60; 2 perillas izquierdas, en $ 3.60; 2 guías de alineación, en $ 3.00; 4 dedos aprieta papel lado derecho, en $ 7.20; 4 ídem ídem lado izquierdo, en $ 7.20; 5 barras portatipo sola, en $ 10.00; 5 tipos suelto letra A, 5 ídem ídem E, 5 ídem ídem O, 3 ídem ídem I, 3 ídem ídem U, 3 ídem ídem N y 3 ídem ídem M, en $ 20.25. Estos repuestos son para máquina "Remington". 3 cubiertas de cilindro de 10", en $ 18.00; 2 ídem ídem de 16", en $ 22.00; 4 rodillos chicos parte delantera, en $ 3.00; 4 rodillos sujeta papel, en $ 3.00; 5 horquillas portacinta, en $ 14.00; 5 barras portatipos sola en $ 10.00; 2 perillas derechos, en $ 3.00; 2 ídem izquierdas, en $ 8.00; 4 estrellas guía ruleman, en $ 5.20; 4 municiones para estrella ruleman, en $ 2.60; 5 tipos sueltos letra A, 5 ídem ídem E, 5 ídem ídem O, 5 ídem ídem I, 3 ídem ídem U, 3 ídem ídem N y 3 ídem ídem, en $ 21.75. Estos repuestos son para máquina "Royal". — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.23-7513-v.set.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

SECCION FOTO - CINEMATOGRAFICA

Aviso llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a la Sección Foto - Cinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de los materiales que se detallan en este aviso.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de este Ministerio, calle 18 de Julio 1342, en papel sellado de $ 0.50, acompañando un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca del misma valor, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura, que será de inmediato.

Los proponentes, si no tuvieran el material de la marca y calidad solicitada, podrán presentar precios por otros similares e indicar la causa de la diferencia.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas, por el todo o parte de los materiales pedidos, siempre que lo considere más conveniente o rechazarlas todas.

Materiales: Placas Fulgura, de 13 x 18, 25 docenas; placas Process Extra, 13 x 18, 12 docenas; placas Process, 13 x 18, 24 docenas; placas Process, 9 x 18, 50 docenas; ácido nítrico puro, 1 litro; ácido clorhídrico puro, 1 litro; ácido bórico, 5 kilos; nitrato de urano, 100 gramos; nitrato de plomo, 100 gramos; perchoruro de hierro, 100 gramos; amoníaco, 1 litro; citrato de potasa, 100 gramos; ácido exáltico, 100 gramos; sulfocianuro de potasa, 100 gramos; acetato de plomo, 100 gramos; ácido acético comercial, 15 litros; bórax, 100 gramos; papel Royal, 50 x 60, 25 sobres; papel Agfa B. R. S. 1, 20 sobres; papel Agfa, B. R. S. 111, 25 sobres; papel Agfa B. R. C. 111, 6 sobres; papel Agfa B. R. C. 1, 6 sobres; papel Azo F. 2, 15 gruesas; papel Azo F. 3, 5 gruesas; pasta para pegar Agfa, 5 kilos; hiposulfito de soda, 100 kilos; bromuro de potasa, 5 kilos; prusiato rojo de potasa, 500 gramos; sulfuro de sodio, 500 gramos; película de biógrafo negativa, 1000 metros; película de biógrafo,

positiva, 1000 metros; 6 bombas eléctricas hopalina de 100 bujías; 12 bombas eléctricas hopalina de 50 bujías. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-7521-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CASA PARA ESCUELA

Se hace saber a los propietarios de edificios de los alrededores de las calles 8 de Octubre y Larrañaga que en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se oirán ofertas, hasta e. 26 del corriente, para el arrendamiento de una casa quinta, con 8 a 10 piezas, con destino a escuela. — Montevideo, Setiembre de 1935.

(Cuenta corriente) Set.23-7518-v.set.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE MAQUINAS A VAPOR, CALDERAS Y BOMBAS DE ALIMENTACION

La Adminitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el próximo 21 de Noviembre, para la venta de una máquina a vapor "Ross y Duncan", dos calderas multitubulares "Franco Tosi" y dos bombas de alimentación "Odessa", instaladas en la Usina Eléctrica de Colonia, donde podrán ser inspeccionadas por los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.23-7519-v.set.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Adminitración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-7523-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27313

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ERIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7505-v.oct.9.

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27318

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca

"O. B. O."

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4267

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LORENZO VARELA, de 26 años, soltero, jornarero, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña ISABEL IRIS SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4931-v.set.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO INTROINI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ejido 1625, y doña MARIA ALVAREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civi.

$2.00 4936-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLINO CLODOMIRO PUÑALES, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1320, y doña DIOMEDES FURTADO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4928-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RICCIARDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 462, y doña RAFAELA PAGANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4929-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1158, y doña MARIA ELIDA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4926-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1121, y doña EPIFANIA BALBOA GRAÑA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Cicil.

$2.00 4927-v.set.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO VIDAL, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asunción 1323, y doña CELIA PEGUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Rork 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 4934-v.set.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto de año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ, de 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña QUINTINA ELIDA GOMEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4939-v.set.30.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIGINIO MARTIN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA EMA PRESA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4940-v.set.30.

En Colón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS QUIROGA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ELVIRA BASSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4941-v.set.30.

En Colón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAFFANIELLO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ELETICIA CAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4292-v.set.30.

En Colón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO PISANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA BURASTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4943-v.set.30.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VICTORIANO BRITO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Gabriel 18, y doña PAULA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Gabriel 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4920-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO H. SILVA, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2431, y doña BLANCA IRIS GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4921-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PUCHOT, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4289, y doña MARIA LUISA BUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4922-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE FACAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cansttat 3252, y doña FRANCISCA LOPEZ CARTAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cansttat.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4923-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO AGUETE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2711, y doña LOLA NOVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4924-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR INSAURRALDE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Antonio 5, y doña MARIA LUISA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4925-v.set.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1924, y doña PRAXEDES DISNARDA TAMBORINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4944-v.set.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2026, y doña ROSALIA PAZ BRASIL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4945-v.set.30.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO MESA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1038, y doña ISABEL MARIA KUN, de 23 años, divorciada, húngara, domiciliada en Municipio 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $0.80 4807-v.set.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CORALIO PINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Miranda 4445, y doña JULIA ANGELA BARRACO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.set.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FUMEGA CASTRO, de 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chaná 2271, y doña CELIA PEREIRA CARBALLAL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO GONZALEZ DAMBOLENA, de 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ellauri 156, y doña IRINEA ROSA DUFORD BRIN, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.set.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LEMA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Galicia 1299, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 4245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4932-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre delaño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS MAZZONE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lucas Obes 25, y doña BLANCA CICOGNANI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Cubo del Norte 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v.set.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YEROUCHALMI, de 30 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en A. Rossell y Rius 1650, y doña REBECA SABAH, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en A. Rossell y Rius 1650.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Casaretto de Ghigliani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-7494-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeño de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.23-7499-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Miguel Pizarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.23-7504-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Amor. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 30 de Agosto pasado del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón Amor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.23-7498-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Monte-

video, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7515-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Salvo de Tabo o Paula Dominga Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.23-7508-v.oct.3.

JUZGODO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sparoni, citándose y emplazándose por el término legal a todos los que se consideren con algún derecho a los bienesdejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-7509-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leoni o Leonidas María Burnier o Bournier de Ostuni, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Set.23-7501-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Dorgans, establecido en la séptima sección de este Departamento (Pando), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de seretenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.23-7514-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Everilda Estanislada Núñez de Duarte, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Julio 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7511-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación civil y comercial del fallido Ignacio Viera, cesando en consecuencia las interdicciones impuestas por la declaratoria de su quiebra. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7512-v.oct.3.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcms.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura; 3.o Que son de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Belleta, Actuario.
$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Victor Anza, Actuario.
$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.
$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Otis Elevator Company

Balance general al 31 de Marzo de 1935

Activo

Bancos	$	8.969.44
Cuentas a cobrar	"	9.393.87
Cuentas varias	"	57.522.91
Mercaderías	"	32.635.40
Terrenos	"	32.000.00
Edificios y construcciones	"	25.802.99
Maquinaria y equipo, plantel industrial	"	10.323.64
Cuentas transitorias	"	9.393.69
	$	186.041.94

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	94.696.08
Reservas para deudores morosos	"	820.41
Cuentas varias	"	60.890.59
Cuentas a pagar	"	2.023.30
Varios acreedores	"	7.611.56
	$	186.041.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7127. — $ 4.80.

Otis Elevator Company

Balance general al 30 de Junio de 1935

Activo

Bancos	$	15.229.17
Cuentas a cobrar	"	8.732.62
Cuentas varias	"	81.841.97
Mercaderías	"	31.487.97
Terrenos	"	32.000.00
Edificios y construcciones	"	25.661.99
Maquinaria y equipo, plantel industrial	"	10.113.64
Cuentas transitorias	"	8.450.58
	$	213.517.94

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	99.245.93
Reservas para deudores morosos	"	820.41
Cuentas varias	"	82.814.60
Cuentas a pagar	"	3.074.62
Varios acreedores	"	7.562.38
	$	213.517.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7128. — $ 4.80.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Canelones. Enrique Gallo, cuenta. Soriano. Escribano don José L. Antuña, revisación del protocolo correspondiente al año 1934. Durazno. Escribano don Filemón E. Revello, revisación del protocolo correspondiente al año 1934. Tasador de Costas de Flores, consulta. Jurados en lo Criminal, bienio 1935-36. Juez L. de 1.a Instancia de Soriano, licencia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Colonia Río Negro, Florida, Durazno. Expedientes para sentencias. Durazno, San José, Florida. Causas en estado de sumario. Martínez de Castro Etelvina con Angel Rivero, exhorto. Antecedentes sobre cumplimiento de las Acordadas de fechas 23 de Octubre de 1880 y 7 de Setiembre de 1925. Establecimientos penitenciarios, concurrencia de Defensores de Oficio. Canelones, Rocha, Flores, Durazno. Depósitos judiciales. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Juzgado L. Correccional de 1.er turno. Florida. Movimiento habido. Río Negro. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Verificación de libros de Alguaciles. Auxiliar 3.o del Juzgado L. Correccional de 1.er turno, licencia. Cerro Largo. Sasiain Serrata y Pérez, cuenta. Reyes Porley Gil, jubilación. Donalisio Jacinto, exhorto. Un pedido de extradición. Juez de Paz de la 9. asección de Salto, renuncia. Maga García A., exhorto. Tapia Rosalío, exhorto. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, licencia. Cerro Largo. Juan E. Lede, cuenta. Perdomo Indalecia, Goyoaga Nilo Luciano, Vargas Guzmán. Howard Fuller Rafael, Scaglioni Carlos, Olivera Luna Antenor E., títulos de procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite. 24.

Concedida, 1.

Asuntos contenciosos — Trámite — Bertha Riephoff de Angelucci.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 35. Telegramas, 4. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 18. Rubricados, 18. Legalizaciones de firmas de escribano recibidas, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Montevideo, Setiembre 16 de 1935

Trámite administrativo. — Oficina de Protocolos da cuenta que ha fallecido el escribano don Gregorio J. Romay. Reyes Porley Gil, Jubilación. Un pedido de extradición. El Juez Letrado de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno contra el de Paz de la 8.a sección. Queja. Alguacil de Juzgado Letrado de Treinta y Tres, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú, Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, Juez de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó, Jefe de Notificadores del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en la Civil de 4.o turno, Licencias. Soriano. Certificados de protocolos. Domingo Rodríguez Martínez, Ramírez López Cornelio, Jubilación. Rivera, Escribano don Aurelio Carámbula. Revisación del Protocolo correspondiente al año 1934. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera contra el de Paz de la 3.a sección de Rivera. Queja. Juzgados Letrados de Instrucción de 1.er, 2.o y 3.er turno, Salto de 1.er turno y 2.o turno, Rivera, Depósitos Judiciales. Flores, Canelones, Lavalleja, Artigas, Rivera, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Salto de 1.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Expedientes para sentencias. Rivera, Flores, Canelones, Salto de 1.er turno, Expedientes para sentencias, Rivera, Flores, Canelones, Salto de 1.er turno. Causas en estado de sumario. Cerro Largo. Movimiento habido. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Verificación de libros de Alguaciles. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er y 2.o turno. Causas en trámite. Inocencio Zavala, José L. Fula. Títulos de Procuradores. Neda Racheva Petrova contra Racho Stocheff Tetroff. Exhorto.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 19.

Asunto Contencioso. — Trámite Lumen Cabezudo contra Sucesión de Antonio Lussich.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados 4. Telegramas 2. Cuadernos de Protocolo: revisados 30; rubricados 34. Legalizaciones de firmas de Escribanos recibidas 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas 60. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Día 18 de Setiembre de 1935

Trámite administrativo — Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o y 7.o turnos. Verificación de libros de Alguaciles. — Paysandú 1.er turno, Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 1.er turno, Lavalleja, Maldonado, Cerro Largo, Treinta y Tres, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno. Depósitos judiciales. — Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno. Causas en trámite. — Artigas, Rocha, Colonia, Río Negro, Cerro Largo. Causas en estado de sumario. — Soriano. Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Paysandú 2.o turno, Cerro Largo, San José, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juzgados Letrados Nacional de Hacienda de 1.er y 2.o turnos, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er o 4.o turnos, Rocha. Expedientes para sentencias. — Gularte Paulino. Jubilación. — Cornelio Ramírez López. Jubilación. — Un pedido de extradición. — Fabini Ana María con Antonio Gustavo Fusco. Exhorto. — Maldonado. Los Defensores de Oficio solicitan se les exima del pago de las costas en los expedientes para obtener el título de Procurador. — Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Licencias. — Cerro Largo. Américo Matteo y Cía. Cuenta. — Gerardo Cendán Vila. Jubilación. — Residencias de escribanos públicos. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno. Movimiento habido. — Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Colonia. Licencia. — Barbieri Juan P. Contador Público. — Carvallido Miguel A., Miguel A. Amaro Castro. Títulos de Procuradores. — Dos pedidos de extradición. — Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo, Auxiliar 1.o del Juzgado Nacional de Hacienda de 1.er turno, Auxiliar 1.o del Juzgado de 1.a Instancia de Salto de 1.er turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 32.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14.

Secretaría — Movimiento habido — Oficio librado, 1. Telegrama, 1. Mensajes, 3. Cuadernos de protocolo revisados, 25. Rubricados, 29. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 12 de Setiembre de 1935

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Bernardo J. Núñez y otros. Fisco con Elvaro E. Arzeno.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con propietario del bien empadronado con el número 80030. Julio H. Bauzá. Municipio de Montevideo con Alberto Chatón. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Alberto Salles con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pittaluga Hermanos con Fisco. Municipio de Montevideo con Eduardo Flores.

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Lascano. Fisco con Leopoldo Vatteone. Alberto Salles con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Pascual Romano. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros. Municipio de Montevideo con Caraciolo Castro. Municipio de Montevideo con Onofre Piñeiro. Municipio de Montevideo con Silvestre Rossi. Estado con Victorino Victelli. Sara Izuibejeres con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Carolina Carrera y otros. Fisco con María Soria de Velazco. Ramón O. Olazábal con Fisco. Ramón O. Olazábal con Fisco Ramón O. Olazábal con Fisco. Fisco con José Jackson y otros. Municipio de Montevideo con Zoilo De Simone. Municipio de Montevideo con César de la Bandera Bueno. Fisco con West India Oil Co. Fisco con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Fisco con María Lezica de Serantes. Roberto Rossell y Rius con Fisco. Fisco con West India Oil Co. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con la propiedad de la esquina de Entre Ríos y Rambla Sud. Municipio de Montevideo con Angel Figueredo, Municipio de Montevideo con Raúl E. Gerardo. Municipio de Montevideo con Raúl E. Gerardo. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con West India Oil Co. Municipio de Montevideo con Mario R. Bazzano. Fisco con Núñez Otacilio. Municipio de Montevideo con Victorio Sanguinetti. Josefina Volonté con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Esther Nicoletti de Siri con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. Sandoval Pérez Morales con Consejo de Enseñanza Primaria y otros. Municipio de Montevideo con Sara Más de

Hughes. Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina y otros. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Enrique J. Vidal. Municipio de Montevideo con Pedro Díaz. Municipio de Montevideo con José Landinelli. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con H. H. Brown. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Asociación Mutualista Batlle. Municipio de Montevideo con Angel Antoniello. — Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 13 de 1935

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Eduardo Flores. Municipio de Montevideo con Daniel Reinante.

Trámite — Fisco con Lloyd Brasileiro. Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con Juan Pozzi. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Luis Pardo. Fisco con Soria de Velazco María (2 providencias). Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Rotzol y Cía. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Municipio de Montevideo con Héctor Fontana. Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Luis Ferrario. Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Gaya y Cía. Municipio de Montevideo con Alfonso Zenis. Municipio de Montevideo con Cristobal Vázquez. Municipio de Montevideo con Isabel Annoni de Cumbrao. Municipio de Montevideo con Carlota Solecio y otro. Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el N.o 90603. Fisco con Constantino Lazo y otros. Municipio de Montevideo con Francisca Ellauri de Nebel (2 providencias). Fisco con César Delfino. Fisco con Héctor Seré. Fisco con propiedad empadronada con el N.o 38286. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnocchi. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaurena. Fisco con Barquigián y Cía. Municipio de Montevideo con Pedro Vide. Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Talleres "El Demócrata". Fisco con Agustín Sbárbaro y otros. Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Carlos Nalotto. Caja de Jubilaciones de la I., C. y Servicios Públicos con Viapiana y otros. Fisco con Celiar Duarte y otros. Estado con Victorino Vitelli. Martín Abdón Freire con Fisco. Dos providencias reservadas.— Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

Setiembre 12 de 1935

Trámite. — Municipio de Montevideo contra Ruperto Lemos. Municipio de Montevideo contra Juan Vertiz. Fisco y Enrique Damonte contra Manuel Portos y otros. Municipio de Montevideo contra José Cirillo. Fisco y César I. Villegas Zúñiga contra Eugenio Páez. Municipio de Montevideo contra propietario el inmueble número 87.579. Banco de Seguros del Estado contra María Ionuscaite de Milius. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos contra Gervasio Fourcade. Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Municipio de Montevideo contra sucesión Ferle. Municipio de Montevideo contra sucesión Narciso Aval. Banco de Seguros del Estado contra José Ciriliano. Municipio de Montevideo contra César Buzio y otros. Municipios de Montevideo contra José B. Reboredo. Juan Silva contra Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. El Estado y Compañía. Dickeroff y Widmann. Caja Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Asociación Fraternidad". Municipio de Montevideo contra Florencio Cayafa Soca. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra sucesión Leoncio Gandós. Municipio de Montevideo contra Carlos Comesaña. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Lechería Central Uruguaya Kasdorff. Municipio de Montevideo contra José M. Rivera y otros. Municipio de Montevideo contra Alfredo Beltrán. Municipio de Montevideo contra Manuel Chaves Palacios. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio, y Servicios Públicos contra Víctor A. Lacava. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Manuel Isbarbo. Municipio de Montevideo contra Carlos Albanel. Municipio de Montevideo contra Angel Paz. Municipio de Montevideo contra José Suárez Pedreira Municipio de Montevideo contra Angela Vignola. Municipio de Montevideo contra Miguel Baldemaro. Municipio de Montevideo contra Alberto Bianchi. Municipio de Montevideo contra Mariano Carballo Pou, Municipio de Montevideo contra Juan Labrte. Municipio de Montevideo contra Carlos Otonello. Municipio de Montevideo contra Octavia M. O. de los D. Pawal de Rey y otros. Municipio de Montevideo contra Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo contra Luis Ardinghi. Municipio de Montevideo contra Félix Rafael Mantico. Municipio de Montevideo contra Basilio A. Velazco. Municipio de Montevideo contra Abelardo Castiglione. Municipio de Montevideo contra José Onetto y otros. Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Municipio de Montevideo contra María Luisa Payayo de Arredondo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. B. A. Larghero e Hijos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos contra Eugenio Arfu. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Ultimino P. Verani. Municipio de Montevideo contra Pedro L. Alario. Municipio de Montevideo contra Bonifacio Moneo. Número 1. Municipio de Montevideo contra Moneo. Número 2. Municipio de Montevideo contra María Luisa Delguer. Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otro.

Reservadas: Hay siete providencias.

Interlocutorias: Municipio de Montevideo contra Antonio de Luca. — C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Agosto 19 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted los resultados de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante el mes de Julio próximo pasado, de queso, aceite, bizcochos, fideos, chocolate, te, bebidas sin alcohol, miel, agua carbónica, limonada gaseosa, hongos, envases de aceite.

A causa de estar fuera de las condiciones reglamentarias se encuentran intervenidos mil trescientos treinta y cuatro frascos de miel, en la fábrica de propiedad del señor Jaime Estrader, establecida en la calle Marcelino Sosa 2729.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 18 de 1935.

Vista la precedente comunicación;

Considerando: Que en lo que respecta al señor Jaime Estrader, la Superioridad ha dictado una resolución que debe tenerse en cuenta en lo que sea pertinente; y

Atento a lo que prescriben las ordenanzas respectivas,

SE RESUELVE:

1.o Imponer una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores a los incisos C) y E) del artículo 3.o del decreto de 14 de Junio de 1915; al infractor al artículo 1.o de la ordenanza de 28 de Octubre de 1911; al infractor al artículo 5.o del decreto de 14 de Junio de 1915, y una multa de veinte pesos ($ 20.00) al infractor al artículo 53 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la caja de esta Dirección dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Autorizar al Laboratorio Químico para efectuar el decomiso de las substancias encontradas fuera de las condiciones reglamentarias.

4.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Julio, de aceite, bizcochos, miel, envases de aceite:

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Aceite (mezcla de oliva y aceite de grano con rotulación indebida. — Infracción al artículo 3.o, inciso C), decreto 14 de Junio de 1915.

Multa de diez pesos

Julio 4 — Alfredo Blas, Cerrito 648.
Julio 24 — Valle y Hermano, Mercedes 948.

Aceite (por falta de rotulación que indique el grano que procede). — Infracción al artículo 3.o, inciso E), decreto 14 de Junio de 1915.

Multa de diez pesos

Julio 10 — Alfonso Novas, Paraguay 1667.
Julio 19 — Sarkis Mullukian, camino Cuchilla Grande y Teniente Galeano.
Julio 22 — Juana Botana, Millán 2593.
Julio 23 — Jacobo Agustower, Sierra 2125.
Julio 26 — Amancia Pérez, Constituyente 1722.

Bizcochos (por contener substancia colorante no permitida). — Infracción al artículo 1.o, ordenanza 28 de Octubre de 1911.

Multa de diez pesos

Julio 8 — Vladislavich Hermanos, Florida 1524.

Lata de aceite (por no contener el peso neto que indica la rotulación). — Infracción al artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1915.

Multa de diez pesos

José A. Patrón y Cía., General Flores 2305.

Montevideo, Agosto 19 de 1935.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Setiembre de 1935

Gregorio José Romay, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Angel Piccone, italiano, 75 años, casado, General Flores 4800.
Lucinda González, oriental, 26 años, soltera, Millán 4482.
Epifanio Toso, italiano, 62 años, soltero, General Flores 4851.
Amanda M. Celia Verdi de Ramos, oriental, 39 años, casada, H. Pasteur.
Fernando Morales, oriental, 18 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Angel Arigoni, italiano, 83 años, viudo, Pan de Azúcar 9.
Américo Cayetano Rodríguez, oriental, 6 días, Mataojo 2053.
Natalio González, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Arturo Gahan, oriental, 34 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Onofre Rivero, oriental, 39 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Clara Figueroa, oriental, 53 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Carmen Olga Reppetto, oriental, 13 años, soltera, Camino Carrasco s|n.
Juan B. Zaffaroni, oriental, 53 años, casado, Pozos del Rey 1378.
Francisco Lacara, italiano, 68 años, casado, Galicia 2122.
Margarita Ressio de Castagnetto, italiana, 85 años, viuda, 21 de Setiembre 2714.
María Díaz de Quintana, oriental, 73 años, viuda, Hospital Militar.
Manuel Domínguez, español, 67 años, casado, G. Pagola 2089.
Josefina Márquez de Garcao, oriental, 77 años, viuda, Itazaingó 1461.
Rafael Alvarez, oriental, 89 años, viudo, Hospital Militar.
Josefa Penino de Berta, italiana, 75 años, viuda, Palmar 2429.
María Ema Ferreiro de Segovia y Graña, oriental, 62 años, viuda, Victoria 1240.

Día 15 de Setiembre de 1935

Juan Humberto Fernández Vignoli, oriental, 29 años, soltero, Tacuarembó 1583.
Celestino Gonda, oriental, 32 años, soltero, Industria s|n.
Juan B. Cuello, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar.
Elina Mercedes Violante, oriental, 7 años, Arrieta 3493.
Germán Beledo, oriental, 12 años, H. Pedro Visca.
Isidro Antonio Díaz, orental, 83 años, casado, M. Vidal 3183.
Bernardo Crobaré, francés, 67 años, casado, I. de Radiología.
Ramona Díaz de Pereira, oriental, 62 años, viuda, B. Artigas 1902.
Gladys García, oriental, 4 meses, Maternidad.
Susana Almada, oriental, 13 meses, Corumbé 73.
Susana Casco, oriental, 10 meses, Casa del Niño.
Manuel Pérez, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Día 16 de Setiembre de 1935

Antonio Rodríguez, español, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Eleuterio Morales, oriental, 46 años, casado, H. Maciel.
Petrona C. de Delgado, oriental, 77 años, viuda, H. Maciel.
Dikran Geundjian, armenio, 66 años, casado, Cuñapirú 1953.
Joaquín Ponce de León, oriental, 65 años, casado, Colonia 1915.
Emilio Garnica Orué, español, 67 años, casado, Garibaldi 1776.
Rafael García, oriental, 58 años, casado, Cuaró 3213.
Rosa Martínez de Acosta, oriental, 95 años, viuda, Uruguayana 6778.
Manuela González de Alvarez, española, 30 años, soltera, San Martín 2632.
Angela B. de Camagna, italiana, 82 años, viuda, Canelones 2483.
José Paradel, español, 86 años, casado, 2.a sección.
Rosa P. de Palleja, oriental, 82 años, viuda, Gutemberg.
Angela M. de Felitte, italiana, 77 años, viuda, Democracia 2404.
Luisa B. de Salvagno, italiana, 68 años, viuda, Carabelas 3102.
Luisa Próspera Costa de Bruno, oriental, 33 años, casada, Minas 1795.
Francisca Barreta de Martínez, oriental, 78 años, viuda, Francisco Plá 4031.

Día 17 de Setiembre de 1935

Arturo Oreiro, oriental, 52 años, casado, Guaycurú 2743.
Teodoro Villegas Zúñiga, oriental, 83 años, soltero, Ellauri 1318.
Cayetana Pijuán y Rama, oriental, 80 años, soltera, Ellauri 377.
Nélida Peregrina Porro, oriental, 14 días, Cololó 2622.
Etelvina Caetano Caetano, oriental, 38 años, soltera, Lavalleja 2248.
Adolfo Román Donamarí, oriental, 48 años, divorciado, 18 de Julio 1224.
Juan María Masello, italiano, 68 años, casado, Joaquín de Salteráin 965.
Gabina San Martín de Ibarra, oriental, 84 años, viuda, Suárez 3023.
Juan O'Neill, oriental, 84 años, viuda, Colón.
Rufina Perdomo de Aguado, oriental, 80 años, viuda, J. Alvarez 86.
Delia María Panifini, oriental, 2 años, Colón.
Máximo Tomás Acosta, oriental, 65 años, viudo, Colón.
María F. Galván de Hospital, oriental, 27 años, casada, J. Alvarez 176.
Juan Raccino, oriental, 45 años, soltero, Instrucciones 65.
Ramón Pir, oriental, Hosp. Pedro Visca.
Natalio Pasavento, oriental, 14 años, Guadalupe 1425.
Fernando Arias, oriental, 2 meses, Quiebra Yuyos 4536.
Dolores Franco de Peralta, argentina, 24 años, casada, Juan R. Gómez 2669.
Carmelo Gómez, argentino, 87 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Otero, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Ramón Portela, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetana Pérez de Campoy, española, 74 años, viuda, Asilo Piñeyro del Campo.
Manuela Sosa, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ubaldino Ferreira, oriental, 48 años, casado, Hospiatl Fermín Ferreira.
Cermiliano Carbajal, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Enervelina G. de Martínez, oriental, viuda, Larravide 92.
Inocencia Bilbao, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Adán Proverbio, oriental, 60 años, casado, Rivera 3434.
Walter Rodríguez Silva, oriental, 7 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Alida Russo, oriental, 4 meses, San Gabriel sin número.
Antonii Mallo Gosi, italiano, 87 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Julián Monzón Velázquez, oriental, 42 años, casado, 24 de Setiembre 3558.
Sara Díaz, oriental, 12 meses, Hospital Pedro Visca.
Fidel Barrios, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Noemí Serna, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rosell.
Emilia Demarche de Belcastro, italiana, 45 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 18 de Setiembre de 1935

Luisa Luna, oriental, 59 años, soltera, Julio M.a Sosa 2271.
Eloy Rodríguez, argentino, 98 años, Hospital Maciel.
Lucía Odriozola, oriental, 55 años, soltera, Avenida Sayago 1098.
Mario Guasco, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Fontenla, oriental, 42 años, soltera, Maldonado 1772.
José Novo, oriental, 70 años, soltero, Hospital Militar.
Armando W. Silva, oriental, 9 días, Paraguay 102.
Antonio Basilio Peña, oriental, 47 años, soltero, Patria 1487.
Luis Vázquez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Yánez, oriental, 53 años, casado, 25 de Mayo 202.
Nicolás Condonior o Juan Garcelo, argentino, Convención 1575.
Juan Peyrán, francés, 78 años, casado, Colorado 2056.
Elena Reyes de Rot..nno, oriental, 50 años, casada, Tacuarembó 1430.
Elisa P. de Magnoni, oriental, 62 años, casada, José M. Muñoz 1129.
Francisco Massoni, italiano, 48 años, soltero, Susviela 4437.
Miguel Angel Barceló, oriental, 16 días, Hospital Pereira-Rossell.
Mercedes Carrasco, oriental, 44 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Carlos Cairelli, oriental, 54 años, casado, P. Pérez 20.
Alfredo Curbelo, oriental, 89 años, viudo, Pernas 2263.
María Inés López González, oriental, 7 años, Hospital P. Visca.
María Japur de Jacob, siria, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Raymunda Palomeque de Maquiel, oriental, 53 años, casada. Hosp. F. Ferreira.
Lidia Mirello, oriental, 2 meses, Oyarvide 3332.
Juana Rosamen, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ramón Fuentes, oriental, 12 días, Robinson 3224.
Joaquín Neira, español, 70 años, casado, Felipe Contucci 3993
Francisco Bentancor, español, 80 años, casado Larravide 92.
Niria Esther Olivera, oriental, 10 años, 14 de Julio 1522.
Teresa Vidal de González, española, 59 años, casada, Irlanda.
Claudina Rocca, oriental, 24 años, soltera, Bauzá 2495.
Juana Moreira de Roses, brasileña 65 años, viuda, Andalucía 556.
Gregorio Colombo, italiano, 80 años, viudo, Rousseau 3670
Adela B. de Hardoy, italiana, 60 años, viuda, Guaná 2116.
Josefa A. de Rodríguez española, 62 años, casada, San Salvador 1449.
Ignacio Saavedra, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Walter Ricardo Cuadra, oriental, 10 meses, G. Ramírez 1926.
Elvira López de Pons, española, 65 años, casada, J. J. de Herrera 1466.
Gertrudis Gregoria Vignoli, oriental, 21 años, soltera, H. Pasteur.
Arturo Pimienta, oriental, 55 años, soltera, H. Pasteur.
Ignacia Castro de Caloe, oriental, 21 años, casada, Hospital P. Rossell.
Santiago Ferrino, italiano, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Esteban Etchegoyen, oriental, 8 meses, J. César 1643.
Toribia M. de Márquez, oriental, 82 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Rosa Fidela Díaz, oriental, 30 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Andrés Oddo, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Pedro Emilio Yáñez, oriental, 2 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Oscar Walter Acosta, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.